



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2012

---

**VOL. LX**

**San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 23 de abril de 2012**

**Núm. 27**

---

A las dos y cincuenta y tres minutos de la tarde (2:53 p.m.) de este día, lunes, 23 de abril de 2012, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Roger J. Iglesias Suárez, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de la sesión convocada para el día de hoy; y la iniciamos con la Invocación.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: los señores Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés; la señora Migdalia Padilla Alvelo; los señores Thomas Rivera Schatz, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres; y la señora Evelyn Vázquez Nieves).

#### INVOCACION

El Reverendo Adolfo Santana, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación:

REVERENDO SANTANA: Oramos. Señor, nuevamente aprovechamos este espacio, antes de iniciar la sesión de este Senado, para darte gracias por el cuidado que tuviste de nosotros en los días pasados. Gracias, Padre, por el cuidado que has tenido de nosotros hoy, y también nos adelantamos del cuidado que tendrás de nosotros en el mañana, porque estamos en tus manos, mas sin embargo, en el día a día tenemos que vivir y experimentar distintas experiencias y situaciones que nos marcan: la desesperanza, la violencia, el abuso. Es por eso que te pedimos

que continúes iluminando a cada Senador y Senadora reunido en este lugar, para que puedan continuar legislando en pro de la esperanza, en mejorar el ambiente en el que vivimos, y que redunde todo el trabajo con la paz, que solamente Tú nos concedes. Entonces, Padre, por eso solicitamos de Ti que les bendigas, y junto a ellos, que bendigas a sus familias, a sus seres queridos, a los que colaboran con ellos, y en fin, que la bendición tuya se extienda sobre nuestro pueblo, cuando lo pedimos por los méritos de Jesús, y en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se posponga la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al miércoles, 11 de abril de 2012).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los señores Bhatia Gautier y Seilhamer Rodríguez solicitan Turnos Iniciales a la señora Vicepresidenta.)

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier, senador Seilhamer Rodríguez, comenzamos con el senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta y compañeros Senadores, buenas tardes a todos. Mañana es el último Mensaje de Presupuesto de este cuatrienio. Mañana al Gobernador le toca dar el último Mensaje de Presupuesto. Antes de hablar de los méritos de lo que va a ocurrir mañana, tengo que decir que las Asambleas Legislativas, los Senados, tenemos que empezar a exigir respeto de todos los gobernadores, que los Mensajes de Presupuesto sean mucho más temprano, pero eso es tema de los gobernadores populares y penepés que le gustan enviar los presupuestos tardes, pero bueno...

Habiendo dicho eso, la pregunta que se hace la Delegación del Partido Popular, nuestro Portavoz en la Comisión de Hacienda, Cirilo Tirado, este servidor, la compañera Sila Mari González, el senador José Luis Dalmau, que es miembro de la Comisión de Hacienda, el senador Fas Alzamora, que somos miembros todos de la Comisión de Hacienda, y la Delegación y el país entero hoy, hoy tenemos que decirle al Gobernador de Puerto Rico, hoy, que mañana cuando se dirija al país, cuando le hable a Puerto Rico mañana sobre el presupuesto, queremos que conteste varias preguntas.

Primero, cuando nos dijeron que nos iban a dar la medicina amarga, que votaron treinta mil (30,000) empleados públicos. Cuando votaron treinta mil (30,000) empleados públicos, también dijeron que iban a subir diecinueve (19) impuestos que se crearon en Puerto Rico, ochocientos sesenta (860) millones en diecinueve (19) impuestos, quince mil (15,000) millones en préstamos. La idea era, porque Puerto Rico tres años después iba a estar mejor. Ese era el pensamiento que se le informó al país en aquel momento.

Hoy, en vísperas del último Mensaje de Presupuesto del Gobernador, nos dijeron que iban a crear doscientos cuarenta y tres mil (243,000) empleos. En las Alianzas Público Privadas nos dijeron que iban a crear noventa y nueve mil setecientos treinta y cinco (99,735) empleos. Señor Larry Seilhamer, Senador, ¿dónde están los empleos de las APP? Los fondos ARRA iban a dejar cuarenta y dos mil cero sesenta y cinco (42,065) empleos. ¿Dónde están los fondos ARRA y dónde están los empleos? El Caribbean Riviera, se acuerdan “such is life”. ¿Dónde están los treinta mil cuatrocientos noventa y cinco (30,495) empleos? La Ciudad de las Ciencias iba a dejar veintiocho mil trescientos veintiocho (28,328) empleos. ¿Dónde están? El Triángulo Dorado iba a dejar veinticuatro mil (24,000) empleos. ¿Dónde están? El Puerto de las Américas iba a dejar doce mil (12,000) empleos. Mayagüez 2010. El Aeropuerto de Aguadilla iba a dejar trescientos cincuenta (350) empleos nuevos.

Todo esto para un total de doscientos cuarenta y tres mil (243,000) empleos nuevos y saben qué. Nos prometieron doscientos cuarenta y tres mil (243,000) empleos nuevos, hoy hay ciento cincuenta mil (150,000) menos empleos en Puerto Rico, que cuando comenzó la Administración. No tan sólo no se crearon doscientos cuarenta y tres mil (243,000), sino que se eliminaron ciento cincuenta mil (150,000).

Y termino diciendo, señora Presidenta, y compañeros Senadores, no hay APP's corriendo. No hay fondos, productos de esas APP's. El resultado fiscal de Puerto Rico es que, si el paciente estaba enfermo, hoy el paciente está en coma. El desempleo está en dieciséis por ciento (16%). La participación laboral de Puerto Rico es la más baja en la historia, en treinta y nueve por ciento (39%). La participación obrera está en treinta y tres por ciento (33%), que es la más baja en la historia de Puerto Rico. Hay menos empleados públicos y hay menos empleados en el sector privado.

Entonces, ¿cuál es el gran éxito que el Gobernador va a hablar mañana? ¿De qué es que va a hablar mañana? Y yo lo que lo insto es, y con esto termino, señores Senadores, mi exhortación es a que mañana ustedes y yo, y los que somos Senadores y el país entero, le digamos al Gobernador, vamos a hacer una evaluación de la medicina amarga y vamos a concluir que o la medicina que se dio era para la enfermedad que no era o la medicina que usted dio lo que ha hecho es empeorar al paciente.

Todos los números, yo los revisé esta mañana, todos los indicadores económicos de Puerto Rico, señora Presidenta, sé que mi tiempo se está terminando. Todos los indicadores económicos de Puerto Rico, todos, todos reflejan todos que la situación fiscal en Puerto Rico, la situación financiera, la situación de empleo está peor de lo que estaba hace tres años y medio. Eso es motivo para que el Gobernador mañana, cuando hable, reconozca que la gestión fracasó. Son mis palabras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muy buenas tardes, señora Presidenta, a todos los compañeros y compañeras del Senado, a los funcionarios, miembros de la prensa, y muy particularmente a todos los compañeros y compañeras que han hecho una defensa por muchísimos años del Corredor Ecológico del Noreste, que se encuentran con nosotros. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

Estamos apenas a unos días de haber aprobado y de haber radicado las planillas de contribución sobre ingresos de miles y miles de puertorriqueños, que disponía una reforma - utilizando el lenguaje de los compañeros del Partido Popular- sin precedentes. Pero esta era realmente sin precedentes. Y quizás los números que menciona el senador Eduardo Bhatia son números de él, porque aquí en ningún momento dice que los cotejó, pero cuál es la fuente en dónde él categóricamente comparte esas cifras. Obviamente no están fundamentadas ni están sustentadas en nada.

Lo que sí yo le puedo recordar es que no la cifra del Departamento del Trabajo ni de la Junta de Planificación, sino del Foro Económico Global colocó a Puerto Rico en la posición más alta, en términos de competitividad en la historia de este país, bajó seis escalones. De igual forma, en otro ámbito de actividad económica como el turismo. Y estas son estadísticas del Foro Económico Mundial, no son estadísticas de “blackberry” ni de fuentes sin origen, sin aquí establecerlas.

Yo quería compartir cuáles han sido los beneficios de la Reforma Contributiva. Por primera vez en la historia, hoy más de medio millón de puertorriqueños que ganan veinte mil (20,000) dólares o más no van a pagar contribuciones; y el Partido Popular Democrático le votó en contra.

Por primera vez en la historia, hoy más de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) “senior citizens”, nuestra población de la edad dorada, reciben un bono de cuatrocientos (400) dólares de por vida; el Partido Popular Democrático le votó en contra.

Por primera vez en la historia, hoy nuestras veteranas y veteranos disfrutan de una exención adicional de mil quinientos (1,500) dólares; el Partido Popular Democrático le votó en contra.

Por primera vez en la historia, cada quincena, todo el que trabaja tiene más dinero en su bolsillo y se aumentó la exención personal a tres mil quinientos (3,500) dólares por contribuyente; y el Partido Popular Democrático le votó en contra.

Por primera vez en la historia, se le devolvió a cada contribuyente un promedio de trescientos seis (306) dólares, un alivio total de doscientos cuarenta (240) millones en la primera fase de la reforma; y el Partido Popular Democrático le votó en contra.

Por primera vez en la historia, comenzando este año, se le está devolviendo un promedio de mil quinientos (1,500) dólares a cada contribuyente, que representa un alivio total para el pueblo puertorriqueño de mil doscientos (1,200) millones de dólares; y el Partido Popular le votó en contra.

La Reforma Contributiva es de nuestra Administración, del Gobernador Luis Fortuño, es ley, y es para el uso y disfrute de todos los puertorriqueños; y mañana invito al compañero a que haga acto de presencia, y podrá obtener allí muchas de las respuestas de las interrogantes que él en su turno inicial ha manifestado.

Esas son mis palabras, señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. Adelante con el Orden de los Asuntos.

## **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1369 y 1371, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1648, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos: de la honorable María del C. Berríos Flores, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación y del licenciado José A. Ramos Aponte, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2528, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2526, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del doctor Rafael Fernández Filiberti, para miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica; del señor Rafael Colón Marrero, para miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico; de la doctora Dalía E. Vergé, para miembro de la Junta Dental Examinadora y de la señora Luz N. Aquino Núñez, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, representando los consejeros en el sector público.

De la Comisión de Salud, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2475 y del P. de la C. 3364, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2461, sin enmiendas.

De las Comisiones de Salud; y de Gobierno, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2248, sin enmiendas.

De las Comisiones de Salud; y de Recreación y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2124, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Marisol Flores Cortés, para Procuradora de Asuntos de Menores.

De las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno, un primer informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1031.

De la Comisión de Recreación y Deportes, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Jorge E. Panzardi Acevedo, para Administrador Hípico de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico.

De la Comisión de Asuntos Internos, diecisiete informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1246 y de las R. del S. 2221; 2253; 2280; 2281; 2289; 2290; 2330; 2333; 2339; 2345; 2412; 2413; 2415; 2602; 2640 y 2650, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (m) hay un Informe de la Comisión de Recreación y Deportes, proponiendo que sea confirmado por el Senado, el nombramiento del licenciado Jorge E. Panzardi Acevedo, para Administrador Hípico de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico; para devolver el Informe a la Comisión de Recreación y Deportes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciban los demás Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Orden de los Asuntos.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 379; 959 y 960.

De la Comisión de Salud, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1838 y del P. de la C. 3033.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. de la C. 263 y 2601.

De la Comisión de Comercio y Cooperativismo, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1782 y 1793.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 2387 y 2414.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 2214 y 2560.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del senador Lawrence Seilhamer Rodríguez:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 2538

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 24 de Junio[*sic*] de 1989, según enmendada, a los fines de que el salario del Presidente de la Comisión de Servicio Público sea de \$85,000 anuales y que el de los Comisionados Asociados de la Comisión de Servicio Público sea de \$75,000 anuales, y para otros fines.”  
(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

#### P. del S. 2539

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que la Administración de Seguros de Salud a[*sic*] incluya dentro de su cubierta especial la condición de Hipertensión Pulmonar, disponiéndose que se establecerá el acceso directo e irrestricto a proveedores y médicos especialistas, así como aquellos medicamentos, tratamientos, terapias y pruebas validadas científicamente como eficaces y recomendadas para tratar la Hipertensión Pulmonar de acuerdo con las necesidades específicas del paciente, sin necesidad de referido, autorización o pre-autorización del plan.”  
(SALUD)

#### P. del S. 2540

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en coordinación con la Policía de Puerto Rico, desarrollar e imple *[sic]* “*crimespotting*” en mapas interactivos de delitos que provean información sobre la localización de actividad criminal como herramienta para fomentar el acceso a información confiable sobre la incidencia cri  
; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

#### P. del S. 2541

Por el señor García Padilla:

“Para establecer el “Programa Impacto Social”, adscrito al Departamento de la Familia a fines de garantizar la prestación de servicios interagenciales a las comunidades en las que se realicen operativos policíacos con el propósito de garantizar servicios de apoyo y fortalecimiento a las

comunidades afectadas; disponer el protocolo de coordinación interagencial entre el Departamento de la Familia, la Administración de Servicios de Salud contra la Adicción, el Departamento de Educación, el Departamento de Salud, el Departamento de Recreación y Deportes, entre otros; establecer parámetros de intervención; y para otros fines.”  
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 2542

Por el señor García Padilla:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 44 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996,*[sic]* según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de disponer sobre la asignación de fondos a los Consejos Comunitarios de Seguridad para la realización de actividades y talleres comunitarios; y para otros fines.”  
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 2543

Por los señores Ríos Santiago y Seilhamer Rodríguez:

“Para crear un Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma, designados y autorizados por el Departamento de Salud, que estará adscrito al Departamento de Hacienda y administrado por el Departamento de Salud.”  
(HACIENDA)

P. del S. 2544

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 100 del 17 de junio de 2000,*[sic]* conocida como “Para declarar el día de la salsa en Puerto Rico” a los fines de reconocer el nombre de Pedro Arroyo, creador y propulsor del “Día Nacional de la Zalsa”, en el día oficial celebrado cada tercer domingo del mes de marzo.”  
(GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 981

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos, en conjunto con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, que transfieran libre de costo el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Las Piedras, a la Administración del Municipio de Las Piedras para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo de Las Piedras.”  
(GOBIERNO)

R. C. del S. 982

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 4 de la finca denominada Mamelyles, localizada en el Barrio Mameyes del término municipal de Utuado, Puerto Rico y adquirida por Don[*sic*] Pablo Terreforte Rosado, hoy fallecido, y su esposa Doña[*sic*] Alejandrina Montero Vargas, a los fines de permitir la segregación de esta finca de cinco (5) predios a favor de los hijos herederos.”

(AGRICULTURA)

R. C. del S. 983

Por el señor García Padilla:

“Para requerir al Departamento de Recursos Naturales (DRNA)[*sic*] realizar las gestiones necesarias respecto a endosos, estudios e identificación de recursos, para viabilizar la rehabilitación de las facilidades de muelles en el sector La Playa del Municipio de Maunabo y la construcción de una rampa que facilite a los Pescadores de este Municipio el usar sus lanchas para las labores de pesca. El DRNA deberá someter un informe detallando las gestiones realizadas para cumplir con este mandato legislativo en un período no mayor de sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta medida.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. del S. 984

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenarle al Hon. Miguel Hernández Vivoni, que como Secretario de la Vivienda, traspase temporalmente al Municipio Autónomo de Caguas, las unidades de interés social construidas desde el año 2006 y que no han sido entregadas en dicho Municipio[*sic*] para que las familias cuyas viviendas están ubicadas en área de derrumbe en el Barrio Cañaboncito del Municipio Autónomo de Caguas sean provisionalmente ubicadas en dichas facilidades.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2683

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura y [*sic*] Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar con carácter de urgencia una investigación sobre las

necesidades fiscales del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico con el propósito de identificar los recursos humanos y operacionales necesarios para viabilizar el funcionamiento institucional adecuado que responda a las tasas de incidencia criminal que se registran actualmente. Esto, a los fines de garantizar la inclusión de la partida presupuestaria necesaria a ser aprobada en el año fiscal 2012-2013 y contrarrestar así la tendencia de disminución presupuestaria registrada en los pasados dos años.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2684

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor a realizar una investigación exhaustiva sobre los hallazgos del Informe de Auditoría del Contralor M-12-41 sobre el Municipio de Vega Baja.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2685

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación referente a las serias imputaciones relacionadas con la alegada manipulación del sortero[*sic*] de la Lotería Tradicional que resultó en la premiación de un número insertado de forma fraudulenta alterando los procesos de azar que son la garantía de la pureza de nuestro sistema de lotería.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2686

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la Familia Arroyo ante el fallecimiento de Pedro A. Arroyo Torres, creador del “Día Nacional de la Zalsa”.”

R. del S. 2687

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y de Recursos Naturales[*sic*] del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador en torno a la viabilidad de establecer una escuela para capacitación marítima y pesquera bonafide; analizar el reglamento de pesca y evaluar los recursos con que cuentan para atender este asunto.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2688

Por la señora Romero Donnelly:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los alegados cambios propuestos por el Departamento de Traspotación[*sic*] y Obras Públicas, en donde se le brinda a los porteadores públicos la opción de cambio de tablilla de Vehículo Público (VI) a la de Traspote[*sic*] Colectivo (TC), situación que ha afectado negativamente a estos trabajadores; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2689

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Teniente Coronel José J. Reyes, con motivo de su Ceremonia de Ascenso al rango de Coronel de la Guardia Nacional de Puerto Rico a celebrarse el 19 de abril de 2012.”

R. del S. 2690

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes de la Escuela Superior Petra Mercado en Humacao por haber ganado el primer lugar en la decimonovena celebración de “La Gran Carrera de Vehículos Lunares” auspiciada por la NASA, competencia que se llevó a cabo en el “U.S. Space & Rocket Center” en Huntsville[*sic*] Alabama, el pasado[*sic*] 14 al 15 de abril del 2012.”

R. del S. 2691

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes del Colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro por haber llegado en segundo lugar en la decimonovena celebración de “La Gran Carrera de Vehículos Lunares” auspiciada por la NASA, competencia que se llevó a cabo en el “U.S. Space & Rocket Center” en Huntsville[*sic*] Alabama, el pasado[*sic*] 14 al 15 de abril del 2012.”

R. del S. 2692

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Humacao, que ganaron segundo lugar, en la división universitaria en la decimonovena celebración de “La Gran Carrera de Vehículos Lunares” auspiciada por la NASA, competencia que se llevó a cabo en el “U.S. Space & Rocket Center” en Huntsville/sic/ Alabama, el pasado/sic/ 14 al 15 de abril del 2012.”

R. del S. 2693

Por los señores Tirado Rivera y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Gobierno; y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva del estado de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, la operación del Consejo para la Protección y Manejo de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín y el funcionamiento del Cuerpo de Camineros de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín.”

(ASUNTOS INTERNOS)

S.R. 2694

Presented by Mrs. Arce Ferrer and Mrs. Burgos Andújar:

“To extend the warmest congratulations and recognition of the Senate of Puerto Rico to Mr. Ronald J. Kurjanowicz, Senior Advisor to the Assistant Secretary of Defense for Research and Engineering (ASD(R&E)) in occasion of his visit to Puerto Rico.”

R. del S. 2695

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Equipo de Voleibol Superior Femenino Las Lancheras de Cataño, compuesto por las jugadoras Tatiana Jusino, Greysmarie Pérez, Winna Pellet, Ednali Serralta, Myrlena López, Paulette García, Courtney Thompson, Angie Forsett, Shanon Wingate, Jessica Jones, Debora Seilhamer, Tatiana Encarnación, Oneyda González, los Técnicos son: Rafael Epique Olazagasti, Michael Serralta, Esai Velez y Betsaray Muñoz, el quipo de Transmisión Radial lo componen: José Picky Aymat, Mickey Rondón, la Administración se compone de: William López- Apoderado, Héctor Rodríguez- Co- Apoderado, Orlando González- Gerente General, por haber obtenido el triunfo en la serie final de la Liga Superior Femenino convirtiéndose así, en las nuevas monarcas del Voleibol Superior Femenino.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

#### PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1534

Por el señor Colberg Toro:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 18 de la Ley 53-1996, según enmendada, a fin de autorizar a los miembros de la Policía de Puerto Rico que pertenecen a las Fuerzas Militares de Puerto Rico o los componentes de reserva de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que puedan asistir a cursos de estudios relacionados a su carrera militar con cargo a la licencia militar.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 1937

Por el señor Torres Ramírez:

“Para enmendar el Apartado (7) del inciso (E) del Artículo 1-106 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el objetivo de incluir como servicios acreditables los prestados por los empleados de los Consorcios y/o de las Áreas Locales establecidos para administrar los fondos Título I de la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora (WIA).”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 2442

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para enmendar el inciso (e) (7) del Artículo 6 y el Artículo 9 de la Ley 136-2006, conocida como “Ley de Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que los Reglamentos adoptados por los Centros Médicos Académicos Regionales no tienen que ser registrados en el Departamento de Estado y para incluir a la Asociación Médica de Puerto Rico como parte de la Junta Central de Centros Médicos Regionales.”

(SALUD)

P. de la C. 3746

Por el señor Bonilla Cortéz:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley 119-2001, según enmendada, conocida como la “Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo”, a los fines de que se elabore con respecto a la información que se incluye en el informe anual que está obligado a rendir la Junta a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.”

(RECREACION Y DEPORTES)

P. de la C. 3763

Por el señor Ramírez Rivera:

“Para añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 6.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos” a fin de incluir una Oficina Municipal de Iniciativa de Fe y Base Comunitaria entre las unidades administrativas como parte de su estructura organizacional de la Rama Ejecutiva de cada municipio; y para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

**RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA**R. C. de la C. 1365

Por el señor Navarro Suárez:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a transferir a la Asociación de Propietarios de Parque Forestal, Inc., por el valor nominal de un dólar (\$1.00), la parcela de terreno y estructura ubicada en el barrio Caimito del Municipio de San Juan, con un área superficial de 3,990.552 metros cuadrados, equivalente a 1.015 cuerdas; colindando por el NORTE en una alineación con una distancia total de 32.256 metros lineales con el Sr. Heriberto Carbia Ramírez; por el SUR en varias alineaciones con una distancia total de 33.375 metros lineales con el Sr. Armando Chirrinó Falero; por el ESTE en varias alineaciones con una distancia total de 122.112 metros lineales con el Río Piedras; y por el OESTE en varias alineaciones con una distancia total de 81.688 metros lineales con la Calle Poppy, propiedad del Departamento, ordenar al Registrador de la Propiedad de la Sección correspondiente del Registro de la Propiedad a inscribir la referida propiedad a favor de la Asociación de Propietarios de Parque Forestal, Inc.; y para otros fines relacionados.”

(RECREACION Y DEPORTES)

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1534; 1937; 2442; 2488; 3520; 3584; 3677; 3746; 3763; 3811; 3875 y la R. C. de la C. 1365 y solicita igual resolución por parte del Senado.

La Subsecretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 70; 1325; 1502; 1602 (rec./rec.); 1813; 1877; 2051; 2164; 2374; 2537; las R. C. del S. 497; 865; 947 y la R. Conc. del S. 58, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 70; 1325; 1502; 1602 (rec./rec.); 1813; 1877; 2164; 2251; 2374; 2537; las R. C. del S. 497; 865; 947 y la R. Conc. del S. 58.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 183; 691; 3385; 3854 y las R. C. de la C. 798; 1149 y 1378.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 3854.

La Subsecretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 3751; 3854 y la R. C. de la C. 1388 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 2537.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo retira el informe del P. del S. 770 y se devuelve a comisión.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del licenciado Ernesto J. Quesada Ojeda, para Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término; del licenciado Benjamín J. Miranda, para Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término y de la licenciada Jenniffer L. Reyes Martínez, para Fiscal Auxiliar II, para un nuevo término, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Los senadores Margarita Nolasco Santiago, José L. Dalmau Santiago, Luz M. Santiago González; José E. Velázquez González; Norma E. Burgos Andújar; Cirilo J. Tirado Rivera; Luis A. Berdiel Rivera; Itzamar Peña Ramírez y Carmelo J. Ríos Santiago, han radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2011, conforme a la Sección 7.2 de la Sustitutiva de la Resolución del Senado Núm. 72, que establece el Código de Etica del Senado.

Los senadores José R. Díaz Hernández, Luz M. Santiago González, Sila M. González Calderón; Evelyn L. Vázquez Nieves; Kimmey Raschke Martínez, Cirilo J. Tirado Rivera, Carmelo J. Ríos Santiago e Itzamar Peña Ramírez, han radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2011, conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

El senador Angel R. Martínez Santiago, ha radicado copia de la confirmación de radicación electrónica de la Planilla de contribución sobre ingresos correspondiente al año 2011,

conforme a la Sección 7.2 de la Sustitutiva de la Resolución del Senado Núm. 72, que establece el Código de Ética del Senado.

De la Oficina del Contralor, seis comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-12-57 Departamento de Justicia, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección de Utuado; DA-12-58 Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; DA-12-59 Tribunal General de Justicia, Tribunal de Primera Instancia, Sala de Patillas; DA-12-60 Tribunal General de Justicia, Tribunal de Primera Instancia, Sala de Juana Díaz; DA-12-61 Tribunal General de Justicia, Tribunal de Primera Instancia, Sala de Orocovis; DA-12-62 Tribunal General de Justicia, Tribunal de Primera Instancia, Centro Judicial de Humacao; DA-12-63 Tribunal General de Justicia, Tribunal de Primera Instancia, Centro Judicial de Guayama; DA-12-64 Tribunal General de Justicia, Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Lorenzo; DA-12-65 Tribunal General de Justicia, Tribunal de Primera Instancia, Sala de Coamo; DA-12-66 Tribunal General de Justicia, Tribunal de Primera Instancia, Sala de Añasco; DA-12-67 Tribunal General de Justicia, Tribunal de Primera Instancia, Sala de Camuy; M-12-42 Municipio de Adjuntas y M-12-43 Municipio de Hatillo.

\*El senador José L. Dalmau Santiago y a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático, ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 2433.

De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria, Junta de Planificación, cuatro comunicaciones, remitiendo la Consulta Núm. 2008-71-0267-JPU sobre Resolución para el desarrollo de un proyecto residencial en el Municipio de Guayama; Consulta Núm. 2008-27-0415-JGU-T sobre ubicación de proyecto mixto en el Barrio Aceitunas del Municipio de Moca; Caso Núm. CZ-2011-0325-057 solicitud de Certificación de Compatibilidad Federal CZ-2011-0325-057 y la Consulta Núm. 2010-11-0232-JPU propuesta de ubicación de un proyecto industrial en el Barrio Higuillar del Municipio de Dorado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó concederle al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del miércoles 11 hasta el lunes, 23 de abril de 2012.

De la señora Gloria E. Santos Rosado, Directora Ejecutiva, Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al año Fiscal 2010-2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 80-1991, según enmendada.

De la señora Rhonda M. Castillo Gammill, Esq., P.E., Directora Ejecutiva, Autoridad del Puerto de Las Américas, una comunicación, remitiendo el Estado Financiero Auditado y un informe completo de la Autoridad correspondiente al año Fiscal 2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 171-2002.

De la señora Gladys E. Ortiz Santiago, Ayudante Administrativa, Oficina del Senador Jorge I. Suárez Cáceres, una comunicación, solicitando que se deje sin efecto la comunicación con fecha del 27 de marzo de 2012, donde se solicitaba que se excusará al senador Suárez Cáceres de los trabajos legislativos durante los días del 12 al 14 de abril de 2012, ya que estaría fuera del país.

Del señor Francisco Díaz Cortés, Presidente, Legislatura Municipal de Toa Baja, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 192, Serie 2011-2012, titulada "Para solicitar al Alcalde del Municipio de Toa Baja, Hon. Aníbal Vega Borges, a que gestione con las agencias estatales pertinentes, un Plan para el establecimiento de un centro de orientación y tratamiento para brindar servicios a personas con la enfermedad de Alzheimer".

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, informando que estará en viaje oficial fuera de Puerto Rico a partir del jueves 12 hasta el sábado,

14 de abril de 2012. A tenor con la Regla 6, Sección 6.2 de nuestro Reglamento he designado a la Vicepresidenta del Senado, la Honorable Margarita Nolasco Santiago como Presidente en Funciones.

Del Puerto Rico Tourism Development Fund, una comunicación, remitiendo Estados Financieros al 30 de junio de 2011, preparados por la firma Deloitte & Touche LLP.

Del licenciado Luis E. Rodríguez Lebrón, Director Ejecutivo, Pro-Bono, Inc., Servicios Voluntarios del Colegio de Abogados de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo un informe de cómo los fondos asignados al Programa Pro-Bono, Inc., durante el período de enero a junio de 2011 se han utilizado, según lo dispuesto en la Sección 8 de la Resolución Conjunta del Presupuesto General del Gobierno de Puerto Rico (2010-2011).

De la señora Maritza Garay, Subdirectora, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de marzo de 2012, que se reflejan en el Sistema de Contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda. Las transferencias informadas corresponden a las asignaciones de los siguientes fondos: Fondo 111 o Resolución Conjunta de Gastos de Funcionamiento, Fondo 141 que contiene las Asignaciones Especiales, según lo dispuesto en las Resoluciones Conjuntas Núm. 56 y 57-2011.

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, informando que estará en viaje oficial fuera de Puerto Rico a partir del lunes 16 hasta el sábado, 21 de abril de 2012. A tenor con la Regla 6, Sección 6.2 de nuestro Reglamento he designado a la Vicepresidenta del Senado, la Honorable Margarita Nolasco Santiago como Presidente en Funciones.

\*\*Los senadores Alejandro García Padilla, José L. Dalmau Santiago, Cirilo Tirado Rivera, Juan E. Hernández Mayoral y Jorge I. Suárez Cáceres, han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 2464.

Del Puerto Rico Public Finance Corporation, una comunicación, remitiendo Estados Financieros al 30 de junio de 2011, preparados por la firma Deloitte & Touche LLP.

Del señor Héctor Jiménez Juarbe, Presidente, Junta de Directores, Proyecto Enlace del Caño Martín Peña, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2010-2011 y el Plan de Trabajo para los años fiscales 2012-2014, según lo dispuesto en la Ley Núm. 489-2004, según enmendada.

Del Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, de conformidad con el Artículo IV Sección 4 de la Constitución de Puerto Rico, solicita se le permita dirigirse ante la Asamblea Legislativa desde el Hemiciclo de la Cámara de Representantes, para ofrecer el Mensaje del Presupuesto para el Año Fiscal 2012-2013, el próximo martes, 24 de abril de 2012, a las cinco de la tarde (5:00 pm).

De la señora Luz I. Martínez, Ph. D., Secretaria Ejecutiva, Universidad de Puerto Rico en Ponce, Senado Académico, una comunicación, remitiendo la Certificación 2011-2012-52, según lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975.

**\*Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 2433, sometido por el senador José L. Dalmau Santiago y a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**\*\*Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 2464, sometido por los senadores Alejandro García Padilla, José L. Dalmau Santiago, Cirilo Tirado Rivera, Juan E. Hernández Mayoral y Jorge I. Suárez Cáceres, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, solamente quisiera que se nos envíe copia...

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción, se recibe y usted desea...

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se nos envíe copia de las comunicaciones que aparecen en el inciso (m) y el inciso (r).

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, así se acuerda, enviarle copia a la Oficina del Portavoz de la Minoría.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 6621

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar al joven Félix Juan Serrallés IV, por su dedicación y su reciente triunfo en la tercera ronda del campeonato Cooper Tires de Fórmula 3, celebrado en Oulton Park, en Cheshire, Inglaterra.”

#### Moción Núm. 6622

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar al estudiantado y profesorado del Ponce Tae Kwon Do Institute, por su dedicación, esfuerzo y compromiso con el deporte del Tae Kwon Do, y muy especialmente, por sus logros en torneos locales a internacionales, donde han honrado al pueblo de Ponce y de Puerto Rico con su representación del talento puertorriqueño en este respetado deporte.”

#### Moción Núm. 6623

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar al Coro de Concierto de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce, por su triunfo y haber obtenido Medalla de Oro en el prestigioso festival “Young Prague 2012” en la capital imperial de la República Checoslovaca.”

Moción Núm. 6624

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar sus condolencias y pésame a la señora Ana González, y a sus familiares, con motivo del fallecimiento de su señor esposo, Pedro A. Arroyo Torres.”

Moción Núm. 6625

Por la señora Burgos Andújar:

“Para felicitar y reconocer al señor Iván R. Zavala Steidel, en ocasión de ser seleccionado “REALTOR del Año 2012” por la Puerto Rico Association of REALTORS.”

Moción Núm. 6626

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, en ocasión de celebrar que la joven Yadirka Roldán Torres, ha sido reconocida con la Medalla de Civismo del Club Cívico de Damas de Puerto Rico, Capítulo de Caguas.”

Moción Núm. 6627

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, en ocasión de celebrar que la joven Ileana Marie Ayala Fontáñez, ha sido reconocida con la Medalla de Civismo del Club Cívico de Damas de Puerto Rico, Capítulo de Caguas.”

Moción Núm. 6628

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, en ocasión de celebrar que la joven Angélica M. Vázquez Rodríguez, ha sido reconocida con la Medalla de Civismo del Club Cívico de Damas de Puerto Rico, Capítulo de Caguas.”

Moción Núm. 6629

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, en ocasión de celebrar que la joven Noelia Cristina Morales Cardona, ha sido reconocida con la Medalla de Civismo del Club Cívico de Damas de Puerto Rico, Capítulo de Caguas.”

Moción Núm. 6630

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, en ocasión de celebrar que la joven Diana Jordán González, ha sido reconocida con la Medalla de Civismo del Club Cívico de Damas de Puerto Rico, Capítulo de Caguas.”

Moción Núm. 6631

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, en ocasión de celebrar que la joven Luz D. De Jesús Rodríguez, ha sido reconocida con la Medalla de Civismo del Club Cívico de Damas de Puerto Rico, Capítulo de Caguas.”

Moción Núm. 6632

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, en ocasión de celebrar que la joven Charlene Nicole Rivera Bonet, ha sido reconocida con la Medalla de Civismo del Club Cívico de Damas de Puerto Rico, Capítulo de Caguas.”

Moción Núm. 6633

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, en ocasión de celebrar que la joven Fabiola Hoyos Figueroa, ha sido reconocida con la Medalla de Civismo del Club Cívico de Damas de Puerto Rico, Capítulo de Caguas.”

Moción Núm. 6634

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, en ocasión de celebrar que la joven Génesis M. Hernández Rey, ha sido reconocida con la Medalla de Civismo del Club Cívico de Damas de Puerto Rico, Capítulo de Caguas.”

Moción Núm. 6635

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, en ocasión de celebrar que la joven Mónica Marie Cruz Díaz, ha sido reconocida con la Medalla de Civismo del Club Cívico de Damas de Puerto Rico, Capítulo de Caguas.”

Moción Núm. 6636

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, en ocasión de celebrar que la joven Aida Adrián Rivera, ha sido reconocida con la Medalla de Civismo del Club Cívico de Damas de Puerto Rico, Capítulo de Caguas.”

Moción Núm. 6637

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, en ocasión de celebrar que la joven Zahaira Janice Cruz Aponte, ha sido reconocida con la Medalla de Civismo del Club Cívico de Damas de Puerto Rico, Capítulo de Caguas.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo,  
Tristeza, Pésame y de Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2686

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la familia Arroyo ante el fallecimiento del l señor Pedro A. Arroyo Torres, creador del “Día Nacional de la Zalsa”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Senado de Puerto Rico se une al dolor que embarga a la familia Arroyo ante el fallecimiento del l señor Pedro A. Arroyo Torres, Programador de la Estación de Z-93 y creador del “Día Nacional de la Zalsa”. El Pueblo de Puerto Rico se viste de luto ante tan sensible pérdida.

Pedro A. Arroyo Torres contrajo matrimonio con la señora Ana González y tiene dos hijos; Juan Salvador y Carlos Manuel, familia que atesoró. Era músico, experimentado programador, amante y defensor de la música de salsa desde siempre. Pedro incursionó en el teatro y fue baluarte en mantener el género de la salsa vivo. Desde el año 1983 fungía como Programador de Z-93, vehículo que sirvió para proteger y propulsar la identidad de la salsa como parte de la aportación musical puertorriqueña. En ese mismo año creó el “Día Nacional de la Zalsa”, cuya primera edición fuera dedicada al gran Ismael Rivera. En el 2013 celebraremos los 30 años de este evento. Cabe destacar que el Gobierno de Puerto Rico, mediante aprobación de ley, decretó cada tercer domingo del mes de marzo como el “Día Nacional de la Zalsa”. A este momento fungía como Director de Programación de Ritmo 96 y de Estereotempo, persona clave en la historia de esta emisora radial. Con su partida deja un vacío enorme en la radio en Puerto Rico y tristes a todos aquéllos con quien compartió día a día su excelente trayectoria profesional y personal.

El Senado de Puerto Rico se une en estos momentos de dolor a su esposa, hijos, familiares, amigos y con todo el **Pueblo** de Puerto Rico, especialmente a los amantes de la música tropical que tanto **amó** y defendió.

Reconocemos el legado para la cultura de este gran puertorriqueño no **sólo** en Puerto Rico, sino en el mundo; y nos comprometemos en trabajar en la enseñanza de la música popular. Asimismo, reiteramos nuestro compromiso con la música, la cultura y mantener vivo ese legado para futuras generaciones.

En los momentos en que **se** sufre[~~n~~] la partida de un ser querido, y la tristeza [~~que~~] embarga sus corazones, elevamos una oración a Dios Todopoderoso para que fortalezca espiritualmente, y [sea] **reciban** un bálsamo de paz [a] **todos** los familiares y amigos de quien en vida fuera Pedro Arroyo.

Pedro, ¡ahora con tu clave en el cielo! Dios te bendiga.

### **RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la **familia** Arroyo ante el fallecimiento del **señor** Pedro A. Arroyo Torres, creador del “Día Nacional de la Zalsa”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la viuda, señora Ana González.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### R. del S. 2689

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Teniente Coronel José J. Reyes, con motivo de su Ceremonia de Ascenso al rango de Coronel de la Guardia Nacional de Puerto Rico, a celebrarse el 19 de abril de 2012.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Son muchos los puertorriqueños que hacen de la milicia su desempeño profesional, logrando con ello colocar muy en alto el nombre de Puerto Rico, Isla del Encanto. Sus ejecutorias se han destacado en los diferentes campos de las Fuerzas Armadas.

Uno de estos destacados militares puertorriqueños lo es el Teniente Coronel José J. Reyes. El Teniente Coronel Reyes es natural de Guaynabo, Puerto Rico. Está casado con la señora Doris Villarroel y es el orgulloso padre de José Andrés y Myladis. El Teniente Coronel José J. Reyes se ha destacado por sus labores excelentes y eficaces, dando así el ejemplo de cómo los empleados civiles de la Guardia Nacional de Puerto Rico forjan día a día la labor de proteger y dar apoyo al ciudadano puertorriqueño.

El Senado de Puerto Rico se honra en unirse al ascenso del Teniente Coronel José Juan Reyes al rango de Coronel de la Guardia Nacional.

El Teniente Coronel Reyes en la actualidad se desempeña como Oficial de Operaciones en el área de Planes Futuros y Estratégicos de la Guardia Nacional de Puerto Rico. En 1984 comenzó su carrera militar, como enlistado en el servicio activo por tres años, alcanzando el rango de Sargento. Durante el año 1987, es admitido al programa “Green to Gold” y regresa a

Puerto Rico para cursar sus estudios de ROTC y Maestría en Finanzas, en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1989, se comisionó como Oficial de Artillería de Campo, sirviendo en esta rama por los pasados 22 años, en múltiples posiciones de liderato dentro de Batallones de Artillería del Ejército Activo de los Estados Unidos de América y de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Este luchador y dinámico militar, trabajó como Director de Finanzas de la cárcel federal en Guaynabo, Puerto Rico y luego se desempeñó como sub-secretario en las áreas de finanzas, presupuesto y administración del Departamento de Corrección y Rehabilitación del Gobierno de Puerto Rico, bajo la Secretaria Lcda. Zoé Laboy.

Posteriormente, fungió como Asesor Financiero en la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico. Además, durante los pasados nueve años, el Teniente Coronel José J. Reyes, trabajó como Oficial de Operaciones en el Centro de Mando del Ejército de los Estados Unidos, en el Pentágono, Washington, D.C. En ese tiempo fue destacado a Iraq al comando de “US Forces-Iraq” (USF -1) para apoyar los trabajos de planificación y ejecución para la disminución y eventual retiro de las tropas Norteamericanas de IRAQ.

El Senado de Puerto Rico felicita y reconoce al Teniente Coronel José J. Reyes por toda su contribución, labor y dedicación que ha brindado durante años a la milicia y a su vida civil y lo exhorta a continuar con su carrera exitosa, así como por su ascenso al rango de Coronel de la Guardia Nacional.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se expresa la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Teniente Coronel José J. Reyes, con motivo de su Ceremonia de Ascenso al rango de Coronel de la Guardia Nacional de Puerto Rico a celebrarse el 19 de abril de 2012.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino (en español e inglés) será entregada al Teniente Coronel José J. Reyes el día 19 de abril de 2012 en el Borinqueneer’s Club de San Juan, Puerto Rico durante la celebración de su Ceremonia de Ascenso.

Sección 3. – Esta Resolución registrará inmediatamente después de su aprobación.”

#### R. del S. 2690

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes de la Escuela Superior Petra Mercado, en Humacao, por haber ganado el primer lugar en la decimonovena celebración de “La Gran Carrera de Vehículos Lunares”, auspiciada por la NASA, competencia que se llevó a cabo en el “U.S. Space & Rocket Center”, en Huntsville, Alabama, el pasado 14 al 15 de abril del 2012.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La NASA anunció los vencedores en la 19<sup>ma</sup> carrera de vehículos lunares, donde los corredores de la Escuela Superior Petra Mercado, en Humacao, lograron el primer lugar en la división de Escuelas Superiores.

Cada año, la Gran Carrera de coche lunar de la NASA demuestra claramente la popularidad y el valor intrínseco de las iniciativas de educación. Esta competencia tiene el propósito de aumentar y enriquecer la experiencia del aula, e inspirar una nueva generación de

científicos, ingenieros y exploradores para llevar a cabo la misión de la NASA del descubrimiento a través de nuestro sistema solar. La carrera vehículo lunar se inspira en el “rover” lunar original, primero pilotado por toda la superficie de la luna en la década de 1970, durante las misiones Apolo 15, 16 y 17. La primera carrera, celebrada en 1994, conmemoró el 25 aniversario del alunizaje del Apolo 11. A la vez, el evento fue abierto sólo a los equipos de las universidades. Dos años más tarde, el evento fue ampliado para incluir los equipos de la escuela secundaria.

Los equipos ganadores superaron más de 80 equipos de 20 estados, Puerto Rico, Canadá, Alemania, India y Rusia. Más de 600 pilotos, ingenieros y mecánicos – y todos los estudiantes - se reunieron con los asesores de su equipo en duelo de ingenio y las ruedas en el Espacio de EE.UU. y Rocket Center. Las competencias fueron celebradas los días 14 y 15 de abril en Huntsville, Alabama. La carrera es organizada por Marshall Space Flight Center de la NASA ubicado en Huntsville. Para participar, la NASA invita a los estudiantes a diseñar, construir y la carrera cochecitos livianos, de tracción humana que abordan muchos de los desafíos de la ingeniería misma, tratados por los desarrolladores de los coches lunares de la era Apolo en el Centro Marshall a fines de 1960.

En la división de escuelas superiores, los estudiantes de la Escuela Superior Petra Mercado, de Humacao, que en su segundo año de competencia, terminó el trayecto en tres minutos y veinte segundos.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece por los logros alcanzados por los profesores y estos brillantes jóvenes, a quien le augura un futuro exitoso. Son ejemplos dignos de emular por lo que los miembros de la Cámara Alta los reconocen y felicitan.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes de la Escuela Superior Petra Mercado, en Humacao, por haber ganado el primer lugar en la decimonovena celebración de “La Gran Carrera de Vehículos Lunares” auspiciada por la NASA, competencia que se llevó a cabo en el “U.S. Space & Rocket Center” en Huntsville, Alabama, el pasado 14 al 15 de abril del 2012.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará a la Escuela Superior Petra Mercado y copia de ésta a todos los estudiantes que participaron de la competencia.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2691

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes del Colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, por haber llegado en segundo lugar en la decimonovena celebración de “La Gran Carrera de Vehículos Lunares”, auspiciada por la NASA, competencia que se llevó a cabo en el “U.S. Space & Rocket Center” en Huntsville, Alabama, el pasado 14 al 15 de abril del 2012.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La NASA anunció los vencedores en la 19<sup>ma</sup> carrera de vehículos lunares, donde los corredores del Colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro se llevaron el segundo lugar en la división de Escuelas Superiores.

Cada año, la Gran Carrera de coche lunar de la NASA demuestra claramente la popularidad y el valor intrínseco de las iniciativas de educación. Esta competencia tiene el propósito de aumentar y enriquecer la experiencia del aula, e inspirar una nueva generación de científicos, ingenieros y exploradores para llevar a cabo la misión de la NASA del descubrimiento a través de nuestro sistema solar. La carrera vehículo lunar se inspira en el “rover” lunar original, primero pilotado por toda la superficie de la luna en la década de 1970, durante las misiones Apolo 15, 16 y 17. La primera carrera, celebrada en 1994, conmemoró el 25 aniversario del alunizaje del Apolo 11. A la vez, el evento fue abierto sólo a los equipos de las universidades. Dos años más tarde, el evento fue ampliado para incluir los equipos de la escuela secundaria.

Los equipos ganadores superaron más de 80 equipos de 20 estados, Puerto Rico, Canadá, Alemania, India y Rusia. Más de 600 pilotos, ingenieros y mecánicos – y todos los estudiantes - se reunieron con los asesores de su equipo en duelo de ingenio y las ruedas en el Espacio de EE.UU. y Rocket Center. Las competencias fueron celebradas los días 14 y 15 de abril en Huntsville, Alabama. La carrera es organizada por Marshall Space Flight Center de la NASA ubicado en Huntsville. Para participar, la NASA invita a los estudiantes a diseñar, construir y la carrera cochecitos livianos, de tracción humana que abordan muchos de los desafíos de la ingeniería misma, tratados por los desarrolladores de los coches lunares de la era Apolo en el Centro Marshall a fines de 1960.

En la división de escuelas superiores, los estudiantes del Colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, de Humacao, obtuvieron el segundo lugar, terminó el trayecto en tres minutos y veintinueve segundos.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece por los logros alcanzados por los profesores y estos brillantes jóvenes, a quien le augura un futuro exitoso. Son ejemplos dignos de emular por lo que los miembros de la Cámara Alta los reconocen y felicitan.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes del Colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro en Humacao, por haber llegado en segundo lugar en la decimonovena celebración de “La Gran Carrera de Vehículos Lunares” auspiciada por la NASA, competencia que se llevó a cabo en el “U.S. Space & Rocket Center” en Huntsville, Alabama, el pasado 14 al 15 de abril del 2012.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará a la Escuela Superior Petra Mercado y copia de ésta a todos los estudiantes que participaron de la competencia.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2692

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao, que ganaron segundo lugar, en la división universitaria en la decimonovena celebración de “La Gran Carrera de Vehículos Lunares”, auspiciada por la NASA, competencia que se llevó a cabo en el “U.S. Space & Rocket Center”, en Huntsville, Alabama, el pasado 14 al 15 de abril del 2012.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La NASA anunció los vencedores en la 19<sup>ma</sup> carrera de vehículos lunares, donde los corredores de la Universidad de Puerto Rico, de Humacao, lograron el segundo lugar en la división de universidades detrás de la Universidad de Huntsville en Alabama.

Cada año, la Gran Carrera de coche lunar de la NASA demuestra claramente la popularidad y el valor intrínseco de las iniciativas de educación. Esta competencia tiene el propósito de aumentar y enriquecer la experiencia del aula, e inspirar una nueva generación de científicos, ingenieros y exploradores para llevar a cabo la misión de la NASA del descubrimiento a través de nuestro sistema solar. La carrera vehículo lunar se inspira en el “rover” lunar original, primero pilotado por toda la superficie de la luna en la década de 1970, durante las misiones Apolo 15, 16 y 17. La primera carrera, celebrada en 1994, conmemoró el 25 aniversario del alunizaje del Apolo 11. A la vez, el evento fue abierto sólo a los equipos de las universidades. Dos años más tarde, el evento fue ampliado para incluir los equipos de la escuela secundaria.

Los equipos ganadores superaron más de 80 equipos de 20 estados, Puerto Rico, Canadá, Alemania, India y Rusia. Más de 600 pilotos, ingenieros y mecánicos – y todos los estudiantes - se reunieron con los asesores de su equipo en duelo de ingenio y las ruedas en el Espacio de EE.UU. y Rocket Center. Las competencias fueron celebradas los días 14 y 15 de abril en Huntsville, Alabama. La carrera es organizada por Marshall Space Flight Center de la NASA ubicado en Huntsville. Para participar, la NASA invita a los estudiantes a diseñar, construir y la carrera cochecitos livianos, de tracción humana que abordan muchos de los desafíos de la ingeniería misma, tratados por los desarrolladores de los coches lunares de la era Apolo en el Centro Marshall a fines de 1960.

La Universidad de Puerto Rico, en Humacao, es la única escuela del mundo que ha participado en todas las competencias desde la fundación de la carrera en el 1994, ganó el premio de segundo lugar en 2009, y finalmente se llevó a casa el primer lugar en su 17<sup>ma</sup> aparición el año 2010. El equipo de la Universidad de Puerto Rico, de Humacao, logró este año un tiempo de 4 minutos y 12 segundos.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece por los logros alcanzados por los profesores y estos brillantes jóvenes, a quien le augura un futuro exitoso. Son ejemplos dignos de emular por lo que los miembros de la Cámara Alta los reconocen y felicitan.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao, que ganaron segundo lugar, en la división universitaria, en la decimonovena celebración de “La Gran

Carrera de Vehículos Lunares”, auspiciada por la NASA, competencia que se llevó a cabo en el “U.S. Space & Rocket Center” en Huntsville Alabama, el pasado 14 al 15 de abril del 2012.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará a la Universidad de Puerto Rico, la Escuela Superior Petra Mercado y el Colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro y copia de ésta a todos los estudiantes que participaron de la competencia.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### S. R. 2694

By Mrs. Arce Ferrer and Mrs. Burgos Andújar:

“To extend the warmest congratulations and recognition of the Senate of Puerto Rico to Mr. Ronald J. Kurjanowicz, Senior Advisor to the Assistant Secretary of Defense for Research and Engineering (ASD(R&E)) in occasion of his visit to Puerto Rico.

#### **EXPOSITION OF MOTIVES**

Ron Kurjanowicz is the Senior Advisor to the Assistant Secretary of Defense for Research and Engineering (ASD(R&E)), in the office of the Under Secretary of Defense for Acquisition, Technology and Logistics. He leads strategic activities across the ASD(R&E) organization to conceive, develop, organize, and implement new technical and organizational thrusts that result in the delivery of innovative technical and operational capabilities for the Department of Defense (DoD).

Previously, Mr. Kurjanowicz was the Defense Advanced Research Projects Agency (DARPA) Chief of Staff and Director of the Office of Management Operations (OMO). DARPA invests \$3B annually in basic science, advanced, and applied research in cutting-edge technology in support of deployed U.S. forces or the Services. As the Chief of Staff, Mr. Kurjanowicz led the DARPA Director’s staff, coordinated the functions of DARPA’s six Offices, and served as a senior advisor providing executive-level support and programmatic advice. As the OMO Director, he led a \$100M enterprise and 400 personnel to provide essential support to the Agency’s 1000 personnel in three key areas: Information Technology, Security and Intelligence, and Facilities and Administration.

From 2004 to 2005, in addition to his responsibilities as DARPA Chief of Staff, Mr. Kurjanowicz served as program manager for the 2005 DARPA Grand Challenge—a \$2 million prize competition that accelerated autonomous ground vehicle technology for DoD.

Prior to assuming his duties as DARPA Chief of Staff, Mr. Kurjanowicz was president of a small consulting firm providing professional services to DARPA and other organizations. Previous positions include Chief of the Air Force Battlelabs (\$45M enterprise comprising six innovation centers across the United States which to introduce revolutionary warfighting capabilities into the Air Force) and Special Assistant to the Joint Staff Director for Force Structure, Resources, and Assessment, supporting the DoD Quadrennial Defense Review. He is a retired Air Force colonel, having logged more than 2,000 flight hours in F-15 and F-111 aircraft. He flies with our hero Major Fernando Ribas Dominnici.

Mr. Kurjanowicz is a native of New York City. He holds a Bachelor of Science degree in Business from the State University of New York at Albany (1977); a Master of Science degree in International Relations from the University of Southern California (1986); and is a Harvard University National Security Fellow (1995).

Federal Computer Week selected Mr. Kurjanowicz for its 2005 Federal 100 award, which recognizes the top 100 Government and industry employees who have played pivotal roles in the Federal information technology community.

The Senate of Puerto Rico congratulates and recognizes the hard work of Mr. Ronald J. Kurjanowicz and encourages him to continue with his extraordinary commitment.

**RESOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:**

Section 1.- Extend the warmest congratulations and recognition of the Senate of Puerto Rico to Mr. Ronald J. Kurjanowicz in occasion of his visit to Puerto Rico.

Section 2.- A copy of this Resolution in the form of parchment, will be given to Mr. Ronald J. Kurjanowicz, in San Juan, Puerto Rico.

Section 3.- This Resolution shall take effect immediately after its approval.”

R. del S. 2695

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Equipo de Voleibol Superior Femenino Las Lancheras de Cataño, compuesto por las jugadoras Tatiana Jusino, Greysmarie Pérez, Winna Pelot, Ednali Serralta, Myrlena López, Paulette García, Courtney Thompson, Angie Forsett, Shanon Wingate, Jessica Jones, Debora Seilhamer, Tatiana Encarnación, Oneyda González; los Técnicos son: Rafael Epique Olazagasti, Michael Serralta, Esai Vélez y Betsaray Muñoz, el quipo de Transmisión Radial lo componen: José Picky Aymat, Mickey Rondón; la Administración se compone de: William López- Apoderado, Héctor Rodríguez- Co- Apoderado, Orlando González- Gerente General, por haber obtenido el triunfo en la serie final de la Liga Superior Femenino, convirtiéndose así[;] en las nuevas monarcas del Voleibol Superior Femenino.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el año 2010 llegan por primera vez Las Lancheras al pueblo de Cataño. En la actual temporada 2012, lucieron una versión renovada del equipo, que desde inicios lucia de llegar a las finales. Confrontaron lesiones en Oneyda González y Shanon Wingate, pudieron mantenerse durante la serie regular, semifinal y finales. En la serie regular lograron un cuarto lugar. Ya en esa etapa lucharon contra equipos como Caguas y Ponce para lograr, mediante un partido decisivo contra Ponce, clasificar a la serie semifinal. Logran eliminar en la semifinal al equipo de Las Indias de Mayagüez en cuatro partidos consecutivos, logrando por primera vez en la historia de la franquicia el pase a la serie final en busca del campeonato.

La serie final quedó compuesta por Caguas y Cataño, donde el equipo demostró ser un campeón por derecho propio, logrando eliminar a Caguas en cuatro juegos consecutivos y así conseguir el tan ansiado campeonato del Torneo 2012- Femenino de la Federación Puertorriqueña de Voleibol.

El la noche del lunes, 12 de abril del presente año, todo Puerto Rico fue testigo de cómo el Equipo de Voleibol Lancheras de Cataño[7] obtuvo su primer título nacional del Voleibol Superior Femenino con una victoria 25-20, 21-25, 9-25, 25-18 y 15-12 sobre las Criollas de Caguas. Estas jugadoras, sus dirigentes y personal de apoyo mostraron sus dotes de excelencia, gallardía y superioridad en su juego, así como en las diversas estrategias que le permitieron resultar campeonas tras una larga, pero sumamente exitosa, temporada.

Una vez más, este equipo fue ejemplo de las grandes jugadoras que tiene el equipo Las Lancheras de Cataño. La excelencia de este grupo de deportistas no estuvo ausente en este juego ante otro gran equipo como lo son las Criollas de Caguas. Su conducta decorosa y justa en la cancha es característica de las jugadoras de nuestro querido Cataño.

Las Lancheras de Cataño, sin duda alguna, son una gloria del Deporte del Voleibol y un ejemplo a emular. Valores como los que estas féminas poseen son los que hace falta cultivar en el Puerto Rico de hoy. ¡Qué Dios las bendiga siempre!

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Equipo de Voleibol Superior Femenino Las Lancheras de Cataño, compuesto por las jugadoras Tatiana Jusino, Greysmarie Pérez, Winna Pelot, Ednali Serralta, Myrlena López, Paulette García, Courtney Thompson, Angie Forsett, Shanon Wingate, Jessica Jones, Debora Seilhamer, Tatiana Encarnación, Oneyda González; los Técnicos son: Rafael Epique Olazagasti, Michael Serralta, Esai Velez y Betsaray Muñiz, el quipo de Transmisión Radial lo componen: José Picky Aymat, Mickey Rondón; la Administración se compone de: William López- Apoderado, Héctor Rodríguez- Co- Apoderado, Orlando González- Gerente General, por haber obtenido el triunfo en la serie final de la Liga Superior Femenino, convirtiéndose así[7] en las nuevas monarcas del Voleibol Superior Femenino.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a al Equipo de Voleibol Superior Femenino Las Lancheras de Cataño.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Juan E. Hernández Mayoral, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita que se retire todo trámite legislativo del P. del S. 2197, de su autoría.”

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita[*sic*] este Alto Cuerpo se retire el informe positivo con enmiendas sobre Proyecto del Senado Núm. 2468 radicado por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que las mociones, la número 6626 a la 6637, que se encuentran en el Anejo A, del Orden de los Asuntos, se dejen para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se aprueben las demás mociones del Anejo A, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo B (R. del S. 2686, 2689, 2690, 2691, 2692, 2694 y 2695), del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo B, del Orden de los Asuntos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay unas mociones radicadas por el senador Hernández Mayoral y la senadora Soto Villanueva, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 2697, una de felicitación, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto de la Cámara 3624.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 1296, en su segunda reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes, para pedir al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 2113, con el fin de reconsiderarlo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en el Proyecto del Senado 1210.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1210.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Orden de los Asuntos.

### **ASUNTOS PENDIENTES**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, los Asuntos Pendientes permanecen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 457, 2040, 2316, 2342, 2405, 2460; R. C. del S. 589; R. del S. 1906; P. de la C. 2504 y 2866.)

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Marisol Flores Cortés, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Menores.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Dalia E. Vergé, como Miembro de la Junta Dental Examinadora.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Luz N. Aquino Núñez, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Rafael Fernández Filiberti, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Rafael Colón Marrero, como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2282, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para declarar y designar como reserva natural todo terreno público y patrimonial perteneciente o administrado por cualquier agencia, corporación pública o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico en el área del Corredor Ecológico del Noreste, localizado en la costa de los municipios de Luquillo y Fajardo, y para establecer como política pública la preservación, restauración y conservación de dicha reserva.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Puerto Rico cuenta solamente con un 8% de su territorio terrestre dedicado a la preservación y conservación. Esta área incluye propiedades públicas y privadas clasificadas como bosques estatales, bosques federales nacionales, refugios de vida silvestre, reservas naturales, áreas naturales protegidas, servidumbres de conservación, y terrenos adquiridos o manejados por el gobierno estatal, federal y organizaciones conservacionistas no gubernamentales.

Este porcentaje es significativamente inferior a otras jurisdicciones vecinas, tales como la República Dominicana (42%), Cuba (32%), las Islas Vírgenes Americanas (54%), el Caribe (28.2%), los Estados Unidos (25%), así como el promedio de 15% estimado para países desarrollados. La falta de protección de una extensión mayor de terrenos pone en precario los servicios ecológicos asociados a la provisión y calidad de agua potable, la calidad del aire, poblaciones de flora y fauna silvestre y hábitats saludables, seguridad ciudadana, suelos productivos, reservas genéticas, oportunidades recreacionales y turísticas, y refugio espiritual, todos indispensables para garantizar el desarrollo sostenible de Puerto Rico.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (“NOAA”, por sus siglas en inglés), el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (“USFWS”, por sus siglas en inglés) y el Servicio Forestal Federal (“USFS”, por sus siglas en inglés), han realizado numerosos esfuerzos para identificar aquellos terrenos en Puerto Rico cuya preservación y conservación debe ser prioritaria debido a su extraordinario valor natural. Por más de tres décadas, el Corredor Ecológico del Noreste (CEN) ha sido reconocido por estas y otras agencias, así como por organizaciones conservacionistas locales e internacionales, como una de las áreas de mayor valor natural en Puerto Rico.

El CEN consiste de aproximadamente 3,057 cuerdas (1,202 ha) ubicadas en la costa de los municipios de Luquillo y Fajardo. Cerca de 2,931 cuerdas (1,152 ha) son terrenos firmes y anegados, y 126 cuerdas (50 ha) corresponden a cuerpos de aguas superficiales. El CEN está integrado principalmente por las fincas San Miguel I y II, Las Paulinas, El Convento Norte y Sur, y Seven Seas. Un 65.9% del área del Corredor corresponde a terrenos públicos y patrimoniales pertenecientes a diversas dependencias gubernamentales. La Compañía de Fomento Industrial administra aproximadamente 1,276.73 cuerdas como parte de las fincas Las Paulinas y El Convento Norte. La Compañía de Parques Nacionales es dueña de 110 cuerdas designadas como parte de la Reserva Natural de la finca Seven Seas. El Departamento de

Recursos Naturales y Ambientales es dueño de 614.42 cuerdas en partes de la finca San Miguel I, mientras que la Administración de Terrenos tiene cerca de 13.76 cuerdas en el extremo oeste del CEN, en la desembocadura del Río Sabana.

El CEN se distingue por contener la mayoría de los tipos generales de humedales costeros clasificados en Puerto Rico. Algunos de éstos, como los manglares, han permitido la expresión de fenómenos naturales de espectacular belleza, como es el caso de la bioluminiscencia producida en la Laguna Aguas Prietas, localizada en el extremo oriental del Corredor. Los ríos y quebradas que discurren por el CEN, y que tienen su nacimiento en la Sierra de Luquillo, han hecho posible el desarrollo de humedales de agua dulce, tales como ciénagas y pantanos de palo de pollo (*Pterocarpus officinalis*); estos últimos de distribución limitada en el País la Isla. En partes del CEN, incluso, se pueden observar todavía asociaciones de flora típicas de la costa de Puerto Rico previo a la colonización española, un valor histórico raras veces atribuido a un área natural. Justo al norte del CEN también se pueden observar áreas comprendidas por comunidades de corales y praderas de yerbas marinas. El CEN alberga, además, varios de los ecosistemas o elementos del paisaje menos protegidos en toda la Isla, tales como los llanos y colinas costeras, así como laderas más bajas, de acuerdo a investigaciones científicas recientes realizadas por el USFS, en colaboración con el DRNA.

Los ecosistemas presentes en el CEN albergan una gran riqueza biológica. En esta área habitan más de 860 especies de flora y fauna identificadas, incluyendo sobre 50 especies raras, endémicas, vulnerables o en peligro de extinción. La existencia de éstas y otras especies en el CEN está íntimamente relacionada con la diversidad e integridad de los ecosistemas presentes en esta zona. El Corredor provee condiciones ideales para el anidaje de tortugas marinas. De hecho, las playas del Corredor son consideradas una de las más importantes para el anidaje del tinglar (*Dermochelys coriacea*) en el Caribe nororiental, al igual que en la jurisdicción de los Estados Unidos. El tinglar es la tortuga marina más grande del mundo y se encuentra designada en peligro de extinción por leyes federales y estatales.

El valor del CEN se extiende más allá de sus límites al considerar su relación con otros ecosistemas costeros como los de la Reserva Natural Las Cabezas de San Juan (en adelante, El Faro) y aquellos montañosos del Bosque Nacional El Yunque. El sistema montañoso ubicado en la parte central del Corredor constituye la prolongación más al noreste de la Sierra de Luquillo en contacto con el mar. La región de El Faro, el Yunque, y la conexión provista por el Corredor entre estos dos sistemas, contiene todas las zonas de vida clasificadas en Puerto Rico, desde un bosque seco subtropical en el Faro, hasta un bosque montano bajo lluvioso en las partes más altas del Yunque. Tal diversidad, en conjunto con los numerosos ecosistemas desarrollados en esta región de apenas trece (13) millas de longitud, constituye un fenómeno natural de extrema singularidad.

A pesar de su gran valor natural, el CEN ha estado amenazado por la propuesta construcción de varios proyectos residenciales-turísticos y el desparrame urbano experimentado durante las últimas décadas en la zona costanera y en la región noreste de la Isla. Numerosos mecanismos administrativos y legales han sido gestionados, promovidos o establecidos por el Estado para conservar el CEN, sin embargo, ninguno ha podido lograr su conservación o protección efectiva. En más de 30 años de esfuerzos, se han designado tan solo 110 cuerdas del CEN como reserva natural como parte de la Reserva Natural de *Seven Seas*, establecida mediante la Ley Núm. 228 del 12 de agosto de 1999.

Cabe destacar, además, que el CEN tiene un gran potencial para el desarrollo de actividades basadas en el ecoturismo y turismo de naturaleza, ayudando a diversificar los

ofrecimientos turísticos de Puerto Rico. Pasar por alto esta oportunidad significaría una seria limitación a nuestro posicionamiento en el renglón turístico mundial, afectando el interés y bienestar público, así como el progreso de los objetivos perseguidos por las políticas públicas sobre la protección del ambiente y la administración de los recursos naturales.

La Constitución ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico establece como política pública, la “más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad”. La ~~Legislatura~~ Asamblea Legislativa de Puerto Rico, reconociendo su responsabilidad ministerial, tiene el deber de lograr mediante todos los poderes a su alcance la consecución de este mandato constitucional. A su vez, la presente administración gubernamental tiene la obligación de fomentar bosques y reservas donde domine el entorno natural y se conserven los ecosistemas auténticos de nuestra Isla, y aumentar la cantidad de terrenos a conservarse por su valor ecológico en por lo menos un 25%, como compromisos programáticos de su gestión gubernamental. Para cumplir con este cometido, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce el valor excepcional del CEN, entendiendo que es necesario y de suma importancia asegurar su conservación inequívoca mediante legislación, para garantizar su disfrute por las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños y adelantar de esta manera el desarrollo sostenible de nuestra Isla.

Esta Ley es un primer paso para proteger efectivamente y a perpetuidad los terrenos que componen el Corredor Ecológico del Noreste.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

##### Artículo 1.-Título de la Ley

Esta Ley se conocerá como "Ley de la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste".

##### Artículo 2.-Declaración de Política Pública

La Constitución ~~del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico establece como política pública la “más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad”. El Estado utilizará todos los medios y prácticas necesarias para lograr este propósito, en donde sus metas económicas, sociales y ambientales estén unificadas en el contexto de un desarrollo sostenible. El carácter insular de nuestro territorio, la alta densidad poblacional, la susceptibilidad de numerosas áreas a los efectos de eventos naturales tales como inundaciones y marejadas, y el profundo impacto de nuestras acciones sobre el ambiente han hecho imprescindible el aprovechamiento óptimo de los terrenos, adecuando todo uso a las características naturales de los mismos. La conservación de los bosques, los humedales y el resto de los ecosistemas de los que depende la vida silvestre, entre otros recursos naturales, es por lo tanto necesaria, para poder cumplir con las necesidades sociales y económicas de las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños.

A los fines de hacer cumplir el mandato constitucional para la conservación y aprovechamiento de nuestros naturales, y en acorde con las políticas públicas establecidas para lograr su efectiva consecución, el Gobierno de Puerto Rico declara como política pública la preservación, restauración y conservación del área denominada Corredor Ecológico del Noreste, CEN, junto a su desarrollo, de ser posible, basado en actividades relacionadas al ecoturismo y turismo de naturaleza. Para ello, y consciente de las limitaciones fiscales por las que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico al presente, se designa inicialmente como reserva natural, todos aquellos terrenos públicos y patrimoniales bajo la titularidad del Gobierno de Puerto Rico,

incluyendo todas sus dependencias o instrumentalidades, para poder garantizar así su preservación, restauración y conservación, y salvaguardar a su vez las bases para lograr su desarrollo sostenible relacionado a actividades de ecoturismo y de turismo de naturaleza, de ser posible, siempre y cuando estén supeditadas y no menoscaben el fin principal de proteger la integridad natural del CEN. También, serán designados como reserva natural todos aquellos terrenos sumergidos, terrenos sumergidos bajo aguas navegables y sus aguas en el CEN, incluyendo aquellos justo al norte del CEN que forman parte de la zona costanera.

#### Artículo 3.-Definiciones

Para propósitos de esta Ley los siguientes términos significan lo provisto a continuación:

a) “Conservación”: Es el cuidado y la protección que se le brinda a un sector o propiedad designado como un recurso natural, cultural o ecológico de gran valor, con el propósito de mejorar y mantener sus condiciones y características naturales; permite el uso limitado y cuidadoso siempre y cuando este supeditado y sea en función de mantener la integridad o mejorar las características naturales del lugar.

b) “Ecohostería”: instalaciones de alojamiento de 2 a 70 habitaciones en total para una unidad o área natural en particular manejada de forma integral y desarrollada para evitar, reducir y ocasionar pocos impactos, basada en la naturaleza y que es sostenible en términos financieros; ayuda a proteger áreas adyacentes sensitivas; involucra y beneficia a las comunidades locales; ofrece a los turistas experiencias interpretativas, participativas e interactivas; facilita una comunión espiritual con la naturaleza y la cultura y es planificada, diseñada, construida y operada de forma ambiental y socialmente responsable.

c) “Ecoturismo”: modalidad turística ambientalmente responsable, consistente en viajar o visitar áreas naturales relativamente sin perturbar, con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales de dichas áreas, así como cualquier manifestación cultural (del presente y del pasado) que puedan encontrarse ahí, a través de un proceso que promueva la conservación, que tenga bajo impacto ambiental y cultural y, que propicie la participación activa en la generación de beneficios socioeconómicos por parte de las comunidades locales ubicadas en el área visitada o en su periferia. Incluye tanto el desarrollo de actividades recreativas asociadas al turismo de naturaleza, como la ubicación y desarrollo de ecohosterías, bajo los principios antes mencionados.

d) “Preservación”: Es el cuidado y la protección que se presta a un sector designado como un recurso natural, cultural, ecológico o ambiental único o importante con el propósito de mantener su condición natural y características únicas y especiales, con el fin ulterior de estudiarlo y contemplarlo en forma restringida, limitada y controlada. Incluye evitar o proteger anticipadamente de daño o peligro a un área o recurso natural para garantizar su perpetuidad para el disfrute de las próximas generaciones.

e) "Reserva Natural": área del territorio designada administrativamente por la Junta de Planificación o por disposición estatutaria, como de importantes recursos naturales que están sujetos a serios conflictos en su uso presente y futuro, que deben ser preservadas y conservadas sustancialmente en su condición actual o en el caso de áreas que lo ameriten, restaurarlas a su condición natural.

f) "Reserva Natural de Seven Seas": Terrenos administrados por la Compañía de Parques Nacionales y designados como reserva natural por la Ley Núm. 228 del 12 de agosto de 1999.

g) “Restauración”: Acción de revertir la degradación o alteración de un área afectada por la extracción, excavación, remoción y dragado de los componentes de la corteza terrestre

para mejorarla o estabilizarla y llevarla al estado más cercano a su estado natural original, con la intención de mantener la integridad o restituir los recursos naturales originales asociados.

h) “Terrenos patrimoniales”: Son los bienes del ~~Estado Libre Asociado~~ Gobierno de Puerto Rico, de la cual éste puede disponer como si fueran propiedad privada. Éstos están sujetos a la ley habilitadora de la agencia, autoridad, corporación o entidad gubernamental que los administre.

i) “Terrenos públicos”: Terrenos propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, entidades o dependencias y los municipios. Se entiende también: calles, aceras, encintados, parques, plazas, isletas, servidumbres, intersecciones, patios de escuelas, estacionamientos y otros terrenos propiedad de las Agencias de Gobierno, Municipales o Estatales.

j) “Terrenos sumergidos”: Terrenos o suelo permanente o periódicamente cubiertos por agua hasta, pero no sobre, la línea media de la marea alta, en playas, bahías, lagunas, pantanos y otros cuerpos de agua.

k) “Terrenos sumergidos bajo aguas navegables”: Incluye terrenos sumergidos bajo extensiones de aguas navegables alrededor de la Isla de Puerto Rico y las islas adyacentes hasta una distancia mar afuera de tres (3) leguas marinas, equivalentes a nueve (9) millas náuticas y a diez punto treinta y cinco (10.35) millas terrestres, medidas desde la línea de costa, según hayan sido o puedan ser modificadas por acrecimiento, erosión o retiro de las aguas.

l) “Turismo de naturaleza”: Segmento del turismo sostenible para el cual la motivación principal del visitante es la observación y la apreciación de la naturaleza. Este tipo de turismo utiliza los recursos naturales de un área como atractivo principal para atraer y entretener a los visitantes. Incluye actividades recreativas tales como la observación de aves y de otra fauna silvestre, caminatas o senderismo, áreas de acampar, paseos en kayak, canoas o bicicletas, mas no así actividades como el deporte del golf o la ubicación de estructuras u hospedajes que requieran la modificación o manipulación activa del medio ambiente natural.

m) “Zona Costanera”: Franja de terreno costanero y las aguas adyacentes a Puerto Rico y de las islas dentro de su jurisdicción, delimitada por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, aprobada por la Junta de Planificación y el Gobernador de Puerto Rico, que se extiende mil (1,000) metros lineales tierra adentro desde la línea de la costa y además, distancias adicionales, hasta donde sea necesario para asegurar que se incluyan los sistemas naturales claves de la costa, así como las aguas y el suelo oceánico o marítimo que se extiende tres (3) leguas marinas (10.35 millas terrestres) aguas adentro.

#### Artículo 4.- Lindes del Corredor Ecológico del Noreste

El CEN consiste de un área aproximada de 3,057 cuerdas (1,202 ha) de extensión en la región costera de los barrios Pitahaya y Juan Martín, en el municipio de Luquillo, y en los barrios Quebrada Fajardo y Cabezas, del municipio de Fajardo, entre las latitudes 18° 20' 50" N y 18° 22' 51" N, y las longitudes 65° 38' 12" O y 65° 42' 49" O, ~~y cuyos terrenos están delimitados gráficamente en el mapa que forma parte íntegra de esta Ley.~~ Cerca de 2,931 cuerdas (1,152 ha) son terrenos firmes y anegados, y 126 cuerdas (50 ha) corresponden a cuerpos de aguas superficiales. Estos terrenos colindan al Norte con el Océano Atlántico, al Oeste con el casco urbano histórico del municipio de Luquillo, los residenciales El Cemí y Yuquiyú, y la Escuela Intermedia Rafael N. Coca. Los límites hacia el Sur colindan con la carretera PR-3 y la comunidad del sector Borrás, también conocida como Juan Martín Afuera. En el municipio de Fajardo, por el Sur, colinda nuevamente con la carretera PR-3, con el proyecto residencial Vistas del Convento, el Centro Comercial Eastern Plaza, las urbanizaciones Fajardo Gardens, Vistas del

Convento y Monte Brisas, con la calle asfaltada que da acceso al área residencial conocida como Lindo Monte en el sector Cascajo y la Avenida El Conquistador. Por el Este, con la carretera PR-987 y el área ocupada por las instalaciones recreativas y el área asfaltada para casas remolques del Balneario de Seven Seas. El CEN no incluye ninguna estructura permanente construida o establecida al presente, salvo aquellas estructuras asociadas a la casa de playa o veraneo del gobernador incumbente ubicadas en la finca El Convento. Con el fin de facilitar la identificación de los límites y terrenos que comprenden el CEN, a continuación se mencionan las fincas o propiedades, sin excluir otras, que forman parte de esta área, según el número de catastro asignado por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM):

120-000-004-02  
120-000-004-04  
120-000-004-05  
120-000-004-07  
120-000-004-09  
120-000-004-10  
120-000-004-13  
120-000-004-14  
120-000-004-15  
120-000-004-17  
120-000-004-18  
120-000-005-AV  
120-000-005-01  
120-006-022-36  
120-070-002-04  
121-000-001-01  
121-000-001-03  
121-000-001-04  
121-000-002-02  
121-000-003-01  
121-000-003-02  
121-000-003-03  
121-000-004-02  
121-000-004-05  
121-000-004-14  
121-000-004-16  
121-000-004-19  
121-000-004-26  
121-000-004-34  
121-000-005-01  
121-000-005-04  
121-000-006-01  
121-000-006-02  
121-000-006-04  
121-000-006-10  
121-000-006-29  
121-000-007-02

121-000-007-03  
121-000-007-04  
121-000-007-05  
121-000-007-06  
121-000-007-19  
121-037-563-01  
121-037-565-01  
121-038-574-02  
121-046-564-01  
121-046-564-02  
121-046-564-03  
121-046-564-04  
121-047-563-02  
121-046-564-05  
121-047-563-03  
121-047-563-04  
121-047-563-05  
121-047-563-06  
121-047-563-07  
121-047-563-08  
121-047-563-09  
121-047-563-14  
121-047-563-15  
121-047-563-16  
121-047-563-17  
121-047-563-18  
121-047-565-03  
121-057-564-06  
121-057-564-07  
121-057-564-08  
121-057-564-09  
121-057-564-10  
121-057-564-11  
121-057-564-12  
121-061-214-01  
121-067-421-13  
121-075-305-04  
121-095-305-03

Artículo 5. – Designación y Lindes de la Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste

Se designa como reserva natural todos los terrenos públicos y patrimoniales pertenecientes o administrados por agencias, corporaciones públicas o cualquier dependencia gubernamental en el área del CEN, incluyendo todos aquellos terrenos sumergidos, así como todos los terrenos sumergidos bajo aguas navegables y sus aguas dentro del límite marino de la zona costanera al norte del CEN. Con el fin de facilitar la identificación de los terrenos designados en tierra firme, las siguientes fincas o propiedades, sin excluir otras, forman parte del

área del CEN designada como reserva natural, según el número de catastro asignado por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM):

120-000-004-02  
120-000-004-05  
120-000-004-10  
120-000-005-01  
121-000-001-03  
121-000-001-04  
121-000-002-02  
121-000-003-03

Se ordena a la Junta de Planificación a enmendar todo reglamento, plan y mapa de uso de terrenos a los fines de reconocer y atemperarlos con dicha designación y la política pública establecida para el CEN en esta Ley.

La designación como reserva natural de aquellos terrenos o área en el CEN designados como tal tendrá el mismo efecto que si dicha designación hubiese sido hecha bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 del ~~de~~ 4 de agosto de 1988, conocida como "Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico", y el Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico, acarreará las mismas consecuencias legales, así como las mismas restricciones y limitaciones estatutarias y reglamentarias para dicha zona que las aplicables a las reservas naturales creadas o establecidas al amparo de dicho estatuto y programa, sin necesidad de que se lleve a cabo ninguna formalidad o actuación ulterior de carácter ejecutivo o administrativo por parte de cualquier agencia, departamento o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 5.-Prohibición de enajenar y transferir

Se prohíbe que los terrenos públicos y patrimoniales designados como reserva natural en el CEN puedan transferirse y enajenarse para otros fines que no sean los indicados en esta Ley.

Artículo 6. -Usos

Cualquier actividad o uso propuesto en los terrenos el CEN estará supeditado y dará prioridad a la preservación, restauración y conservación de sus recursos naturales, conforme a los fines de una reserva natural. Entre estas podrán considerarse ~~solamente~~ solamente, luego de una evaluación rigurosa dirigida a evitar y reducir posibles impactos, actividades asociadas al turismo de naturaleza y el ecoturismo.

Artículo 7. -Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 2282, recomiendan a este Honorable Cuerpo Legislativo, su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2282 persigue declarar y designar como reserva natural todo terreno público y patrimonial perteneciente o administrado por cualquier agencia, corporación pública o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico en el área del Corredor Ecológico del Noreste,

localizado en la costa de los municipios de Luquillo y Fajardo, y para establecer como política pública la preservación, restauración y conservación de dicha reserva.

La Exposición de Motivos de la medida señala que Puerto Rico cuenta solamente con un ocho por ciento (8%) de su territorio terrestre dedicado a la preservación y conservación, lo que incluye propiedades públicas y privadas clasificadas como bosques estatales, bosques federales nacionales, refugios de vida silvestre, reservas naturales, áreas naturales protegidas, servidumbres de conservación, y terrenos adquiridos o manejados por el gobierno estatal, federal y organizaciones conservacionistas no gubernamentales. En cuanto al porcentaje, señala la medida en su parte pertinente:

Este porcentaje es significativamente inferior a otras jurisdicciones vecinas, tales como la República Dominicana (42%), Cuba (32%), las Islas Vírgenes Americanas (54%), el Caribe (28.2%), los Estados Unidos (25%), así como el promedio de 15% estimado para países desarrollados. La falta de protección de una extensión mayor de terrenos pone en precario los servicios ecológicos asociados a la provisión y calidad de agua potable, la calidad del aire, poblaciones de flora y fauna silvestre y hábitats saludables, seguridad ciudadana, suelos productivos, reservas genéticas, oportunidades recreacionales y turísticas, y refugio espiritual, todos indispensables para garantizar el desarrollo sostenible de Puerto Rico.

Continua señalando que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (“NOAA”, por sus siglas en inglés), el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (“USFWS”, por sus siglas en inglés) y el Servicio Forestal Federal (“USFS”, por sus siglas en inglés), han realizado esfuerzos para identificar terrenos en la Isla cuya preservación y conservación debe ser prioritaria. En ese sentido, el Corredor Ecológico del Noreste (CEN) ha sido reconocido, por más de tres (3) décadas, por éstas y otras agencias, así como por organizaciones conservacionistas locales e internacionales, como una de las áreas de mayor valor natural en Puerto Rico.

El CEN consiste de aproximadamente 3,057 cuerdas (1,202 ha) ubicadas en la costa de los municipios de Luquillo y Fajardo. Cerca de 2,931 cuerdas (1,152 ha) son terrenos firmes y anegados, y 126 cuerdas (50 ha) corresponden a cuerpos de aguas superficiales. El CEN está integrado principalmente por las fincas San Miguel I y II, Las Paulinas, El Convento Norte y Sur, y *Seven Seas*. Un 65.9% del área del Corredor corresponde a terrenos públicos y patrimoniales pertenecientes a diversas dependencias gubernamentales, tales como la Compañía de Fomento Industrial, la Compañía de Parques Nacionales y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Señala el P. del S. 2282:

El CEN se distingue por contener la mayoría de los tipos generales de humedales costeros clasificados en Puerto Rico. Algunos de éstos, como los manglares, han permitido la expresión de fenómenos naturales de espectacular belleza, como es el caso de la bioluminiscencia producida en la Laguna Aguas Prietas, localizada en el extremo oriental del Corredor. Los ríos y quebradas que discurren por el CEN, y que tienen su nacimiento en la Sierra de Luquillo, han hecho posible el desarrollo de humedales de agua dulce, tales como ciénagas y pantanos de palo de pollo (*Pterocarpus officinalis*); estos últimos de distribución limitada en el País.

En partes del CEN, incluso, se pueden observar todavía asociaciones de flora típicas de la costa de Puerto Rico previo a la colonización española, un valor histórico raras veces atribuido a un área natural. Justo al norte del CEN también se pueden observar áreas comprendidas por comunidades de corales y praderas de yerbas marinas. El CEN alberga, además, varios de los ecosistemas o elementos del paisaje menos protegidos en toda la Isla, tales como los llanos y colinas costeras, así como laderas más bajas, de acuerdo a investigaciones científicas recientes realizadas por el USFS, en colaboración con el DRNA.

Los ecosistemas presentes en el CEN albergan una gran riqueza biológica. En esta área habitan más de 860 especies de flora y fauna identificadas, incluyendo sobre 50 especies raras, endémicas, vulnerables o en peligro de extinción. La existencia de éstas y otras especies en el CEN está íntimamente relacionada con la diversidad e integridad de los ecosistemas presentes en esta zona. El Corredor provee condiciones ideales para el anidaje de tortugas marinas. De hecho, las playas del Corredor son consideradas una de las más importantes para el anidaje del tinglar (*Dermochelys coriacea*) en el Caribe nororiental, al igual que en la jurisdicción de los Estados Unidos. El tinglar es la tortuga marina más grande del mundo y se encuentra designada en peligro de extinción por leyes federales y estatales.

La Exposición de Motivos también destaca que el valor del CEN se extiende más allá de sus límites al considerar su relación con otros ecosistemas costeros como los de la Reserva Natural Las Cabezas de San Juan (en adelante, El Faro) y aquellos montañosos del Bosque Nacional El Yunque. El sistema montañoso ubicado en la parte central del Corredor constituye la prolongación más al noreste de la Sierra de Luquillo en contacto con el mar. La región de El Faro, el Yunque, y la conexión provista por el Corredor entre estos dos (2) sistemas, contiene todas las zonas de vida clasificadas (Holdridge) en Puerto Rico, desde un bosque seco subtropical en el Faro, hasta un bosque montano bajo lluvioso en las partes más altas del Yunque.

No obstante, a pesar de su gran valor natural, señala la Exposición de Motivos que el CEN ha estado amenazado por la propuesta construcción de varios proyectos residenciales-turísticos y el desparrame urbano experimentado durante las últimas décadas en la zona costanera y en la región noreste. Numerosos mecanismos administrativos y legales han sido gestionados, promovidos o establecidos por el Estado para conservar el CEN, sin embargo, ninguno ha podido lograr su conservación o protección efectiva. Se han designado tan sólo 110 cuerdas del CEN como reserva natural como parte de la Reserva Natural de *Seven Seas*, establecida mediante la Ley Núm. 228 - 1999.

Por otro lado, también resalta que el CEN tiene un gran potencial para el desarrollo de actividades basadas en el ecoturismo y turismo de naturaleza, ayudando a diversificar los ofrecimientos turísticos de Puerto Rico.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece como política pública, la “*más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad*”. Por tanto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, reconociendo su responsabilidad ministerial, tiene el deber de lograr mediante todos los poderes a su alcance la consecución de este mandato constitucional.

A su vez, la presente Administración tiene la obligación de fomentar bosques y reservas donde domine el entorno natural y se conserven los ecosistemas auténticos de nuestra Isla, y aumentar la cantidad de terrenos a conservarse por su valor ecológico.

Por tanto, se reconoce el valor excepcional del CEN, entendiendo que es necesario e importante asegurar su conservación mediante legislación, para garantizar su disfrute por las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños y adelantar, además, el desarrollo sostenible de nuestra Isla. La pieza legislativa es un primer paso para proteger efectivamente y a perpetuidad los terrenos que componen el Corredor Ecológico del Noreste.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico realizaron vistas públicas el 6 y 11 de octubre de 2011, el 25 de enero y el 28 de marzo del año en curso, en las que hubo amplia participación. Además, las Comisiones realizaron una inspección ocular en los terrenos del Corredor Ecológico del Noreste el 1<sup>er</sup> de marzo del año en curso.

El 6 de octubre de 2011 estuvieron presentes en la vista pública el Arq. Eduardo Valdés, Vicepresidente, representando al Concilio de Edificios Verdes del Caribe, Capítulo de Puerto Rico; la Sra. Camilla Feibelman, Organizadora y la Sra. Maricarmen Cruz, Directora de Educación, ambas en representación de Sierra Club, Capítulo de Puerto Rico; la Plan. Carmen Guerrero, Especialista en Turismo Sostenible y el Plan. Luis J. Rivera, Científico Ambiental, ambos en representación de Iniciativa para un Desarrollo Sustentable; y la Lcda. Neida Pumarejo, Directora del Área de Adquisiciones, Servidumbres y Donaciones, en representación del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico.

El 11 de octubre de 2011 asistió la Lcda. Alexandra Tavárez, Ayudante Especial del Secretario y el Sr. José A. Torres, Director de la Oficina de Administración de Propiedades de la Autoridad de Carreteras y Transportación, ambos en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas; el Lcdo. Luis Freire, Ayudante Especial del Secretario, en representación del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; el Arq. José Juan Terrasa, Director de Planificación y Desarrollo, en representación de la Compañía de Turismo; la Lcda. Adriana Ramírez Martínez, Asesora Legal y el Sr. Armando Bustillo, Director de Desarrollo Estratégico de Bienes Raíces, ambos en representación de la Compañía de Fomento Industrial; y la Agrón. Nancy Sánchez Villanueva, Directora de la Oficina de Iniciativas de Preservación de Terrenos, en representación del Departamento de Agricultura.

El 25 de enero de 2012 estuvieron presentes el Plan. Gabriel A. Rodríguez Fernández, Presidente, en representación de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación; el Sr. Emilio Font Nicole, Biólogo Ambiental y Guía Turístico Nacional; la Sra. Carmen De Ju, Vicepresidenta, en representación de la Coalición Pro-Corredor Ecológico del Noreste y el Sr. Ángel Berríos, Portavoz, en representación de la Asociación de Residentes del Barrio Juan Martín del Municipio de Luquillo.

El 1<sup>er</sup> de marzo de 2012 estuvieron presentes en la inspección ocular en los terrenos del CEN el Sr. Daniel Galán Kercadó, Secretario, y el Sr. Eliot Robles Reyes, Comisionado del Cuerpo de Vigilantes, ambos del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; la Sra. Betsy L. López, Directora de la Oficina de Ordenación Territorial y el Sr. Jaime I. Laureano, ambos del Municipio de Fajardo; el Sr. Luis J. Rivera y la Sra. Carmen Guerrero, ambos en representación de Iniciativa para un Desarrollo Sustentable; la Sra. Diana De Ju de la Coalición Ecológica del Corredor; el Sr. Fidel Rodríguez, Expresidente de ACOMPRO; la Sra. Camilla

Feibelman, en representación de Sierra Club; el Sr. Héctor Horta, Exoficial de Manejo del Corredor; y el Sr. Orlando Figueroa, en representación de la Asociación de Pescadores.

Finalmente, a la vista pública realizada el 28 de marzo de 2012 asistió la Plan. María del C. Gordillo, Vicepresidenta y la Lcda. Magdalene Baranda, Directora de Asuntos Legales, ambas en representación de la Junta de Planificación de Puerto Rico; el Lcdo. Yamil J. Piquet, Ayudante Especial y el Sr. Ernesto L. Díaz, ambos en representación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Se recibieron ponencias del Servicio Forestal de Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés), el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (USFWS, por sus siglas en inglés), la Sociedad Puertorriqueña de Planificación, el Centro de Estudios para el Desarrollo Sustentable de la Escuela de Asuntos Ambientales de la Universidad Metropolitana, la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste, la Alianza Pro Corredor Ecológico de San Juan, el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, la Asociación de Economistas de Puerto Rico, la Diócesis de Fajardo-Humacao, la Iglesia Evangélica Unida de Puerto Rico, el Colegio de Trabajadores Sociales, el Plan. Aníbal Sepúlveda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Hacienda y la Compañía de Parques Nacionales.

Además, se solicitaron memoriales explicativos al Instituto de Cultura Puertorriqueña, al Colegio de Ingenieros y Agrimensores, a la Junta de Calidad Ambiental, al Municipio de Luquillo y al Municipio de Fajardo, no obstante al momento de la preparación de este informe los mismos no se habían recibido.

El **Concilio de Edificios Verdes del Caribe** (USGBC, por sus siglas en inglés) es una organización multidisciplinaria, sin fines de lucro, compuesta por miembros de las diferentes facetas de la industria de la construcción. Su fin es promover, mediante educación y asesoría a todas las partes, una transformación permanente en la manera en que los edificios y vecindarios son planificados, construidos y operados, para permitir un balance saludable entre la protección del ambiente, el bienestar social y el desarrollo económico.

El Concilio apoya la restitución de la Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste sin exclusiones técnicas que permitan su urbanización, incluso cuando los proyectos propuestos puedan estar reglamentados para funcionar como edificios “verdes” o “ecológicos” y/o que estén compensados por áreas naturales conservadas en otras localidades. En su memorial explicativo manifiestan que el Plan aprobado para la Gran Reserva del Noreste permite exclusiones selectivas y elimina terrenos previamente protegidos en el Corredor como reserva natural, lo que perpetua un tipo de planificación puntual y fragmentada que es contraria a la sostenibilidad que como organización promueven para el uso del suelo.

Para el Concilio, el P. del S. 2282 es un paso inicial que establecería como política pública la preservación, conservación y restauración del Corredor. La designación de los terrenos públicos en el área como reserva natural ayudaría a proteger los atractivos naturales que hacen del CEN un lugar idóneo para el desarrollo del ecoturismo y el turismo de naturaleza.

Señala la entidad que la conservación y la rehabilitación son claves para detener el desparramamiento urbano. Apoyan los esfuerzos de la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste, toda vez que promueve una tendencia de desarrollo ambiental y socialmente regenerativo. Además, consideran que el CEN constituye un atractivo para ser visitado de forma pasiva y eco-amigable, lo que viabiliza la prosperidad económica de la zona.

El **Servicio Forestal de Estados Unidos**, adscrito al Departamento de Agricultura Federal (USDA, por sus siglas en inglés) expresó su apoyo firme al P. del S. 2282 y proveyó valiosa información a las Comisiones suscribientes. Su memorial explicativo está acompañado por un análisis técnico sobre la política institucional del Departamento de Agricultura Federal conocida como Conservación de Todas Las Tierras ó “All Lands Policy” y su aplicación al Noreste de Puerto Rico.

El Departamento de Agricultura Federal publicó la nueva política en el año 2009 pidiendo un enfoque singular en el manejo de las tierras. Dicha política establece que tanto tierras públicas como privadas son activos ambientales y económicos que están en necesidad crítica de restauración y conservación. Consiste en utilizar un enfoque de administración colaborativo, basado en la restauración de estos recursos naturales para que nuestros bosques sean más resistentes al cambio climático, proteger los recursos de agua y mejorar la salud de los bosques al crear empleos y oportunidades económicas. El Servicio Forestal en Puerto Rico seleccionó la región Este como su área de enfoque, por lo que el P. del S. 2282 es cónsono con la mencionada política pública federal.

Explica la entidad que el Servicio Forestal colaboró estrechamente con la Junta de Planificación durante la preparación del Área de Planificación Especial Gran Reserva del Noreste (APEGRN) durante el año 2010. Se logró ampliar el concepto previo del CEN mediante la inclusión de humedales, corredores ribereños y zonas inundables al sur de la Carretera PR-3. El resultado es la Gran Reserva Natural del CEN que se extiende desde la costa a las montañas de la Sierra de Luquillo. La medida que evaluamos debe retener bajo protección estas zonas de importancia para el funcionamiento ecológico de la franja de la Gran Reserva Natural CEN a El Yunque.

El Servicio Forestal de Estados Unidos respaldó en febrero de 2011 la creación del APEGRN porque proveía *“un mecanismo administrativo que podría ayudar a aumentar considerablemente la conservación de recursos naturales en la zona, convirtiéndola en la de mayor importancia terrestre en el Caribe.”* La agencia presentó una serie de enmiendas dirigidas a salvaguardar la integridad de los cuerpos de agua, lomas costeras y bosques emergentes, las cuales incluían:

1. *Mayor atención a las lomas de la costa norte y sur de la PR-3. Las colinas y llanuras costeras que forman un ambiente de loma donde, la pendiente y el valle se combinan para dar el desarrollo del suelo y la vegetación (Anejo 2). Estas colinas son vitales para la vida silvestre de bosque seco. Estos elementos son el componente menos protegido del paisaje en todo Puerto Rico, nuestros científicos indican que estas colinas tienen relevancia global. El permitir el desarrollo de estas colinas se aumentará el impacto en las áreas circundantes, la contaminación de luz, la contaminación acústica y la sedimentación. La eliminación significa una reducción de su hábitat, pérdida de espacios abiertos, y la pérdida de la propiedad pública y el acceso a uno de los componentes más pintorescos de la reserva. La utilización de estas zonas representa una reducción de la biodiversidad y el valor visual.*
2. *Fortalecimiento del turismo sostenible. El complejo turístico del Noreste carece de un fuerte componente de turismo sostenible. Nos preocupan el área de Turismo Sostenible (TS) localizada entre el sector Monte Brisas de Fajardo, la*

*Reserva Natural del Seven Seas y el área calificada como de Uso Mixto (UM) en la misma zona. Aunque muchos debaten el valor biológico en la zona, se pueden apreciar las siguientes características del área:*

1. *Cinco segmentos de quebradas intermitentes,*
2. *Suelos productivos,*
3. *Loma costera,*
4. *No existe zona de amortiguamiento al sur del predio,*
5. *Cambios en la extensión del Uso Mixto en comparación con versiones anteriores,*
6. *Cercanía a la Laguna Aguas Prietas,*
7. *Cercanía a complejos turísticos de gran escala, y*
8. *Cercanía a desarrollos turísticos de gran escala en el Sector Monte Mapiro Fajardo.*

*Estas condiciones traen consigo las presiones de especies invasivas (flora y fauna), demandas en el recurso agua, y efectos en fuentes hídricas. Por lo tanto, basándonos en que el Departamento de Agricultura Federal llama a la restauración de tierras privadas nos opusimos a calificación (TS) y recomendamos como mínimo el cambio a la calificación Conservación de Recursos (CR). Además, estos polígonos de Turismo Sostenible (TS) deben ser manejados de manera integral como parte del CEN y no un aparte.*

Informa el Servicio Forestal que estas recomendaciones no fueran adoptadas totalmente en el Plan y Reglamento Especial de Usos de Terrenos del APEGRN, excluyéndose terrenos en la Gran Reserva Natural CEN de gran valor ecológico y que habían estado protegidos anteriormente como reserva natural. Enfatiza la agencia su oposición a que se segreguen las lomas, debido a que su integración es “*esencial para asegurar la función de conservación de la reserva.*”

Sobre el proyecto que nos ocupa, la agencia federal manifestó que “*el P. S. 2282 ayudará a corregir estas deficiencias o preocupaciones, ayudando a crear un modelo de manejo consolidado e integrado.*” Recomendaron añadir una disposición que asigne el manejo y administración del CEN al DRNA como agencia responsable del área natural crítica y que complete un Plan de Manejo en un término no mayor de doce (12) meses luego de aprobada la legislación.

Finalmente, el Servicio Forestal de Estados Unidos informó que anteriormente se habían expresado a favor del P. de la C. 2105 durante el cuatrienio pasado y el cual tenía como finalidad la designación de todos los terrenos del CEN como reserva natural. Posteriormente, también se expresaron a favor de la aprobación del Plan Integral de Usos de Terrenos y Manejo de la Reserva Natural CEN, presentado en vistas públicas en agosto de 2008. Actualmente, se reafirman en su posición con respecto al CEN, por lo que apoyan el P. del S. 2282.

Es importante señalar que tanto el Servicio Forestal de Estados Unidos como el Green Building Council formaron parte de un Comité Asesor Especial de la Junta de Planificación.

**El Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico** es una entidad no gubernamental sin fines de lucro, con la misión de asegurar sistemas ecológicos funcionales y saludables en Puerto

Rico. Para ello adquiere áreas naturales y la constitución de servidumbres de conservación, entre otros mecanismos. Una de las áreas protegidas por el Fideicomiso es la Reserva Natural Cabezas de San Juan, (RNCSJ), adquirida en el año 1975, la cual forma parte de la Gran Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste.

Expresa el Fideicomiso que el P. del S. 2282 representa un buen principio para continuar el proceso de protección del CEN, cuyo gran valor ecológico está ampliamente respaldado por múltiples estudios y planes.

La situación fiscal por la que atraviesa Puerto Rico y la realidad de que algunos terrenos del Área de Planificación Especial Gran Reserva del Noreste (APEGRN) ya están desarrollados o habitados, dificulta la adquisición de todos los terrenos que ameritan ser conservados. En ese sentido, la pieza legislativa que nos ocupa ofrece una solución y un próximo paso lógico, aprovechando que una buena parte de los terrenos ya pertenecen a entidades gubernamentales y que su designación como reserva natural no impone gastos adicionales.

Explica el Fideicomiso que la determinación sobre el gran valor ecológico de esta área data desde el 1978 cuando diversas entidades gubernamentales y privadas gestionaron iniciativas para asegurar su protección. El Fideicomiso comenzó su gestión adquiriendo y evitando el desarrollo urbano del área que hoy se conoce como la RNCSJ. En el año 1992, el Fideicomiso apoyó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en su solicitud de extender la RNCSJ para incluir una gran parte de la que hoy es la Gran Reserva Natural del CEN. En el año 2006, apoyaron la designación de la Reserva Natural del CEN y colaboraron activamente en la elaboración de su Plan Integral de Usos de Terrenos y Manejo.

El Fideicomiso propone la protección de la zona de una forma íntegra, que tome en cuenta la importancia de mantener la funcionalidad de los ecosistemas en su totalidad, toda vez que su visión es *“que la planificación de la GRNCEN debe estar supeditada al hecho ecológico de que el Yunque, la RNCSJ, y la GRNCEN son una unidad ecológica funcional. Son parte de un mismo conjunto de ecosistemas ecológicos entrelazado por 11 cuencas hidrográficas por cuyas arterias y bosques fluyen la flora y fauna manteniendo un flujo genético y de nutrientes entre la cuenca alta y la cuenca baja, incluyendo los arrecifes de coral y las lagunas costeras.”* Continúa manifestando el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico los daños catastróficos que representan el fraccionamiento para la salud de los ecosistemas. Señala la entidad que *“la fragmentación de hábitats representa una amenaza mortal para la gran mayoría de los ecosistemas. Esta fragmentación ocurre como consecuencia del desarrollo urbano. La construcción de barreras físicas impactan la calidad de las aguas, el ciclo de nutrientes, la migración de especies, el flujo y la dispersión de semillas, y alteran microclimas regionales, entre otros procesos naturales.”*

La Junta de Planificación y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales incorporaron algunas de las sugerencias del Fideicomiso a la versión final del Plan y Reglamento del APEGRN. No obstante, algunas de sus preocupaciones persisten, a saber: 1) El impacto potencial dentro y fuera de los distritos de calificación “Turismo Sostenible” por la necesidad de instalar infraestructura para brindar servicios a proyectos turísticos planificados; 2) La exclusión de áreas en los terrenos de PRIDCO y Las Paulinas que están documentadas como hábitat crítico de la boa de las Islas Vírgenes y áreas críticas de vida silvestre, además de contener bosques húmedos; 3) La inconsistencia en la medida de protección otorgada a los sistemas hidrológicos y corredores ribereños; y 4) La metodología utilizada para determinar las densidades permitidas en las áreas para el desarrollo turístico y si son éstas apropiadas para el CEN y/o necesarias considerando la oferta hotelera existente en la región. Reconoce la entidad que el P. del S. 2282

atiende algunas de estas preocupaciones al proveer mayor protección a algunas de las áreas de alto valor ecológico que quedaron fuera de la reserva natural.

El P. del S. 2282 incorpora terrenos que no forman parte de la reserva natural actual. Algunos de los terrenos excluidos fueron calificados para Turismo Sostenible (TS). La medida mantiene su potencial para usos relacionados al turismo de la naturaleza, usos que ya están contemplados en el reglamento aprobado bajo la calificación TS. No obstante, provee definiciones de ecoturismo, eco-hospedería y turismo de la naturaleza más adecuadas para promover un turismo que proteja la funcionalidad de los ecosistemas presentes. Esto es importante, debido a que la conservación íntegra de esta región es un factor imprescindible para asegurar su potencial como destino eco-turístico uniéndose a los demás atractivos naturales en la región noreste, que incluyen El Yunque, Culebra, Vieques, la Reserva Natural de Humacao, y el Área Natural Protegida Medio Mundo y Daguao en la Antigua Base Naval Roosevelt Roads en Ceiba.

Finalmente, señalan que el compromiso de las entidades del Estado ayuda a que organizaciones como el Fideicomiso y el Trust for Public Lands dirijan sus esfuerzos a adquirir terrenos privados para así aumentar el número de cuerdas conservadas. Cabe mencionar que el Trust for Public Lands, en colaboración con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, ya ha adquirido 587.5 cuerdas en la parte oeste del CEN.

**Iniciativa para un Desarrollo Sustentable (IDS)** endosa la aprobación del P. del S. 2282 como *“primer paso para la restitución de la Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste (CEN).”* Dicha entidad es una organización sin fines de lucro, compuesta por voluntarios que se desempeñan profesionalmente en diversas disciplinas y que ofrecen su peritaje a través de la entidad para asesorar en asuntos relacionados a la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los terrenos.

Manifiesta IDS que en octubre de 2009 el Gobernador de Puerto Rico ordenó reevaluar los trabajos que se habían realizado previamente para proteger el CEN, incluyendo los relacionados a la preparación del Plan Integral de Usos de Terrenos y Manejo de la Reserva Natural CEN, bajo la premisa de que el proceso de designación llevado a cabo en el año 2008 había sido defectuoso. Ordenó también a preparar una nueva propuesta de usos de terrenos para la zona, lo que fue realizado mediante el Plan y Reglamento Especial de la Gran Reserva Natural y el Documento de Designación de la Gran Reserva del CEN, aprobados en junio de 2011.

Explica la entidad que las nueve mil novecientas treinta y dos (9,932) cuerdas que comprenden la Gran Reserva Natural del CEN no fueron designadas como una reserva natural, sino como un Área de Planificación Especial, que permite la construcción de proyectos de carácter urbano. En los terrenos residen aproximadamente seis mil setecientas (6,700) personas y existen al menos tres (3) urbanizaciones, entre otros usos urbanos. Se designaron terrenos propiamente como reserva natural que incluyen áreas que habían sido designadas como tal en el año 2008. También incluye terrenos que han sido una reserva natural desde los años 1986 y 1999, como la Reserva Natural Las Cabezas de San Juan (447 cuerdas) y la Reserva Natural de *Seven Seas* (110 cuerdas), respectivamente.

Señala el memorial del IDS en su parte pertinente que *“[e]n cambio, fueron excluidos o dejados sin protección más de 450 cuerdas en el CEN que habían sido designadas como reserva natural en el 2008, y en donde bajo el nuevo plan de usos de terrenos de la llamada GRN, se permitiría su urbanización. Los terrenos excluidos coinciden parcial o totalmente con aquellas áreas como el San Miguel Resort, el Dos Mares Resort, Paradise Found Villas, y el Centro*

*Comercial Playa Azul Center. Además, en terrenos al sur del CEN, en la falda de El Yunque, el nuevo plan de usos de terrenos para la llamada GRN viabilizaría la construcción de otros proyectos residenciales-turísticos y comerciales que no eran permitidos por la zonificación o calificación previa establecida por la JP.”*

Además, el nuevo plan permite las consultas de ubicación, mecanismo discrecional mediante el cual la Junta de Planificación (JP) puede cambiar la zonificación, calificación o usos en cualquiera de los distritos establecidos en dicho plan, incluyendo los establecidos para proteger el CEN y que fueron designados como reserva natural.

Explica la entidad que la exclusión de los terrenos previamente designados como reserva natural en el CEN, la mencionada autorización de consultas de ubicación y la calificación de terrenos para ser urbanizados en la falda de El Yunque “*no solamente afectaría la integridad del CEN y toda la región debido a la fragmentación que ocasionaría sobre sus ecosistemas, sino también las oportunidades de lograr su verdadero desarrollo turístico sostenible basado en el turismo de naturaleza y el ecoturismo.*”

Manifiesta IDS que la desprotección de más de cuatrocientas cincuenta (450) cuerdas en el CEN y la urbanización de terrenos adicionales en la falda de El Yunque fue rechazada tanto por el Servicio Forestal Federal, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre, el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, la Diócesis de Fajardo-Humacao, el Municipio de Luquillo, entre otras entidades, y por más de quinientos (500) asistentes en una vista pública celebrada por la Junta de Planificación y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en febrero de 2011. La entidad alega que no se promovió la participación ciudadana en la elaboración del nuevo plan, previo a la vista pública, ni se hicieron disponibles para revisión todos los documentos de la vista pública antes de su celebración, tampoco se notificó directa e individualmente a uno solo de los dueños de terrenos privados en la región, ni se brindó oportunidad para que todos los interesados en deponer pudieran hacerlo.

Finalmente, solicitan a las Comisiones a realizar una investigación sobre el proceso llevado a cabo por la Junta de Planificación y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para aprobar el nuevo plan de usos de la Gran Reserva Natural del CEN (GRNCEN).

**Sierra Club, Capítulo de Puerto Rico**, también favoreció la aprobación de la pieza legislativa y aportó datos importantes sobre las características extraordinarias del CEN. La organización hizo énfasis en la necesidad de crear una alta calidad de vida tanto para residentes como visitantes en las comunidades portales al Corredor. Ello mediante la atracción de comercio basado en el turismo de naturaleza, la creación de oportunidades de desarrollo y éxito a los pequeños negocios locales, fomentando mejores facilidades públicas y privadas y promoviendo la conexión visual, hidrográfica, humana y conceptual de los recursos naturales de la región Este.

Sierra Club, Capítulo de Puerto Rico, recomienda desarrollar y establecer en la zona eco-hospederías junto a actividades recreativas relacionadas con la naturaleza, tales como paseos en bicicleta, paseos en Kayak, áreas de acampar y observación de anidaje de tortugas marinas y aves, entre muchas otras.

La organización trajo a la consideración de las Comisiones suscribientes ejemplos concretos de proyectos exitosos basados en el ecoturismo como Maho Bay y Concordia en la isla de St. John. Destaca la entidad que los mercados de ecoturismo y turismo de naturaleza son los de más crecimiento en el turismo mundial, ya que han tenido un aumento significativo desde diez por ciento (10%) a un treinta por ciento (30%) de crecimiento al año versus un cuatro por ciento

(4%) anual para el turismo tradicional (World Resources Institute). Además, cerca del cincuenta por ciento (50%) del total del mercado de viajeros quiere tener al menos una visita a un área natural durante su viaje (International Ecotourism Society).

El **Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos** (USFWS, por sus siglas en inglés) apoya la medida que nos ocupa. Menciona la entidad que consistentemente han favorecido la conservación a perpetuidad de las fincas San Miguel, Las Paulinas y El Convento y consideran que las tierras públicas en el CEN deben ser designadas como reserva natural y no deben estar sujetas a desarrollo urbano alguno ni fragmentación. En resumen, *“the Service supports the designation of the CEN as a natural reserve as defined by the proposed Project. However, we consider that the ecological importance of the area requires additional safeguards and protection, as detailed above, for fish and wildlife resources. We are committed to continue working with the Commonwealth of Puerto Rico, exploring additional alternatives to ensure the long term conservation of the CEN for the benefit of our people.”*

La **Sociedad Puertorriqueña de Planificación** endosó el P. del S. 2282 por entender que se *“encamina en la dirección correcta”*. Señalan que el CEN cuenta con dos (2) reservas naturales adyacentes: 1) la Reserva Natural del Río Espíritu Santo y 2) la de las Cabezas de San Juan, bajo la administración del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico. Explica la entidad que existe una estrecha relación, a través de los ríos de Sabana, Pitahaya, Juan Martín y la quebrada de Fajardo con La Sierra de Luquillo, conocida por el Bosque Pluvial de “El Yunque”.

La entidad aportó datos sobre la tortuga marina conocida como tinglar, *Dermochelys coriacea*. La tasa anual de desove de esta especie en la zona es la más alta de Puerto Rico. Anualmente, a lo largo de dieciocho (18) kilómetros de costa, se reportan un promedio de sobre ciento cuarenta (140) nidos entre las playas del Convento, Las Paulinas y el de San Miguel. Estos números comparan favorablemente con el número de nidos de las playas de Culebra y St. Croix, y los científicos concluyen que se debe al estado natural del área y el limitado desarrollo de su litoral.

Por otro lado, al presente, más del sesenta por ciento (60%) de la costa de Puerto Rico ha sido impactada, y tomando en consideración los patrones de crecimiento desparramado de las ciudades costeras, donde reside sobre el setenta por ciento (70%) de la población total de la Isla, Puerto Rico se quedaría en el corto tiempo de una sola generación, sin disfrutar de sus playas y de los grandes servicios y beneficios que brindan los recursos naturales costaneros.

Para la Sociedad el CEN representa *“la última frontera de importancia de la Zona Costanera de Puerto Rico que amerita ser conservada en su estado natural y desarrollada únicamente para usos de bajo impacto tales como el ecoturismo y otras actividades que permiten disfrutar sus atractivos naturales y escénicos con la participación pública activa para asegurar un beneficio socio-económico equitativo para los residentes de las comunidades adyacentes.”*

Menciona la entidad que el nuevo Plan y el APEGRN excluye más de cuatrocientas cincuenta y dos (452) cuerdas previamente protegidas para permitir en los terrenos la construcción de proyectos residenciales turísticos que fragmentarían la integridad ecológica y ambiental de la Reserva del CEN.

El **Biólogo Ambiental, Emilio Font Nicole**, en su memorial de apoyo a la medida, aportó datos de carácter científico e índole económico a favor de la inclusión de terrenos aledaños al CEN. Al incorporar los terrenos se cumple a cabalidad con el concepto de un

corredor ecológico al crear una avenida biológica que evita la fragmentación de hábitats y poblaciones de flora y fauna, reducir el grado de aislamiento entre ecosistemas y preservar al máximo la conectividad entre éstos. Expresa en su memorial que las tierras protegidas en la Isla para su conservación se encuentran distribuidas de forma discontinua y dispersa. Trae a la consideración de las Comisiones un estudio de 2004 del Servicio Forestal de Estados Unidos que determinó que los procesos de urbanización en los terrenos en la periferia del Yunque aumentaron en más de un 2,000% y que la cobertura urbana dentro de la zona de planificación especial del Yunque en su mayoría violaba la reglamentación establecida en cuanto al uso del suelo.

Para el experto, este patrón de desarrollo económico a través de la expansión de la cobertura urbana residencial sobre terrenos de valor natural y agrícola promueve un proceso de fragmentación, degradación y homogenización del paisaje. Continúa señalando que *“como resultado de la fragmentación no planificada de la tierra se incurre directamente en la destrucción de hábitat crítico para viabilidad de un sinnúmero de organismos, con la desaparición o desplazamiento de especies por otros organismos de carácter invasivo e indeseables asociados al ser humano, la consecuente pérdida de biodiversidad local y la reducción en la capacidad del entorno natural en mantener servicios eco sistémicos a gran escala desde la producción de lluvia hasta el flujo de genes entre poblaciones.”*

Manifiesta que las cuencas hidrográficas de los ríos Sabana, Pitahaya y Juan Martín son terrenos de alto valor ecológico tanto por localizarse dentro de una de las dos (2) zonas de mayor concentración de la biodiversidad de la Isla, debido al alto grado de heterogeneidad del paisaje y ecosistemas. Los terrenos mantienen zonas alternas de forrajeo para especies de organismos locales y conservan la integridad hidrológica de las cuencas de estos ríos. Con esto en mente, el Biólogo Ambiental trajo a la consideración de las Comisiones suscribientes un interesante proyecto para el Corredor de desarrollo económico sostenible estructurado en el ecoturismo.

Lograr la conectividad no solamente de un corredor ecológico costero sino también el de un corredor hacia la sierra, utilizando sus ríos, permitiría establecer una nueva oferta de actividades a los visitantes al Yunque mediante una vereda desde el Corredor hacia el Bosque Lluvioso. Este camino sería similar a veredas de renombre mundial de gran atractivo turístico como la vereda interestatal de las montañas Apalaches en el este de Estados Unidos. Obviamente de menor extensión pero bajo el concepto de Isla, lo cual le ofrece al caminante la posibilidad de atravesar todas las zonas de vida presente en Puerto Rico, desde un bosque lluvioso a tres mil (3,000) pies sobre el nivel del mar, hacia un manglar a lo largo del océano Atlántico, atravesando bosques montanos muy húmedos, bosques húmedos en colinas, hasta llegar a bosques secos anexos a la playa y su cordillera de arrecifes, todo dentro de una corta distancia.

Finalmente, señala que el turismo de naturaleza como modelo para un crecimiento socioeconómico sostenible ha sido adoptado como estrategia en múltiples países como Costa Rica, que tiene sobre una veintena de corredores en su territorio, entre muchos otros.

**El Centro de Estudios para el Desarrollo Sustentable de la Escuela de Asuntos Ambientales de la Universidad Metropolitana** endosa el P. del S. 2282 como está redactado. Manifiesta que tanto científicos como educadores reconocen la importancia que tiene proteger el CEN. La zona conforma uno de los pocos paisajes costeros que aún quedan en la Isla sin construcciones de complejos residenciales, industriales ni comerciales. Trae a la consideración

de las Comisiones suscribientes la biodiversidad de la zona, la importancia para el desove del tinglar y su belleza única. El lugar constituye uno de los pocos lugares donde todavía se conservan casi íntegros varios ecosistemas costeros en conexión con ecosistemas montañosos, desde la costa del Corredor y la Reserva Natural Las Cabezas de San Juan hasta la Sierra de Luquillo.

La entidad explica que en Puerto Rico solamente está protegido alrededor de un ocho (8) por ciento de los terrenos, lo que contrasta con estudios realizados por especialistas en conservación y planificación del uso del suelo para la sustentabilidad, que indican que lo correcto es proteger entre un veinte (20) a un sesenta (60) por ciento de los terrenos a perpetuidad. Informa que el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico recomienda como mínimo conservar alrededor de un treinta (30) por ciento casi una tercera parte de la Isla, por lo que restaría proteger por lo menos un veintidós (22) por ciento del territorio.

La Escuela de Asuntos Ambientales de la Universidad Metropolitana detalló los esfuerzos anteriormente realizados por varios grupos intersectoriales para lograr que el CEN fuese declarado reserva natural. Para éstos, el P. del S. 2282 es un primer paso y recomiendan como próximo paso buscar los mecanismos para conservar los terrenos que están en manos privadas para asegurar la integridad ecológica del valioso grupo de ecosistemas en la zona.

**La Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste** solicitaron la aprobación del P. del S. 2282. La Coalición recalca que los terrenos comprendidos en la medida legislativa son públicos, por lo que no se requerirá la asignación de fondos del Estado para la protección de los terrenos, lo que constituye una ventaja ante la difícil situación económica por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico. Mediante la medida *“se ayudaría a promover la integridad de los ecosistemas y paisajes del CEN, elemento indispensable para lograr su desarrollo turístico sostenible mediante actividades basadas en el turismo de naturaleza y el ecoturismo, y el redesarrollo de los cascos urbanos de Luquillo y Fajardo como comunidades portales al CEN, esfuerzos que diversas organizaciones pertenecientes a la Coalición Pro CEN han promovido durante los pasados diez años.”*

La Coalición menciona que numerosas organizaciones han apoyado la conservación del CEN durante al menos diez (10) años. Entre éstas destaca el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre y el Servicio Forestal Federal. Explica la entidad que la necesidad de conservar el CEN ha trascendido hasta merecer el apoyo de varias de las organizaciones conservacionistas más reconocidas, tales como Sierra Club, National Wildlife Federation, Natural Resources Defense Council, Center for Biological Diversity y el World Wildlife Fund, entre otras. Además, organizaciones que representan a la comunidad puertorriqueña y latina en Estados Unidos también se han unido al reclamo en defensa de la protección del CEN.

**La Alianza Pro Corredor Ecológico de San Juan**, organización que trabaja por la conservación y buen manejo del primer corredor-ecológico-urbano de Puerto Rico, se reafirma en su apoyo a los principios de conservación y protección del área de extraordinario valor natural y escénico en los municipios de Luquillo y Fajardo. Manifiesta la Alianza que han sostenido un interés genuino y solidario en este tema desde que se radicó el P. de la C. 2105 en el año 2005. En aquel momento sometieron su endoso y comentarios a la pieza legislativa y desde entonces han seguido el debate público y las acciones del gobierno en torno al CEN. Aduciendo que por no haber perdido vigencia ni relevancia, la Alianza se suscribe al endoso emitido al P. de la C. 2105 y resaltan que la protección del CEN *“no es uno polarizante, constituye uno que unifica*

*a las comunidades y a diversos e importantes sectores de la región noreste y de todo el país. Su apoyo no ha mermado, más bien ha aumentado de forma exponencial.”*

El **Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas** tiene entre sus deberes asesorar al Estado en materias concernidas a la pericia de sus profesionales y colaborar con las agencias en la elaboración de reglamentación relacionada al desarrollo urbano, la construcción y la práctica profesional, entre otros. Por tal razón, expresaron su posición en torno al P. del S. 2282 y endosaron la pieza legislativa. El Colegio suscribe la postura del Concilio de Edificios Verdes del Caribe y reiteran que el CEN debe ser conservado a perpetuidad, en su totalidad.

El Colegio trae a la consideración de las Comisiones suscribientes expresiones del Lcdo. Fernando Lloveras, Director Ejecutivo del Fideicomiso de Conservación, en su edición de la revista Entorno (Año 6, Vol. 1, Núm. 18, págs. 33-36): *“Aun cuando el 20% del terreno ya está construido, tan sólo el 7.4% está legalmente protegido. E incluso aquellos terrenos que están legalmente protegidos, no se descarta utilizar parte de éstos en nombre del progreso... Al menos 41 países protegen entre el 20 y el 60% de su territorio. Pensar que podemos consumir el 93% del nuestro sin perjudicar nuestro potencial futuro es ciertamente incomprensible. Ninguno de estos países ha sido llevado al abismo por proteger sus ecosistemas. Por el contrario, muchos de ellos llevan años creciendo económicamente a un ritmo superior al nuestro. Un plan debe partir de criterios que viabilicen la sostenibilidad, debe afirmar sus valores y debe proveer una visión de futuro.”*

La organización **PARE ESTE, Inc.** estuvo representada por la Sra. Diana de Ju, Coordinadora de Educación Humanitaria, quien además pertenece a las organizaciones Coalición PRO-CEN, la Federación Protectora de Animales de Puerto Rico, Inc. y es voluntaria en el Bosque Nacional del Yunque, entre otras entidades. La organización trajo a la consideración de las Comisiones suscribientes sus comentarios al Plan, y Reglamento de Calificación Especial para el Área de Planificación Especial de la Gran Reserva del Noreste (APEGRN) y de la Designación de la Gran Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste (GRNCEN).

En el documento se señala que muchos de los terrenos del GRNCEN serán de Uso Mixto y TS. No obstante, lo que protegería estos terrenos es la calificación Especial a toda la Reserva y solamente procedan con ecoturismo verdadero en lugares con potencial para algún desarrollo mínimo y de bajo impacto. Por otro lado, en los ríos que fluyen desde el Yunque no se especifica la protección que recibirán y a manera de ejemplo menciona que la calificación TS ha sido asignada a menos de .375 kilómetros al lado del Río Juan Martín. Estas tierras necesitan mayor protección que la calificación TS, especialmente aquellas que colindan con sus aguas y ríos. También, presentan preocupaciones por la actividad humana como factor principal responsable por la degradación ambiental de los arrecifes de coral asociado a aumentos de sedimentación de las aguas costeras, a su vez el resultado de la deforestación, movimiento de terrenos y la erosión en las cuencas hidrográficas de los ríos que desembocan al mar.

La contaminación lumínica causada por fuentes de luz artificial tiene el potencial de impactar negativamente los ciclos de vida y los hábitats de la flora y fauna, especialmente las tortugas marinas como el tinglar que anida en nuestras costas. Cuando la iluminación se orienta hacia el mar, el resultado es fatal por deshidratación o depredación, entre otras causas. Otra preocupación señalada es la deficiencia de agua potable, la cual escasea constantemente en la zona, y el riesgo a los yacimientos arqueológicos en el área.

El **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio**, la **Compañía de Fomento Industrial** y la **Compañía de Turismo** comparecieron a través de un mismo memorial explicativo. Manifiestan que el Plan de Uso de Terrenos Sostenible del “Área de Planificación Especial de la Gran Reserva del Noreste (APEGRN)” es la culminación de una serie de estudios y propuestas que a través de los años se han presentado para dicha zona.

Su propósito es retener la biodiversidad existente y evitar la degradación de los hábitats por medio de calificaciones con diferentes grados de conservación que van desde preservación de recursos (PR) hasta el reconocimiento de actividades y áreas desarrolladas dentro de la designación, áreas urbanizadas y áreas para desarrollo urbano y turístico del sector. El APEGRN tiene una extensión de 9,932.36 cuerdas de terreno de las cuales 8,120.33 cuerdas serán destinadas a la conservación en diferentes niveles.

En la delimitación aprobada por la Junta de Planificación se encuentran dos (2) fincas conocidas como El Convento Norte y Las Paulinas, que son propiedad de PRIDCO. Ambas fincas comprenden un área de aproximadamente novecientos veinte (920) cuerdas de terreno, lo que representa aproximadamente un diez por ciento (10%) del área total designada. Las propiedades fueron expropiadas en los años 50 con el propósito de fomentar el desarrollo económico en el área.

Las designaciones del Área de Planificación Especial de la Gran Reserva del Noreste (APEGRN), la Gran Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste (GRNCEN) y el Plan y Reglamento de Calificación Especial del Área de Planificación Especial de la Gran Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste fueron adoptadas por la Junta de Planificación mediante la Resolución Núm. PU-002-CEN-24(23) de 16 de mayo de 2011 y aprobada mediante la Orden Ejecutiva Núm. 26 de 28 de junio de 2011. Por tanto, consideran que los terrenos que pretende proteger la pieza legislativa ya están protegidos dentro de la Gran Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste.

Posterior a la vista pública, la Compañía de Turismo indicó que actualmente no existen proyectos turísticos activos o recientemente presentados ante la Compañía en lo que ahora se conoce como el Área de Planificación Especial de la Gran Reserva del Noreste, la cual incluye los terrenos del Corredor Ecológico del Noreste. El proyecto anteriormente conocido como San Miguel Four Seasons Resort fue endosado por la Compañía en el 2001, pero fue abandonado por sus proponentes en el año 2007. Por otro lado, el proyecto Dos Mares Resort fue endosado en el año 2002 y está en suspenso desde hace varios años.

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico ha tomado conocimiento que la Corporación de Desarrollo Hotelero otorgó un préstamo a la Corporación Juaza Inc., proponentes del San Miguel Four Seasons Resort, para la construcción de un proyecto turístico en el Municipio de Luquillo. A petición de la Comisión, la Compañía de Turismo confirmó la aprobación de financiamiento por seis (\$6,000,000.00) millones a Juaza, Inc. mediante la Resolución 08-005 de 12 de junio de 2008, de la Junta de Directores de la Hotel Development Corporation. El término del préstamo a la Corporación fue por doce (12) meses, cuya fecha de vencimiento fue el 30 de junio de 2009. Mediante la Resolución 09-19 de 30 de junio de 2009 se extendió la fecha de vencimiento y acumulación de intereses del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2009. Posteriormente, la Resolución 10-19 de 10 de febrero de 2010 extendió nuevamente la vigencia del préstamo hasta el 30 de junio de 2010. Al 31 de diciembre de 2011 el balance del préstamo es de \$6,460,781.80.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas** es el custodio de toda propiedad pública en Puerto Rico como predios de terreno, parcelas, estructuras, edificios, escuelas en desuso y remanentes de proyectos de carreteras. Señala la agencia que la protección de los terrenos de alto valor ecológico en el Corredor Ecológico del Noreste ya ha sido atendida mediante la Orden Ejecutiva Núm. 42 de 30 de octubre de 2009. Como es sabido, dicha Orden Ejecutiva dispuso la creación de un Área de Planificación Especial del Corredor Ecológico del Noreste, incluyendo la designación de una reserva natural dentro de la misma.

Manifiesta el Departamento que la labor fue completada y como resultado más terrenos están protegidos ahora en comparación con las áreas designadas por pasadas administraciones. La agencia considera que las acciones administrativas y reglamentarias de las agencias concernidas hacen que sea innecesario el P. del S. 2282, por lo que no favorecen su aprobación.

El **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales** menciona en su breve memorial que el CEN es una zona de *“extraordinario valor natural, paisajístico y eco turístico en todo Puerto Rico.”* Por tal razón, la agencia ha reconocido *“el valor ecológico del CEN, la importancia de mantener su integridad biológica y la necesidad de proteger los hábitats presentes.”*

La Orden Ejecutiva Núm. 2009-42 de 30 de octubre de 2009 ordenó a la Junta de Planificación la Designación de un Área de Planificación Especial del Corredor Ecológico del Noreste. Además, ordenó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a realizar un análisis de los terrenos que por sus características naturales y de alto valor ecológico, deben ser protegidos, conservados, restaurados o idóneos para la constitución de una reserva natural dentro del Área de Planificación Especial.

A esos fines, el DRNA revisó la información disponible sobre los terrenos que componen el CEN, así como los atributos naturales de los espacios al Sur de la Carretera PR-3 y norte del Bosque Nacional El Yunque. La agencia realizó el ejercicio científico y técnico de revisión de la información disponible mediante el análisis de fotografías aéreas, niveles de información del *Geographic Information System*, entrevistas a expertos y visitas de campo. Se recomendaron para su protección *“humedales, playas arenosas de importancia para el anidaje de las tortugas marinas, la totalidad de los espacios marinos bajo la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico, los bosques costeros y los bosques riparios de los ríos Sabana, Pitahaya y la Quebrada Juan Martín, hasta su nacimiento. Se incluyeron asimismo, humedales y áreas inundables al sur de la PR-3 y aquellos espacios marinos que conectan con las extensiones marinas de la Reserva Natural Espíritu Santo y de la Reserva Natural Las Cabezas de San Juan, así como la Reserva Natural Arrecifes de La Cordillera con la Reserva Natural Canal Luis Peña en Culebra.”*

El ámbito de la designación de los corredores de los ríos, quebradas y afluentes, incluye la de los cuerpos de agua superficiales, identificada como una franja de veinte (20) metros de ancho. La Junta de Planificación delimitó el APEGRN, la cual incluye el área identificada por el Departamento como Reserva Natural.

En su ponencia el DRNA alega haber realizado un análisis responsable y ponderado sobre la identificación de los terrenos que deben ser protegidos y conservados para la constitución de la Reserva Natural dentro del Área de Planificación Especial, por lo que entienden no es necesaria legislación adicional para dichos fines.

Por su parte, la **Junta de Planificación** aludió también a la Orden Ejecutiva 2009-042 que estableció como política pública del Gobierno de Puerto Rico la creación de un Área de Planificación Especial en el CEN. La agencia recibió la encomienda de identificar claramente las áreas que debían formar parte del CEN, se definieran sus usos y se establecieran clasificaciones y calificaciones compatibles con la designación de reserva natural. En colaboración con el DRNA la Junta de Planificación identificó y delimitó el Área de Planificación Especial de la Gran Reserva del Noreste, así como el Plan de Usos y Reglamento de la Gran Reserva. Se triplicaron los terrenos protegidos, incluyendo el área marina y terrestre de 3,045 cuerdas en el año 2008 a 9,932.36 cuerdas en el 2011.

Los documentos de planificación tienen como objetivos la protección de la costa, la conservación de la totalidad de los humedales, incluyendo los corredores ribereños de los ríos Sabana, Juan Martín y Pitahaya, la conectividad entre los hábitats presentes entre El Yunque y las zonas costeras de Luquillo y Fajardo, entre otros.

El conjunto de documentos que conforma la nueva designación de la Gran Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste fue adoptado por la Junta de Planificación el 16 de mayo de 2011 y aprobado por el Gobernador de Puerto Rico el 28 de junio de 2011.

Tanto el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales como la Junta de Planificación expresaron en sus respectivas ponencias que no es necesario aprobar legislación adicional para proteger los terrenos que nos ocupan. Sin embargo, durante la vista pública realizada el 28 de marzo del año en curso, reconocieron que se excluyeron aproximadamente cuatrocientas (450) cuerdas de tenencia pública y privada, dentro (bolsillos) de la reserva natural, destinándolos a otros usos como Uso Mixto y Turismo Sostenible, que permiten construcción intensa. De estos terrenos, ciento noventa y nueve (199) cuerdas fueron designadas bajo la calificación Turismo Sostenible (TS), los cuales incluyen terrenos públicos en la finca El Convento y Las Paulinas. Cabe mencionar que se recomendó la eliminación de terrenos previamente protegidos, aun cuando la descripción sobre valores y características del CEN es la misma del año 2008.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto** reconoce que el P. del S. 2282 no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda al área de competencia de la agencia.

El **Departamento de Hacienda** también señaló que la pieza legislativa no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General y leyes relacionadas.

La **Compañía de Parques Nacionales** concedió completa deferencia a los comentarios y recomendaciones que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Junta de Planificación expresen en torno al proyecto que nos ocupa.

La **Asociación de Economistas de Puerto Rico**, la **Diócesis de Fajardo-Humacao**, la **Iglesia Evangélica Unida de Puerto Rico**, el **Colegio de Trabajadores Sociales**, el **Plan. Aníbal Sepúlveda**, catedrático retirado de la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, y el Sr. Ángel Berríos, Portavoz, en representación de la **Asociación**

**de Residentes del Barrio Juan Martín del Municipio de Luquillo** también expresaron su apoyo al P. del S. 2282 mediante comunicación escrita, que obra en el expediente de la medida.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 - 2006, conocida como Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

Los terrenos que nos ocupan ya pertenecen a entidades gubernamentales y su designación como reserva natural no impone gastos adicionales para el erario público.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 - 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico están convencidas del beneficio y la corrección de aprobar el P. del S. 2282 para el bien del pueblo de Puerto Rico.

La Junta de Planificación, conforme a la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, es la agencia facultada para delimitar áreas de planificación especial, adoptar o revisar reglamentos de zonificación (calificación) y designar reservas naturales. Por su parte, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en virtud de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, es la agencia facultada para crear planes de manejo que guíen la administración y el manejo de las reservas naturales en Puerto Rico.

Así las cosas, la Orden Ejecutiva 2007-37 de 4 de octubre de 2007 ordenó a la Junta de Planificación de Puerto Rico a establecer la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste y ordenó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a adquirir los terrenos en ella comprendidos y a preparar un plan integral de manejo y uso de terrenos. Esta Orden no hizo más que reiterar las recomendaciones hechas por el propio DRNA y otras entidades, que desde el 1978 han recomendado la protección de esta zona. La Reserva Natural consta de aproximadamente tres mil doscientas cuarenta (3,240) cuerdas localizadas a lo largo del litoral costero de los municipios de Luquillo y Fajardo. El CEN está integrado, principalmente, por las fincas San Miguel I y II, Las Paulinas, El Convento Norte y Sur, y *Seven Seas*.

La Orden Ejecutiva Núm. 37 instruyó a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a realizar todas las gestiones necesarias para preservar la integridad de los recursos naturales en los terrenos bajo su administración ubicados en el CEN. Además, ordenó a dicha agencia a auscultar si hay mecanismos disponibles para venderlas eventualmente al DRNA o a

alguna entidad conservacionista o constituir una servidumbre de conservación a favor del DRNA en aquellos terrenos en los que sea viable hacerlo.

En la Orden Ejecutiva se reconoce que el CEN sirve de hábitat a sobre cuarenta (40) elementos críticos entre los que se encuentran especies raras, endémicas, vulnerables o en peligro de extinción, las cuales dependen de la integración natural de esta zona para su subsistencia. Sus playas se consideran una de las más importantes para el desove del tinglar, especie de tortuga marina en peligro de extinción. Además, reconoce la diversidad biológica de los sistemas naturales que se encuentran en los terrenos del CEN, los cuales incluyen bosques costeros, humedales costeros dominados por plantas herbáceas y leñosas, tales como ciénagas, manglares, pantanos de Palo de Pollo y una laguna bioluminiscente, así como diversos ecosistemas marinos.

El 6 de febrero de 2008 la Junta de Planificación de Puerto Rico resolvió aprobar la Resolución para Crear, Declarar, Designar y Delimitar la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste, PU-02-2008-24(23). Posteriormente, mediante la Orden Ejecutiva 2008-22 de 4 de abril de 2008 se aprobó la Designación y Delimitación de la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste, según adoptado por la Junta de Planificación en la Resolución antes mencionada.

El 2 de diciembre de 2008 el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sometió a la Junta de Planificación un documento titulado “Plan Integral de Usos de Terrenos y Manejo de la Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste”. El documento presentó un marco descriptivo del Corredor Ecológico del Noreste y una propuesta sobre los usos de los terrenos y un plan de manejo para la reserva natural del Corredor.

El 21 de octubre de 2009 la Junta de Planificación determinó devolver el “Plan Integral de Usos de Terrenos y Manejo de la Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste” al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, resolviendo que el documento y el proceso para su preparación “*adolecían de ciertas deficiencias que deberían ser subsanadas y aclaradas previo a la adopción de una determinación final por la Junta de Planificación.*”

Aduciendo que la mencionada Resolución PU-02-2008-24(23) “*no fue precedida por el análisis necesario para justificar la determinación de la Junta de Planificación*”, la Orden Ejecutiva Núm. 2009-042 de 30 de octubre de 2009 ordenó a la Junta de Planificación la Designación de un Área de Planificación Especial del Corredor Ecológico del Noreste, incluyendo la designación de una reserva natural dentro de la misma; ordenó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a re-evaluar el borrador del Plan Integral de Manejo y Usos de Terrenos presentado a la Junta de Planificación en diciembre de 2008, tomando en consideración los señalamientos presentados en la Resolución PU-002-CEN-24(23) emitida por la Junta de Planificación el 21 de octubre de 2009; derogó la Orden Ejecutiva Núm. 37, su Boletín Administrativo; y derogó la Orden Ejecutiva Núm. 22, su Boletín Administrativo.

Las designaciones del Área de Planificación Especial de la Gran Reserva del Noreste (APEGRN), la Gran Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste (GRNCEN) y el Plan y Reglamento de Calificación Especial del Área de Planificación Especial de la Gran Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste fueron adoptadas por la Junta de Planificación mediante la Resolución Núm. PU-002-CEN-24(23) de 16 de mayo de 2011 y aprobada mediante la Orden Ejecutiva Núm. 26 de 28 de junio de 2011. Se triplicaron los terrenos comprendidos, incluyendo el área marina y terrestre de 3,045 cuerdas en el año 2008 a 9,932.36 cuerdas en el año 2011. De éstas, 8,120.33 cuerdas serán destinadas a la conservación en diferentes niveles.

Las Comisiones suscribientes reconocen los esfuerzos realizados por esta Administración para lograr la Gran Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste. Se consiguió ampliar

considerablemente el concepto previo del CEN y se incluyeron humedales, corredores ribereños y zonas inundables al sur de la Carretera PR-3. El resultado es la Gran Reserva Natural del CEN que se extiende desde la costa a las montañas de la Sierra de Luquillo. La medida debe retener las zonas de importancia que nos ocupan para el funcionamiento ecológico de la franja de la Gran Reserva Natural CEN a El Yunque.

Sin embargo, se excluyeron terrenos en el APEGRN de gran valor ecológico y que habían estado protegidos anteriormente como reserva natural. Existen más de cuatrocientas cincuenta (450) cuerdas en las cuales se permitiría algún tipo de urbanización, toda vez que fueron destinadas como Uso Mixto y Turismo Sostenible. La exclusión de las cuerdas previamente protegidas para permitir en los terrenos la construcción de proyectos intensos fragmentaría la integridad ecológica y ambiental de la Gran Reserva del CEN. Cabe mencionar que de éstas, aproximadamente doscientas (200) cuerdas constituyen terrenos públicos.

A preguntas del Presidente de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, y distinto a lo que se indicaba en los memoriales de la Junta de Planificación y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, estas cuatrocientas cincuenta (450) cuerdas anteriormente protegidas mencionadas arriba se encuentran, bajo el actual APEGRN, sujetas a obras de construcción, bajo la calificación de “Turismo Sostenible”, entre otras. En este distrito se permite construir edificios de hasta nueve (9) metros de altura; obras de infraestructura como carreteras y caminos, y otras estructuras que sirvan de uso accesorio a los edificios. De estas cuatrocientas cincuenta (450) cuerdas, unas doscientas cincuenta (250) son privadas, y unas doscientas (200) son públicas. Al preguntarles el Presidente, si los representantes de las agencias tendrían objeción a este proyecto, que propone proteger alrededor de cien (100) cuerdas adicionales a las que ya se encuentran protegidas, ambos respondieron que no habría forma de objetar tal medida.

A continuación una porción de la transcripción de la vista pública celebrada el 28 de marzo del año en curso, en su parte pertinente:

“SR. PRESIDENTE (HON. SEILHAMER RODRÍGUEZ): Yo quisiera terminar con esta pregunta para ambos. Si al final del día, estamos hablando de cien cuerdas de terreno que son propiedad del Gobierno de Puerto Rico, si al final del día de eso es lo que se trata, ¿qué objeción, fundamentada o justificada, tendría el Estado para oponerse a la reserva de esas cien cuerdas sin tocar el proyecto de la Gran Reserva, simplemente, particular de esas cien cuerdas? Adelante.

LCDO. PIQUET UBIÑAS (DRNA): Bueno, la realidad es que no podríamos tener objeción.

SR. PRESIDENTE (HON. SEILHAMER RODRÍGUEZ): El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no tiene objeción.

LCDO. PIQUET UBIÑAS (DRNA): La realidad es que no.

SR. PRESIDENTE (HON. SEILHAMER RODRÍGUEZ): ... en la reserva de cien cuerdas, que al final del día es el denominador común de este proyecto. Lo veremos, los cuantificaremos, pero...

LCDO. PIQUET UBIÑAS (DRNA): Claro, después de un análisis ponderado...

SR. PRESIDENTE (HON. SEILHAMER RODRÍGUEZ): ...tengo la impresión de que son cien cuerdas. ¿Y la Junta de Planificación?

LCDA. BARANDA (JP): Yo entiendo que la Junta no tendría ninguna objeción. Yo desconozco si PRIDCO tendría alguna, que entiendo que son los titulares.

LCDO. PIQUET UBIÑAS (DRNA): Exacto.

LCDA. BARANDA (JP): ¿Verdad?

LCDO. PIQUET UBIÑAS (DRNA): Estamos más o menos en la misma posición, exacto.

SR. PRESIDENTE (HON. SEILHAMER RODRÍGUEZ): Pero para mí la posición de ustedes es bien importante, y la del Departamento de Recursos Naturales”

Un Corredor es un pasillo natural que tiene el propósito de mantener conexión entre ecosistemas para promover el movimiento y dispersión de los organismos que habitan, permanente o estacionalmente en un lugar dado. Funciona como barrera o zona de amortiguamiento en contra de actividades adversas a los procesos y condiciones de los sistemas naturales incluyendo los efectos futuros a causa del cambio climático a nivel global. Como todo sistema ecológicamente sensitivo, un Corredor se compone de diversos elementos y factores biológicos, geológicos, espaciales, topográficos y climáticos que actúan como un todo. Tan pronto se comienza a someter estrés a este sistema, tarde o temprano, uno de los elementos comienza a fallar, y con él se degrada el sistema. Un ejemplo clásico de ello es la interrupción espacial, o fragmentación, de ecosistemas. Hay especies de aves, insectos y reptiles que no cruzan espacios abiertos. La huella de una estructura muchas veces actúa como una barrera para ellos, creando dos (2) poblaciones distintas y separadas de las mismas especies, cada una en su lado de la perturbación. Este problema es grave en cualquier sistema ecológico, pero es imperdonable en un corredor, que por definición es un pasillo continuo.

Indudablemente, la protección de la zona de una forma íntegra, que tome en cuenta la importancia de mantener la funcionalidad de los ecosistemas en su totalidad, es fundamental. Recalamos los comentarios del Servicio Forestal de Estados Unidos y su oposición a que se segreguen las lomas, debido a que su integración es *“esencial para asegurar la función de conservación de la reserva.”*

La aprobación del P. del S. 2282, designando como reserva natural todos los terrenos públicos y patrimoniales pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico o a cualquier de sus dependencias en el CEN (Ver Anejo 1), es un paso más hacia proteger la integridad y funcionalidad de estos ecosistemas garantizando los servicios esenciales necesarios para la subsistencia y el bienestar de los habitantes de Puerto Rico y aquellos que nos visitan.

Dicha designación se limitaría a los terrenos públicos y patrimoniales del Estado y sus instrumentalidades, en reconocimiento a la difícil situación fiscal por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico, evitando o haciendo innecesaria la asignación de fondos públicos en la compra de terrenos privados, pero a la vez reconociendo el compromiso de este mismo Gobierno con el bienestar del ambiente, los recursos naturales y las comunidades que tanto han apoyado la conservación del Corredor.

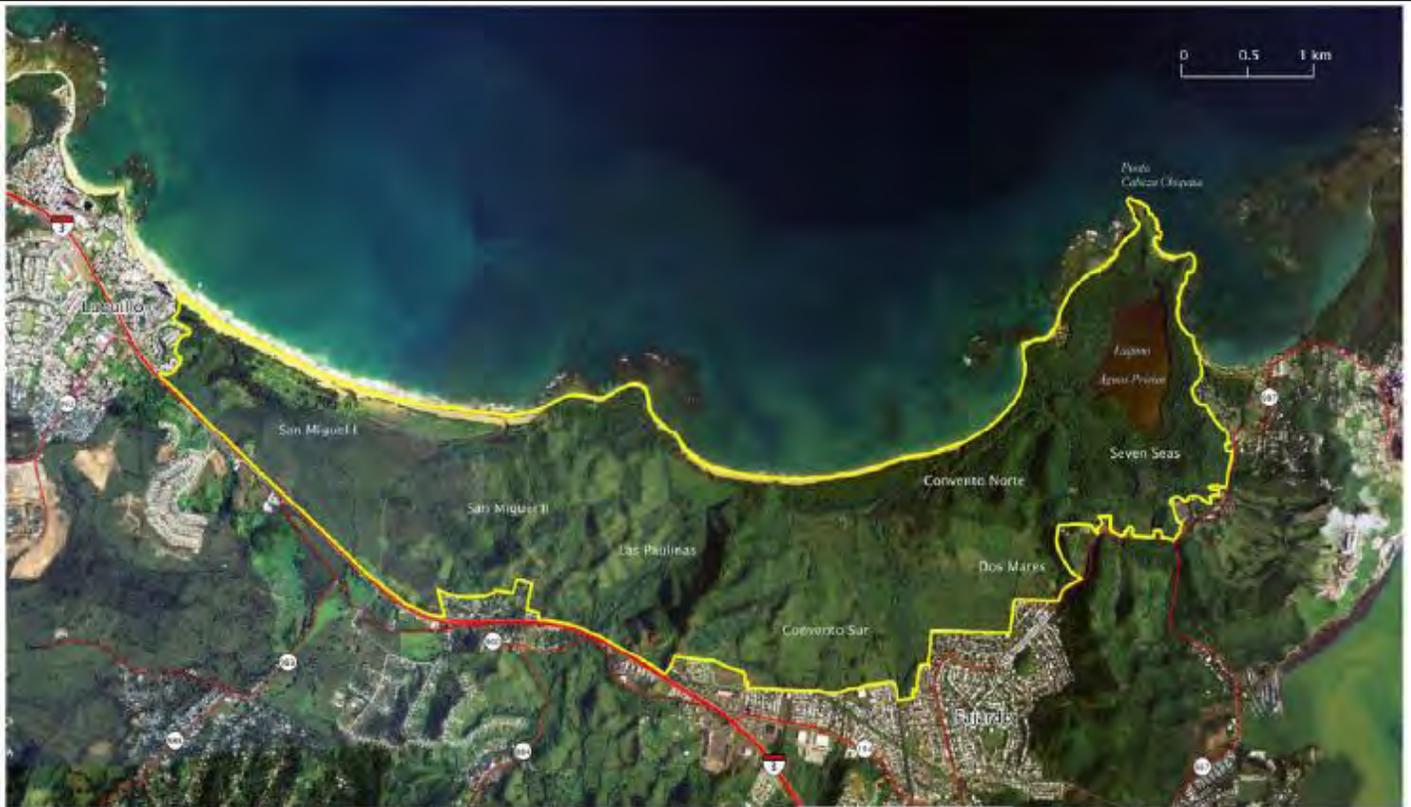
Por las razones antes expuestas, las Comisiones suscribientes recomiendan la **aprobación del P. del S. 2282, con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico** que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)  
Luz M. Santiago González  
Presidenta  
Comisión de Recursos Naturales y  
Ambientales”

-----

Anejo 1. Informe sobre el Proyecto del Senado 2282 – Delimitación del Corredor Ecológico del Noreste  
(Orden Ejecutiva Núm. 2008-22)



Corredor Ecológico del Noreste (superficie terrestre)

-  Corredor Ecológico del Noreste
-  Carreteras principales

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2416, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para enmendar el inciso (a) 2 del Artículo 5.11 de la Ley Núm. 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a fin de eliminar el requisito a los médicos debidamente licenciados, de la obtención de una licencia de botiquín para la compra y administración de vacunas en sus oficinas médicas.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Tradicionalmente, la vacunación de nuestros niños ha recaído en su médico primario, ya sea por su pediatra, médico generalista o médico de familia.

Durante los pasados 25 años varios factores han incidido en la disminución de la vacunación en Puerto Rico. Entre éstos, han aumentado el número de vacunas de 4 a 16 en la edad pediátrica por lo que la complejidad de la vacunación ha incrementado, al igual que la facturación y reclamación. Los planes pre pagados de salud han diversificado su cobertura de vacunación. Asimismo, la mayoría de los planes médicos no han ajustado proporcionalmente el pago al aumentar el costo de cada vacuna. Al comparar el riesgo económico de vacunar a los niños y su complejidad contra los beneficios económicos, el 90% de los pediatras en Puerto Rico han dejado de vacunar.

Esto ha causado que en Puerto Rico los médicos generalistas y de familia no vacunen a niños y sólo un 10% de los pediatras vacunan en sus oficinas. Esto contrasta, con la cifra de Estados Unidos donde, según el Center for Disease Control (CDC), el 89% de los pediatras sí vacunan. Aún con este alto por ciento, el National Vaccine Advisory Commission (NVAC) del CDC considera que hay un problema serio en accesibilidad en la vacunación para los niños en Estados Unidos.

La Vacunación Universal Uniforme Sin Barreras comprende el que todos los niños y adolescentes tengan el mismo acceso a las vacunas que el Departamento de salud considere necesarias para la población menor de 21 años, libre de costo. La Patient Protection and Affordable Care Act (PPACA) que entró en vigor el 23 de septiembre de 2010, incluye el concepto de la vacunación universal uniforme sin barreras.

El Concilio de Pediatría Capítulo de Puerto Rico de la Academia Americana de Pediatría que atiende asuntos relacionados a la problemática actual de vacunación ha divulgado la realidad de la vacunación en Puerto Rico y los obstáculos que la impiden, entre éstos, la licencia de botiquín, requerida por la “Ley de Farmacia de Puerto Rico”.

Durante la 2da Reunión de la Plataforma para la Vacunación de Adolescentes en Puerto Rico auspiciado por el Departamento de Salud en colaboración con la Coalición para el Control del Cáncer de PR y el Centro Comprensivo de Cáncer de la UPR efectuada el miércoles, 19 de enero de 2011, en el Auditorio del Centro Comprensivo del Cáncer UPR, Recinto de Ciencias Médicas se plantearon las barreras y oportunidades para la prevención del cáncer del cuello uterino mediante la vacunación contra el VPH (virus del papiloma humano) en PR. Asimismo, en conferencia de prensa efectuada el martes, 25 de enero del corriente por el Secretario de Salud, Hon. Lorenzo González, la Dra. Iris Cardona, Asesora del Programa de Vacunación del Departamento de Salud manifestó la necesidad de enmendar la Ley de Farmacia, en cuanto al

requisito licencia de botiquín de oficina médica por la limitación que esto representa para la vacunación a la población en general por parte de los médicos en sus oficinas.

La Ley Núm. 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, según expresa su Exposición de Motivos es promover y proteger la salud, la seguridad y el bienestar público, fortalecer la Junta de Farmacia de Puerto Rico, organismo responsable de regular la profesión de farmacia, y proveer una definición más específica de las responsabilidades y funciones del farmacéutico y del técnico de farmacia. Además, crea la División de Medicamentos y Farmacia, como unidad administrativa del Departamento de Salud para una supervisión más efectiva de las fases de manufactura, distribución, dispensación de medicamentos e intercambio de medicamentos bioequivalentes en Puerto Rico.

En dicha Ley el Artículo 1.02 dictamina que su propósito consiste en promover, preservar y proteger la salud, la seguridad y el bienestar público mediante el control y reglamentación efectiva de la práctica de farmacia y el licenciamiento, control y reglamentación de los establecimientos y personas que manufacturan, distribuyen, dispensan y expenden medicamentos y artefactos que se utilizan en el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades en el ELA.

La Ley 247, *supra*, no contempla regular el ejercicio de la medicina, ni expone como debe reglamentarse la administración de productos médicos como vacunas de parte de los médicos a sus pacientes. Más aún, no existe reglamentación alguna en ninguno de los estados o territorios de los Estados Unidos en la que se imponga una licencia de botiquín o algún requisito similar a los médicos para administrar vacunas o medicamentos en sus oficinas.

Dicho requisito en Puerto Rico constituye una barrera adicional a la vacunación de niños por sus pediatras, las embarazos vacunadas por obstetras, y las personas de edad avanzada por sus médicos internistas, médicos de familia o generalistas.

La enmienda propuesta persigue facilitar el acceso a la vacunación a la población en general y los niños en específico, para que puedan vacunarse con su médico de cabecera e incrementar el número de médicos que vacunan en sus oficinas.

Ante la situación expuesta, esta Asamblea Legislativa considera meritorio enmendar la “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a fin de eliminar el requisito a los médicos debidamente licenciados, de la obtención de una licencia de botiquín para la compra y administración de vacunas en sus oficinas médicas.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (a) 2 del Artículo 5.11 de la Ley Núm. 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

##### Artículo 5.11.-Botiquines

- (a) Toda persona que mantenga un botiquín deberá solicitar y obtener del Secretario una de las siguientes licencias:
1. Licencia de botiquín de institución –
  - ...
  2. Licencia de botiquín de oficina- para todo botiquín ubicado en oficinas de médicos, dentistas o podiatras, mediante la cual se podrá adquirir y conservar medicamentos única y exclusivamente para ser administrados a pacientes en dichas oficinas, según sea necesario en el curso normal de la práctica profesional, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, alivio o

manejo de la condición del paciente, prohibiéndose el despacho o entrega para uso posterior por el paciente, con excepción de las muestras médicas en su envase y rotulación original, así identificadas por su manufacturero. *Se excluyen las vacunas del cumplimiento de esta licencia para su compra y administración.*

3. Licencia de botiquín de ambulancia –

...

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Salud**, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 2416, sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2416 tiene como finalidad enmendar el inciso (a) 2 del Artículo 5.11 de la Ley Núm. 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a fin de eliminar el requisito a los médicos debidamente licenciados, de la obtención de una licencia de botiquín para la compra y administración de vacunas en sus oficinas médicas.

La Exposición de Motivos de esta medida destaca que tradicionalmente la vacunación de nuestros niños ha recaído en su médico primario, ya sea por su pediatra, médico generalista o médico de familia. Sin embargo, durante los pasados 25 años varios factores han incidido en la disminución de la vacunación en Puerto Rico. Entre éstos, han aumentado el número de vacunas de 4 a 16 en la edad pediátrica por lo que la complejidad de la vacunación ha incrementado, al igual que la facturación y reclamación. Los planes pre pagados de salud han diversificado su cobertura de vacunación. Asimismo, la mayoría de los planes médicos no han ajustado proporcionalmente el pago al aumentar el costo de cada vacuna. Al comparar el riesgo económico de vacunar a los niños y su complejidad contra los beneficios económicos, el 90% de los pediatras en Puerto Rico han dejado de vacunar.

Esto ha causado que en Puerto Rico los médicos generalistas y de familia no vacunen a niños y sólo un 10% de los pediatras vacunan en sus oficinas. Esto contrasta, con la cifra de Estados Unidos donde, según el *Center for Disease Control (CDC)*, el 89% de los pediatras sí vacunan. Aún con este alto por ciento, el *National Vaccine Advisory Commission (NVAC)* del CDC considera que hay un problema serio en accesibilidad en la vacunación para los niños en Estados Unidos. La Vacunación Universal Uniforme Sin Barreras comprende el que todos los niños y adolescentes tengan el mismo acceso a las vacunas que el Departamento de Salud considere necesarias para la población menor de 21 años, libre de costo. La *Patient Protection an Affordable Care Act (PPACA)* que entró en vigor el 23 de septiembre de 2010, incluye el concepto de la vacunación universal uniforme sin barreras.

El Concilio de Pediatría Capítulo de Puerto Rico de la Academia Americana de Pediatría que atiende asuntos relacionados a la problemática actual de vacunación ha divulgado la realidad de la vacunación en Puerto Rico y los obstáculos que la impiden, entre éstos, la licencia de botiquín, requerida por la “Ley de Farmacia de Puerto Rico”.

Durante la 2da Reunión de la Plataforma para la Vacunación de Adolescentes en Puerto Rico auspiciado por el Departamento de Salud en colaboración con la Coalición para el Control

del Cáncer de PR y el Centro Comprensivo de Cáncer de la UPR efectuada el miércoles, 19 de enero de 2011, en el Auditorio del Centro Comprensivo del Cáncer UPR, Recinto de Ciencias Médicas se plantearon las barreras y oportunidades para la prevención del cáncer del cuello uterino mediante la vacunación contra el VPH (virus del papiloma humano) en PR. Asimismo, en conferencia de prensa efectuada el martes, 25 de enero del corriente por el Secretario de Salud, Hon. Lorenzo González, la Dra. Iris Cardona, Asesora del Programa de Vacunación del Departamento de Salud manifestó la necesidad de enmendar la Ley de Farmacia, en cuanto al requisito licencia de botiquín de oficina médica por la limitación que esto representa para la vacunación a la población en general por parte de los médicos en sus oficinas.

La parte expositiva de esta pieza legislativa concluyó que ante la situación expuesta, esta Asamblea Legislativa considera meritorio enmendar la “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a fin de eliminar el requisito a los médicos debidamente licenciados, de la obtención de una licencia de botiquín para la compra y administración de vacunas en sus oficinas médicas.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

Para el estudio del P. del S. 2416, la Comisión de Salud del Senado solicitó memoriales explicativos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Asociación de Compañías de Seguros (ACODESE), Administración de Seguros de Salud (ASES) y Departamento de Salud. Debido a la intención y exposición de motivos manifestadas por el legislador en el presente proyecto, hemos tomado en consideración los memoriales explicativos emitidos para el análisis del Proyecto de la Cámara 3364 por la Asociación de Farmacias de la Comunidad de Puerto Rico, Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, Asociación de Hospitales de Puerto Rico, Departamento de Justicia, Sociedad Puertorriqueña de Pediatría y el Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico en lo referente y mencionado sobre las vacunas.

Se desprende del Informe Positivo sobre el P. de la C. 3364 que la **Asociación de Farmacias de la Comunidad de Puerto Rico** que el Programa Vacunación del Departamento de Salud monitorea el manejo y audita los servicios que ofrecen los proveedores de los servicios de vacunación acogidos al Plan de Vacunación del Gobierno de Puerto Rico, para asegurar que los mismos cumplan con lo establecido por el Comité Asesor para las Prácticas de Inmunización (*ACIP*) y los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (*CDC*). Entienden que de haber algún problema relacionado con problemas en el acceso de vacunas, ya se hubiese atendido. El mencionado Programa de Vacunación del Departamento de Salud ha identificado que debido a la alta demanda que tienen los servicios de vacunación estos se tornan vulnerables al fraude y abuso. A su entender se justifica una fiscalización y control directo, a través de dicho problema. Finalmente esperan que se respete al profesional farmacéutico.

El **Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico** entiende que la mencionada enmienda provocará una mejor y más efectiva prestación de servicios médicos en Puerto Rico. Promoviendo y protegiendo la salud y el bienestar del público. Indican que actualmente la práctica contribuye a la burocratización, inefectividad, ineficiencia e inconsistencia de la prestación de servicios médicos. Al presente muchos médicos han optado por no solicitar dicha licencia de botiquín, por lo que estos no ofrecen vacunas u otros medicamentos en sus oficinas. Provocando así que muchos pacientes compren sus medicamentos en la farmacia y lo llevan a las oficinas del médico. Lo que constituye un peligro para la salud, porque no siempre mantienen los controles de manejo de los medicamentos y se pudiera afectar la efectividad o integridad del

medicamento. La aprobación de la presente medida promoverá que los médicos que no tengan dicha licencia obtengan vacunas, evitando que pacientes tengan que ir a varios lugares y hacer varias visitas a su médico para que sus hijos(as) o éstos puedan recibir vacunas.

**La Asociación de Hospitales de Puerto Rico**, indica actualmente existe un problema real en relación a la administración de vacunas. Debido a que cada vez hay menos centros que ofrezcan este servicio y Centros de Diagnóstico y Tratamiento del gobierno no les administran vacunas a pacientes con planes médicos privados que tengan cubierta de vacunas. Esto crea una escasez en oferta, cuando el tener al día las vacunas está regulado por el gobierno y está revestido de un gran interés público por afectar la salud del país. Mencionan que en Puerto Rico, la práctica de la medicina es una de las profesiones más reguladas, lo que obliga a los médicos a mantener al día su oficina.

El **Departamento de Justicia**, expresa que el razonamiento sugerido es que los médicos optan por no tener vacunas disponibles para de esta forma evitar cumplir con el requisito de obtener y pagar los derechos de licencia de botiquín y exponerse a las penalidades dispuestas por la ley que incluyen desde la exposición de multas hasta cinco mil dólares (\$5,000) a la convicción por delito menos grave o incluso el cierre de sus facilidades. Les parece razonable lo expuesto en torno a que lo requerido por la ley vigente puede representar un disuasivo para que los médicos obtengan la licencia para cumplir con la Ley de Botiquín y consecuentemente no muchos de ellos tienen disponibles las vacunas para ser administradas a los pacientes. Coinciden en que mantener el requisito impuesto sería desatender el tratamiento debido a la vacuna desde que es despachada por una farmacia hasta que llega a la oficina del médico para ser administrada.

**La Sociedad Puertorriqueña de Pediatría**, recomienda favorablemente la aprobación de esta medida, por tratarse de una importante iniciativa en dirección correcta. Mencionan que según sus estadísticas, en un período de 10 años, el porcentaje de pediatras que vacunan en sus oficinas se ha reducido de un 33% a un 7%. Mediante la aprobación de la presente medida se fomentará que los niños sean vacunados por sus pediatras, como debe ser. Es importante enfatizar que la Sociedad tiene el firme propósito de formar parte activa en la formulación y desarrollo de políticas públicas, proyectos y programas dirigidos a la prevención, tratamiento de condiciones que puedan afectar la salud física y mental de los niños y adolescentes en Puerto Rico.

El **Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico (Colegio)**, no apoya la aprobación de la referida medida. Entienden que la ley vigente es necesaria para que el Departamento de Salud mantenga los controles. El interés por eliminar la licencia de botiquín de oficina médica no puede responder a que este requisito impida la adquisición y almacenaje de medicamentos, para ser administrados a pacientes, porque dicho requisito ha estado vigente por décadas y no ha impedido que los médicos, dentistas y podiatras que quieren tener medicamentos, incluyendo vacunas, para administrar en sus oficinas lo tengan. Finalmente exponen que de eliminar tal requisito, las oficinas médicas podrían conservar vacunas que requieren el control de temperatura y humedad sin cumplir con esas condiciones y sin tener los permisos gubernamentales aplicables. En conclusión no apoyan la aprobación de la presente medida, que pone en riesgo la salud y seguridad de los pacientes.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las arcas del Gobierno Central.

### CONCLUSIÓN

Después de un exhaustivo análisis, la Comisión de Salud del Senado entiende necesario adoptar que se elimine el requisito de que los médicos, debidamente licenciados, tengan que obtener una licencia de botiquín para poder comprar y administrar vacunas en sus oficinas médicas. Por otro lado, no existe reglamentación alguna en ninguna de los estados o territorios de los Estados Unidos donde se imponga una licencia de botiquín o requisito similar a los médicos para administrar vacunas en sus oficinas. El mencionado requisito es una barrera innecesaria para la práctica de la medicina en Puerto Rico. La Ley 247, *supra*, no contempla regular el ejercicio de la medicina, ni expone como debe reglamentarse la administración de productos médicos como vacunas de parte de los médicos a sus pacientes. Tal como se desprende de la exposición de motivos, la cifra en Estados Unidos, según el Center for Disease Control (CDC), es que el 89% de los pediatras sí vacunan. Aún con este alto por ciento, el National Vaccine Advisory Commission (NVAC) del CDC considera que hay un problema serio en accesibilidad en la vacunación para los niños en Estados Unidos.

Es deber de nuestro Gobierno velar por la salud de nuestros ciudadanos y una medida como la aquí referida traerá como benéfico a la población un fácil acceso a las vacunas como elemento de la medicina preventiva. La enmienda propuesta persigue facilitar el acceso a la vacunación a la población en general y los niños en específico, para que puedan vacunarse con su médico de cabecera e incrementar el número de médicos que vacunan en sus oficinas.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 2416 sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ángel Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3564, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para requerir a todo asegurador y organizaciones de servicios de salud organizados conforme a la Ley 77-1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, planes de seguros que brinden servicios en Puerto Rico y cualquier otra entidad contratada para ofrecer beneficios de salud en Puerto Rico, así como a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, y a cualquier entidad contratada para ofrecer servicios de salud o de seguros de salud en Puerto Rico, a través de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a que establezca igualdad de cobertura entre los medicamentos orales en contra del cáncer y los medicamentos intravenosos o inyectables en contra del cáncer bajo los planes de beneficios de salud.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El avance de la ciencia en el tratamiento del cáncer es uno continuo, dando resultados y esperanza para aquellos que lo padecen. Parte del avance en estos tratamientos se basa no sólo en los resultados que brindan, sino también en cómo estos tratamientos se simplifican, dándole al paciente alternativas que le permiten hacer su rutina diaria de vida más simple mientras están en sus tratamientos de cáncer. Ejemplo de ello es el surgimiento de medicamentos para administración oral clínicamente seguros y efectivos contra el cáncer.

A pesar de la disponibilidad cada día más frecuente de estos tratamientos orales, en algunos casos la estructura de reembolsos por servicios de salud y/o tratamientos ha creado barreras que impiden la adopción del tratamiento oral como una opción en la terapia contra el cáncer. Una de las barreras más importantes redundando en una disparidad en el diseño de los beneficios médicos y los de farmacia, lo que causa, a su vez, que los desembolsos del paciente sean mayores con las terapias orales cubiertas en el beneficio de farmacia que con las terapias intravenosas cubiertas en el beneficio médico.

Por ejemplo, los medicamentos contra el cáncer administrados por vía intravenosa están cubiertos, por lo general, en el beneficio médico del plan. La mayoría de los pacientes son responsables sólo por un copago fijo en cada visita a la oficina del médico y no se les requiere un pago adicional por el medicamento intravenoso.

Por el contrario, los medicamentos orales contra el cáncer están, en general, cubiertos en el beneficio de farmacia. Muchos de estos medicamentos se clasifican en el 4<sup>to</sup> renglón, o el renglón de medicamentos de “especialidad”, del formulario del plan. En el caso de los medicamentos de especialidad, como es el caso de las terapias oncológicas orales del 4<sup>to</sup> renglón del formulario, los pacientes, en general, son responsables de desembolsos altos de coaseguro. Según la *Kaiser Family Foundation*, la tasa promedio de coaseguro para los medicamentos del 4<sup>to</sup> renglón es de 31%. A manera de ejemplo, en el caso de un medicamento oral contra el cáncer que cueste \$3,000 mensuales, esto podría significar un desembolso de más de \$900 mensuales para el paciente.

Para garantizar el acceso del paciente al cuidado adecuado y evitar la disparidad en la terapia anticáncer óptima debido a la formulación del medicamento, es necesario atender dicha disparidad en el diseño de los beneficios. Según avanza la ciencia y se simplifican las terapias de cáncer, es necesario atemperar estos avances en terapias con los beneficios de sus cubiertas médicas. Para ello otros estados y jurisdicciones han creado legislación que iguala las responsabilidades de desembolso de los pacientes en cuanto a las terapias orales y las intravenosas. El estado de Oregon es uno de los estados que ha aprobado este tipo de legislación.

En respuesta a la nueva ley, los planes médicos más grandes del estado de Oregon eliminaron las altas tasas de coaseguro (50%). La mayoría de los planes establecieron coberturas separadas para las quimioterapias orales bajo el beneficio de farmacia y los pacientes de algunos planes que no tenían el beneficio de farmacia ahora tienen cobertura de agentes orales contra el cáncer en su beneficio médico.

Hasta la fecha, 10 estados, Oregon, Hawaii, Indiana, Iowa, Vermont, Minnesota, Connecticut, Colorado, Kansas, Washington, D.C., han aprobado leyes o sometido proyectos de ley para equiparar el acceso a los medicamentos anticáncer orales con los intravenosos.

Es por ello que esta Asamblea Legislativa entiende que es de gran beneficio a los pacientes el que en Puerto Rico se establezca por Ley la igualdad de cobertura para medicamentos orales anticáncer de manera que no resulte menos favorable que la de los medicamentos intravenosos o inyectables cubiertos por un beneficio médico. Esta Ley tiene como finalidad garantizar la seguridad y salud del paciente, procurando que éste tenga acceso a los mejores medicamentos disponibles en el mercado.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Para requerir a todo asegurador y organizaciones de servicios de salud organizados conforme a la Ley 77-1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, planes de seguros que brinden servicios en Puerto Rico y cualquier otra entidad contratada para ofrecer beneficios de salud en Puerto Rico, así como a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, y a cualquier entidad contratada para ofrecer servicios de salud o de seguros de salud en Puerto Rico, a través de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, que establezca igualdad de cobertura entre los medicamentos orales en contra del cáncer y los medicamentos intravenosos o inyectables en contra del cáncer bajo los planes de beneficios de salud.

A tales efectos, un plan de beneficios de salud que provee cobertura para tratamiento de quimioterapia contra el cáncer deberá igualmente proveer cobertura para un medicamento oral anticáncer con receta, usado para matar células cancerosas o retrasar su crecimiento, que no resulte menos favorable que la de los medicamentos intravenosos o inyectables cubiertos por un plan de beneficios médicos.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto de la Cámara 3564.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 3564 pretende requerir a todo asegurador y organizaciones de servicios de salud organizados conforme a la Ley 77-1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, planes de seguros que brinden servicios en Puerto Rico y cualquier otra entidad contratada para ofrecer beneficios de salud en Puerto Rico, así como a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, y a cualquier entidad contratada para ofrecer servicios de salud o de seguros de salud en Puerto Rico, a través de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto

Rico”, a que establezca igualdad de cobertura entre los medicamentos orales en contra del cáncer y los medicamentos intravenosos o inyectables en contra del cáncer bajo los planes de beneficios de salud.

Según la exposición de motivos el avance de la ciencia en el tratamiento del cáncer es uno continuo, dando resultados y esperanza para aquellos que lo padecen. Parte del avance en estos tratamientos se basa no sólo en los resultados que brindan, sino también en cómo estos tratamientos se simplifican, dándole al paciente alternativas que le permiten hacer su rutina diaria de vida más simple mientras están en sus tratamientos de cáncer. Ejemplo de ello es el surgimiento de medicamentos para administración oral clínicamente seguros y efectivos contra el cáncer.

A pesar de la disponibilidad cada día más frecuente de estos tratamientos orales, en algunos casos la estructura de reembolsos por servicios de salud y/o tratamientos ha creado barreras que impiden la adopción del tratamiento oral como una opción en la terapia contra el cáncer. Una de las barreras más importantes redunda en una disparidad en el diseño de los beneficios médicos y los de farmacia, lo que causa, a su vez, que los desembolsos del paciente sean mayores con las terapias orales cubiertas en el beneficio de farmacia que con las terapias intravenosas cubiertas en el beneficio médico.

Por ejemplo, los medicamentos contra el cáncer administrados por vía intravenosa están cubiertos, por lo general, en el beneficio médico del plan. La mayoría de los pacientes son responsables sólo por un copago fijo en cada visita a la oficina del médico y no se les requiere un pago adicional por el medicamento intravenoso. Por el contrario, los medicamentos orales contra el cáncer están, en general, cubiertos en el beneficio de farmacia. Muchos de estos medicamentos se clasifican en el 4<sup>to</sup> renglón, o el renglón de medicamentos de “especialidad”, del formulario del plan. En el caso de los medicamentos de especialidad, como es el caso de las terapias oncológicas orales del 4<sup>to</sup> renglón del formulario, los pacientes, en general, son responsables de desembolsos altos de coaseguro. Según la *Kaiser Family Foundation*, la tasa promedio de coaseguro para los medicamentos del 4<sup>to</sup> renglón es de 31%. A manera de ejemplo, en el caso de un medicamento oral contra el cáncer que cueste \$3,000 mensuales, esto podría significar un desembolso de más de \$900 mensuales para el paciente.

Para garantizar el acceso del paciente al cuidado adecuado y evitar la disparidad en la terapia anticáncer óptima debido a la formulación del medicamento, es necesario atender dicha disparidad en el diseño de los beneficios. Según avanza la ciencia y se simplifican las terapias de cáncer, es necesario atemperar estos avances en terapias con los beneficios de sus cubiertas médicas. Para ello, otros estados y jurisdicciones han creado legislación que iguala las responsabilidades de desembolso de los pacientes en cuanto a las terapias orales y las intravenosas. El estado de Oregon es uno de los estados que ha aprobado este tipo de legislación.

En respuesta a la nueva ley, los planes médicos más grandes del estado de Oregon eliminaron las altas tasas de coaseguro (50%). La mayoría de los planes establecieron coberturas separadas para las quimioterapias orales bajo el beneficio de farmacia y los pacientes de algunos planes que no tenían el beneficio de farmacia ahora tienen cobertura de agentes orales contra el cáncer en su beneficio médico.

Hasta la fecha, 10 estados, Oregon, Hawaii, Indiana, Iowa, Vermont, Minnesota, Connecticut, Colorado, Kansas, Washington, D.C., han aprobado leyes o sometido proyectos de ley para equiparar el acceso a los medicamentos anticáncer orales con los intravenosos.

Concluye la Exposición de Motivos de la medida que entienden es de gran beneficio a los pacientes que en Puerto Rico se establezca por Ley la igualdad de cobertura para

medicamentos orales anticáncer de manera que no resulte menos favorable que la de los medicamentos intravenosos o inyectables cubiertos por un beneficio médico. El Proyecto tiene como finalidad garantizar la seguridad y salud del paciente, procurando que éste tenga acceso a los mejores medicamentos disponibles en el mercado.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de la presente medida, la Comisión de Salud del Senado solicitó memoriales explicativos y evaluó los memoriales que fueron remitidos al cuerpo hermano, la Cámara de Representantes. Se evaluó y analizó también, el Informe de la Cámara de Representantes.

Procedimos entonces a exponer elementos adicionales que no surgen del trabajo realizado por el cuerpo hermano, que entendemos pertinentes.

La **Administración de Seguros de Salud (ASES)**, en su ponencia establece y citamos:

“La responsabilidad de co-pagos y deducibles para efectos del Plan de Salud del Gobierno, Mi Salud, se establece de acuerdo al nivel de indigencia del individuo. No se responsabiliza al asegurado de pagar una parte (%) del costo total del medicamento (co- pago). Para efectos de Mi Salud, el co-pago por medicamentos incluidos en la cubierta de beneficios de farmacia es el mismo para los medicamentos orales o intravenosos. Adjunto tabla de co-pagos de Mi Salud.

Los medicamentos para los tratamientos del cáncer, orales e intravenosos, son parte de la cubierta de Mi Salud. Al ser una condición incluida en la Cubierta Especial, tampoco se responsabiliza al asegurado de pagar una parte (%) del costo total del medicamento u otros costos adicionales en su tratamiento. Las recetas de estos medicamentos no necesitan autorización del Médico Primario una vez son recetados por el especialista que atiende la condición y el mismo es parte de la red de médicos preferidos.”

De su ponencia surge que la implantación de esta ley no conlleva impacto presupuestario para el Plan Mi Salud.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

El Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como : "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### CONCLUSIÓN

La Comisión de Salud, luego de evaluar la intención de la presente pieza legislativa, recomienda la aprobación de la misma, ya que tiene un propósito loable y atiende una situación de alto interés público.

Adicional, entendemos que la Ley 49-2011, mejor conocida como “Ley de Política Pública del Gobierno de Puerto Rico para el Control Comprensivo de Cáncer en Puerto Rico”, establece que, un diagnóstico correcto y el recibir tratamiento de la más alta calidad son elementos esenciales para la recuperación de un paciente de cáncer y aumentar sus expectativas de vida, razón por la cual se estableció como política pública del Gobierno de Puerto Rico el fomentar el tratamiento de cáncer de la más alta calidad y así reducir la mortalidad por cáncer.

El equiparar el costo del tratamiento del cáncer intravenoso con el oral es parte de dicha política pública.

Como se había expuesto en el Informe del P. de la C. 3478, se vuelve a expresar que conforme la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico establecida en la Ley 49 del 2011, se busca el mejor tratamiento disponible y el cuidado paliativo del paciente. Que éste reciba un diagnóstico correcto y tratamiento de la más alta calidad. Esto es esencial para la recuperación del paciente y aumenta sus expectativas de vida. También, se promueve que se disminuya el tiempo en que el paciente conoce su diagnóstico y tratamiento disponible. Su rehabilitación y sobrevivencia constituyen el objetivo primordial del tratamiento. Arts. 3 y 5 de la Ley 49 *supra*. Esta medida promueve esta política pública.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 3564, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del mismo, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ángel R. Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2253, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva para conocer las razones por las cuales la Administración de Servicios Generales no ha recogido los vehículos inservibles que se encuentran en las agencias de gobierno, especialmente en los establecimientos que ubican en los diferentes cuarteles de la Policía de Puerto Rico, según lo dispone el Artículo 18 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Un grupo de ciudadanos han traído a la atención de esta Legislatura la problemática que enfrentan al visitar, en gestiones oficiales, las diferentes agencias gubernamentales, especialmente en los cuarteles de la Policía de Puerto Rico, al no encontrar estacionamiento porque los mismos están siendo ocupados alegadamente por vehículos que están en grave deterioro.

A tenor con la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, es la Administración de Servicios Generales la encargada de comprar los vehículos de motor para las diferentes agencias gubernamentales, incluyendo a los municipios y, a su vez, tiene la responsabilidad legal de disponer de los vehículos que se encuentran alegadamente en grave estado de deterioro ~~que los hace e~~ inservibles para lo que se compraron y están ocupando espacios y permanecen en los estacionamientos en las diferentes agencias de gobierno. Sin embargo, los ciudadanos alegan que cada día hay más chatarras o autos inservibles en estos lugares públicos, ~~los cuales no son recogidos por dicha agencia.~~ Dicha situación, además de reducir los espacios de estacionamiento, crea un problema de ornato, pone en peligro la salud de empleados y ciudadanos y crea una mala imagen de las agencias gubernamentales.

~~Evidentemente, existe una situación crítica que tiene que ser de inmediato atendida por este Cuerpo Legislativo y por el Gobierno de Puerto Rico, por tratarse de la seguridad de empleados que laboran y ciudadanos que acuden a dichas agencias.~~

A base de este lo anteriormente enunciado, la Asamblea Legislativa entiende ~~que una medida adecuada para necesario~~ conocer la el alcance de esta problemática que padecen estos afecta los ciudadanos es la de efectuar esta investigación senatorial visitantes y que laboran en las agencias concernientes.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva para conocer las razones por las cuales la Administración de Servicios Generales no ha recogido los vehículos de motor inservibles que se encuentran en las agencias de gobierno, especialmente en los estacionamientos que ubican en los diferentes cuarteles de la Policía de Puerto Rico, según lo dispone el Artículo 18 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada.

Sección 2.- La Comisión ~~de Gobierno del Senado de Puerto Rico~~ rendirá ~~deberá rendir~~ un informe al Senado con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de  ~~ciento veinte~~ (120) noventa (90) días, luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3.~~ 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2253, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2253 propone ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva para conocer las razones por las cuales la Administración de Servicios Generales no ha recogido los vehículos inservibles que se encuentran en las agencias de gobierno, especialmente en los establecimientos que ubican en los diferentes cuarteles de la Policía de Puerto Rico, según lo dispone el Artículo 18 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2253, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2280, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor, y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a los procedimientos utilizados por la Asociación de Suscripción Conjunta (ASC) para atender y manejar las reclamaciones de accidentes como parte de los beneficios del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (SRO), con especial atención sobre los procesos ordinarios que tienen lugar en los centros de reclamación, el servicio al cliente, y las operaciones en general, ~~y para otros fines relacionados.~~

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (ASC) fue creada por la Ley Núm. 253 del 27 de diciembre de 1995, según enmendada, como aseguradora privada con el fin de administrar y ofrecer en Puerto Rico el Seguro de Responsabilidad Obligatorio (SRO).

~~Recientemente, ha sido traída~~ Respecto a la función de esta entidad, algunos de sus clientes han presentado a nuestra atención quejas relacionadas con las sus operaciones ~~de la ASC~~. En particular, existe cierto malestar con el servicio que ~~se recibe~~ reciben en los ~~Centros de Ajuste~~. ~~centros de ajuste~~ ~~Varios ciudadanos nos han señalado~~ donde alegan que existe una práctica común ~~en los centros de ajuste adjudicando~~ de adjudicar responsabilidad compartida, aún cuando existía una previa determinación de culpabilidad en los reportes de la Policía de

Puerto Rico. Ciertamente, no tenemos objeción a que en las ocasiones meritorias se adjudique responsabilidad compartida; ~~mas sin.~~ Sin embargo, ello no puede convertirse en uso y costumbre para salir de los casos. ~~Nos parece ; ya~~ que el personal ~~que labora en los Centros de Ajuste~~ debe contar con las destrezas y experiencia necesaria para adjudicar imparcialmente cada caso.

Similar malestar existe con aquellos ciudadanos perjudicados por accidentes ~~en aquellas instancias~~ en que la parte que ocasionó el mismo no aparece a las citas programadas. Es de conocimiento público que la ASC está delegando en ~~la parte~~ la parte perjudicada la responsabilidad de conseguir a la persona que ocasionó el accidente; de acudir nuevamente a la Policía para que se expida una multa; y al no conseguir la comparecencia, les cierran administrativamente los casos. A nuestro juicio, la ASC debe asumir un rol más proactivo bajo estas circunstancias y no penalizar a la parte inocente exigiéndole realizar estos trámites.

Por otro lado, se trae a nuestra atención ~~una práctica reciente~~ la situación en la que ciudadanos que acuden a recibir los beneficios que provee el SRO le adjudican una cantidad inferior a la estimada y al solicitar reconsideración o cuestionar la cantidad otorgada, ~~la ASC se~~ le ofrece una suma mayor de dinero con la condición de que ellos se quedan con el carro. Esto, surge incluso en casos en los que no hay una pérdida total declarada. Nos preguntamos si existe facultad para ello, toda vez que el SRO está para responder por los daños sufridos por los vehículos, según los estimados de costo de reparación menos la depreciación de la unidad en cuestión.

Por lo antes expuesto estimamos conveniente y necesario ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor, y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva en torno a los procedimientos utilizados por la Asociación de Suscripción Conjunta (ASC) para el manejo de las reclamaciones de accidentes en torno al Seguro de Responsabilidad Obligatorio (SRO). Dicho estudio, permitirá identificar aquellas medidas administrativas y legislativas necesarias para que los suscriptores del SRO estén satisfechos con el servicio recibido.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor, y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a los procedimientos utilizados por la Asociación de Suscripción Conjunta (ASC) para atender y manejar las reclamaciones de accidentes como parte de los beneficios del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (SRO), con especial atención sobre los procesos ordinarios que tienen lugar en los centros de reclamación, el servicio al cliente y las operaciones en general.

Sección 2.- La investigación deberá abarcar temas como los criterios utilizados por la ASC para realizar las adjudicaciones de responsabilidad; la legalidad de quedarse con vehículos accidentados a cambio de adjudicar una suma mayor; el servicio al cliente; y las operaciones en general.

Sección 3.- La Comisión ~~rendirá~~ deberá rendir un informe al Senado final detallado de la investigación, en un término de ~~sesenta (60)~~ noventa (90) días, luego de aprobada la presente resolución.

Sección 4.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección 4. 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente, después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2280, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2280 propone ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a los procedimientos utilizados por la Asociación de Suscripción Conjunta (ASC) para atender y manejar las reclamaciones de accidentes como parte de los beneficios del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (SRO), con especial atención sobre los procesos ordinarios que tienen lugar en los centros de reclamación, el servicio al cliente y las operaciones en general.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2280, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2281, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva, completa y minuciosa en torno a las medidas de seguridad y regulaciones aplicables a las actividades de excursiones que tienen lugar en la Bahía de La Parguera en Lajas, la Bahía Mosquito en Vieques y la Bahía Laguna Grande en la Reserva Natural Cabezas en Fajardo, y evaluar los posibles efectos adversos a la bioluminiscencia de las mismas, así como de los manglares del sector.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Al igual que en otras partes del mundo, Puerto Rico cuenta con cuerpos de agua bioluminiscentes. La bioluminiscencia es mayormente causada por unos organismos microscópicos, conocidos como dinoflagelados. ~~Los dinoflagelados~~, que producen luz mediante

un proceso químico en el que se unen dos sustancias orgánicas, conocidas como luciferina y luciferaza. Cuando estas moléculas reaccionan liberan energía en forma de luz. La bioluminiscencia sólo se experimenta en aguas tropicales, llanas y claras; y es producto de unos organismos microscópicos que emiten luz cuando son perturbados.

Recientemente, ha proliferado el interés de la ciudadanía por ~~incursionar~~ participar en excursiones que tienen lugar en varias bahías bioluminiscentes de nuestra Isla, tales como la Bahía Mosquito en Vieques, La Parguera en Lajas y Laguna Grande en Fajardo. Ciertamente, por mínima que sea la actividad humana en dichas áreas, los ecosistemas son impactados. De ahí el interés del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, así como el de otras organizaciones y grupos ambientalistas de velar por la conservación de este importante fenómeno natural.

En momentos en que nuestra industria turística necesita despuntar y ~~explotar~~ beneficiarse de los atractivos turísticos que existen en nuestra Isla, resulta forzoso poner nuestro empeño ~~en promover todo tipo de aventura turística para promoverlos ampliamente.~~ Asimismo, las excursiones nocturnas en kayak son un otro atractivo turístico que ha despertado el interés tanto de en residentes de Puerto Rico, así como de y turistas que nos visitan.

~~Como es de conocimiento público, en días recientes~~ A tenor con estas actividades surgió una situación donde una turista americana, que se encontraba en una excursión de este tipo en la Bahía Mosquito en Vieques fue atacada por un tiburón y requirió asistencia médica. La noticia se esparció como pólvora por los medios de comunicación de nuestra Isla. Dicho incidente nos hace preguntarnos: ¿qué medidas de seguridad tienen las compañías que se dedican a organizar grupos o excursiones para disfrutar del espectáculo de la bioluminiscencia? ¿Cuáles cuáles son los requisitos para operar este tipo de industria? ¿Están están debidamente licenciados o cuentan con la permisología aplicable a este tipo de industria? ¿Cuáles cuáles son las reglas a seguir en este tipo de excursión?, y así en lo sucesivo han de surgir surgirán otras interrogantes sobre la referida actividad.

Por otro lado, resulta necesario identificar aquellas medidas rigurosas que sean necesarias adoptar para evitar que los ecosistemas que componen las bahías bioluminiscentes y los ~~mangles~~ manglares que las rodean reciban el menor impacto adverso posible.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con proteger el bienestar de los recursos que nos ofrece nuestra Isla, a la vez que entendemos que las regulaciones para adelantar tales fines deben ser de estricto cumplimiento. Es por ello que, como parte de nuestro deber ministerial nos proponemos investigar las medidas de seguridad ~~existentes en la industria de que se observan en las~~ excursiones nocturnas en a las bahías luminiscentes, la reglamentación aplicable a la misma y la necesidad de establecer medidas severas para aquellas personas que violen las normas establecidas.

## **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva, completa y minuciosa en torno a las medidas de seguridad y regulaciones ~~existentes en la industria aplicables a las actividades~~ de excursiones nocturnas que tiene tienen lugar en las bahías bioluminiscentes de nuestra Isla, tales como la Bahía Mosquito en Vieques, La Parguera en Lajas y Laguna Grande en Fajardo en la Bahía de La Parguera en Lajas, la Bahía Mosquito en Vieques y la Bahía Laguna Grande en la Reserva Natural Cabezas en Fajardo, y evaluar los posibles efectos adversos a la bioluminiscencia de las mismas, así como de los manglares del sector.

Sección 2.- La investigación deberá abarcar temas como medidas de seguridad y reglamentación existentes; y el impacto adverso que tienen ~~tanto~~ las actividades que se realizan en los referidos cuerpos de agua así como en los ~~mangles~~ manglares circundantes ~~las actividades que allí se realizan~~, entre otros.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de un período de noventa (90) días, luego de aprobada esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección 4. 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2281, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2281 propone ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva, completa y minuciosa en torno a las medidas de seguridad y regulaciones aplicables a las actividades de excursiones que tienen lugar en la Bahía de La Parguera en Lajas, la Bahía Mosquito en Vieques y la Bahía Laguna Grande en la Reserva Natural Cabezas en Fajardo, y evaluar los posibles efectos adversos a la bioluminiscencia de las mismas, así como de los manglares del sector.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2281, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2339, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico Civil; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico , a investigar y evaluar la viabilidad de que los Tribunales de Justicia tengan salas especializadas en asuntos laborales para la tramitación rápida de ~~las controversias~~ los asuntos legales que se generan en este sector.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

~~En~~ Continuamente, los Tribunales de Primera Instancia se radican un gran número de casos laborales. ~~La gran~~ , donde la mayoría son por despido injustificado. Es de conocimiento general que los Tribunales tienen los calendarios ocupados con muchos meses de anticipación y los ~~Jueces jueces~~ que ven son asignados para atender los casos laborales ~~son~~ también ~~jueces que ven~~ son asignados a otros tipos de casos civiles. Como resultado, los casos ~~laborales de índole laboral~~ tardan mucho más tiempo en ~~verse en ser resueltos,~~ ya que compiten en ~~posición~~ con otros casos de naturaleza civil. ~~Los Jueces que ven los casos laborales también tienen en sus calendarios otros tipos de casos civiles. Es Asimismo, es una exigencia de ley que prioridad de los Tribunales puedan~~ ofrecer un servicio ágil y rápido en la solución de controversias.

Es por este motivo que la ciudadanía resultaría beneficiada con el establecimiento de una sala de asuntos laborales en cada región judicial. En la mencionada sala, se vería todo caso relacionado ~~con materia de índole laboral,~~ y ~~lo vería un Jueces~~ sería atendido por jueces de experiencia en el campo laboral. ~~Aliviaría~~ Esto aliviaría la carga de los casos laborales a los otros ~~Jueces jueces~~ que en este momento tienen que ver tanto el laboral como el de materia civil.

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de fiscalizar y garantizar al pueblo de Puerto Rico el cumplimiento de las leyes. También, tiene el compromiso de ayudar a la ciudadanía ~~aprobande con la aprobación de~~ medidas que faciliten y ~~otorguen una mejor~~ mejoren la calidad de servicios ofrecidos a nuestros ciudadanos. Es por lo cual, que este Senado entiende meritoria y sumamente necesaria la presente investigación.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de lo Jurídico Civil; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a investigar y evaluar la viabilidad de que los Tribunales de Justicia tengan salas especializadas en asuntos laborales para la tramitación rápida de ~~las controversias~~ los asuntos legales que se generan en este sector..

Sección 2.- Las Comisiones de lo Jurídico Civil; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos deberán rendir al Senado ~~de Puerto Rico~~ un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, según estime pertinente, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de un término de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección 3- 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2339, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2339 propone ordenar a las Comisiones de lo Jurídico Civil; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a investigar y evaluar la viabilidad de que los Tribunales de Justicia tengan salas especializadas en asuntos laborales para la tramitación rápida de los asuntos legales que se generan en este sector.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de lo Jurídico Civil; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2339, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2412, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCIÓN**

Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre la implantación por las instituciones financieras u otras entidades que componen la industria financiera de las disposiciones de la enmienda Durbin (“*Durbin Amendment*”) a la *Ley Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act, Pub. L. No. 111-203*, del Congreso de los Estados Unidos de América, las cuales entraron en vigor el pasado 4 de octubre de 2011, incluyendo las medidas que se hayan tomado por dichas instituciones para la implantación inmediata de dicha legislación.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Congreso de los Estados Unidos de América aprobó la enmienda conocida como la “*Durbin Amendment*” a la *Ley Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act, Pub. L. No. 111-203*. Esta enmienda dispone que los bancos y otras instituciones financieras deberán ajustar las tarifas que cobran a los comerciantes (“*merchants*”) por la aceptación de

tarjetas de crédito o de débito en sus establecimientos. La intención de esta legislación es proteger al consumidor, al reducir los gastos y costos de las transacciones de las tarjetas de crédito o débito a los comerciantes (“~~merchants~~”), lo que a su vez, debe redundar en unos precios menores a los consumidores.

La información recibida por este Senado, indica que las reducciones serán mayores en los cargos que se cobran a los comerciantes (“~~merchants~~”) por la aceptación en sus locales de negocios de las tarjetas de débito.

Un detalle adicional, pero que se considera muy importante, es que se le permite a los comerciantes ofrecer descuentos en las compras que hagan los consumidores ~~para las cuales~~ hagan y efectúen sus pagos en efectivo o mediante el uso de tarjetas de débito. Esta práctica estaba vedada en los contratos de las principales tarjetas de crédito.

El Senado de Puerto Rico entiende que este tema es de importancia, a los fines de proteger a los consumidores y a los comerciantes, en especial a los comerciantes considerados como pequeños, por lo que es sumamente necesaria esta investigación.

A base de lo anterior y en cumplimiento a las obligaciones y deberes de este Senado de Puerto Rico, se ordena que se realice la investigación del tema mencionado.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor; y Corporaciones Públicas y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre la implantación por las instituciones financieras u otras entidades que componen la industria financiera de las disposiciones de la enmienda Durbin (“*Durbin Amendment*”) a la Ley *Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act*, Pub. L. No. 111-203, del Congreso de los Estados Unidos de América, las cuales entraron en vigor el pasado 4 de octubre de 2011, incluyendo las medidas que se hayan tomado por dichas instituciones para la implantación inmediata de dicha legislación.

Sección 2.- ~~Las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico~~ deberán rendir ~~informes~~ informes ~~parciales relacionados en particular a los asuntos investigados de inmediato~~ un informe al Senado con sus hallazgos y recomendaciones, ~~y su informe final~~ en un término de ~~treinta (30)~~ noventa (90) días, ~~contados~~ a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2412, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2412 ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre la implantación por las instituciones financieras u otras

entidades que componen la industria financiera de las disposiciones de la enmienda Durbin (“*Durbin Amendment*”) a la *Ley Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act, Pub. L. No. 111-203*, del Congreso de los Estados Unidos de América, las cuales entraron en vigor el pasado 4 de octubre de 2011, incluyendo las medidas que se hayan tomado por dichas instituciones para la implantación inmediata de dicha legislación.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2412, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2640, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar ~~una investigación y un estudio~~ sobre la ~~consideración para su establecimiento o~~ implantación por ~~los negocios, comercios,~~ entidades comerciales o ~~instituciones financieras o bancaria~~ del sistema conocido como “face recognition” en sus ~~facilidades,~~ oficinas, negocios o sucursales en Puerto Rico, a los fines de evitar que mediante el uso de dicha ~~técnica o sistema~~ tecnología ~~se afecten adversamente o se violenten derechos civiles básicos o constitucionales de a~~ los ciudadanos ~~o consumidores~~.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~En las últimas semanas se ha estado comentando sobre la posible consideración o~~ La posible implantación del sistema de seguridad o tecnología conocida como “face recognition” por algunas entidades comerciales y financieras dentro y fuera de Puerto Rico. ~~Entre los temas que se han comentado y discutido están~~ ha generado un debate público debido a las posibles consecuencias adversas ~~que el establecimiento o la implantación que este sistema o tecnología que pueda tener a~~ en la violación de algunos de los derechos y a la privacidad de los ~~consumidores y ciudadanos en Puerto Rico~~.

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas de este Senado ~~ha considerado el tema y~~ entiende que es de suma importancia que se realice ~~una investigación un estudio para determinar sobre estos los~~ efectos adversos a los ciudadanos y

~~consumidores~~ los cuales pueden exceder los y beneficios de esta propuesta a los comercios, etcétera e inclusive a los mismos y ~~consumidores~~ al protegerles de y conocer cuáles son las garantías que se han considerado para evitar posibles robos de identidad o eventos similares.

Es la posición de este Senado que la protección de los derechos civiles de los ciudadanos y ~~consumidores~~ deben prevalecer sobre cualquier ~~intento~~ gestión de parte de los comerciantes o ~~mercaderes~~ de proteger para salvaguardar sus negocios o comercios.

Es Así también, es de conocimiento general que los consumidores ocasionalmente y por varias razones ~~en ocasiones~~ tienen que acceder a prácticas o exigencias abusivas o no tradicionales de ~~parte de~~ los comerciantes, ~~en ocasiones cediendo~~ en menoscabo de sus derechos y su privacidad.

~~Un~~ Asimismo, otro detalle que crea ~~una~~ preocupación es ~~que son~~ los contratos o acuerdos que firman los consumidores, con algunos comercios o entidades, en los que ~~euales~~ puedan estar ~~renunciando~~ renunciando a su derecho sobre esta tecnología ~~son del tipo~~ conocido como contratos de adhesión. En otras palabras, ~~que~~ los consumidores están en ~~una~~ desventaja ante estas entidades cuyo poder económico o de negociación es ~~much~~ mayor y al consumidor no le queda otro remedio que aceptar el contrato redactado y preparado por estas entidades y adherirse a ~~las~~ sus cláusulas ~~de los mismos~~.

Lo ~~anterior~~ anteriormente expuesto ha creado una preocupación que amerita que se ~~investiguen~~ estudien las bases o los fundamentos y justificaciones en los cuales se basan estas entidades para establecer o implantar ~~el sistema~~ o la tecnología conocida como “face recognition” a sus clientes.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar ~~una investigación y un~~ estudio sobre la consideración para su establecimiento o implantación por los ~~negocios, comercios,~~ entidades comerciales o ~~instituciones~~ financieras o ~~banca~~ria del sistema conocido como “face recognition” en sus ~~facilidades,~~ oficinas, negocios o sucursales en Puerto Rico, a los fines de evitar que mediante el uso de dicha ~~técnica o sistema~~ tecnología se ~~afecten adversamente~~ o se violenten derechos ~~civiles básicos o constitucionales de a~~ los ciudadanos o ~~consumidores~~.

Sección 2.- La Comisión ~~de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas~~ deberá rendir ~~informes parciales~~ un informe al Senado ~~relacionados en particular a los asuntos~~ ~~investigados de inmediato~~ con sus hallazgos y recomendaciones y ~~su informe final~~ en un término de ~~treinta (30)~~ noventa (90) días ~~contados~~ a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2640, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2640 propone ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la implantación por entidades comerciales o financieras del sistema conocido como “face recognition” en sus oficinas, negocios o sucursales en Puerto Rico, a los fines de evitar que mediante el uso de dicha tecnología se violenten derechos a los ciudadanos.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2640, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial Conjunto, en torno a la Resolución del Senado 1031, sometido por las Comisiones de Desarrollo Económico; y de Gobierno.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2697, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

#### **“RESOLUCION**

Para que el Senado de Puerto Rico exprese sus felicitaciones y reconocimiento a los miembros de la facultad y estudiantes del Programa de Estudios Ronald E. McNair de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, Universidad Interamericana Recinto de San Germán y la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico con motivo de la celebración del “7mo Ronald E. McNair Research Symposium” a celebrarse del 25 al 27 de abril de 2012 en el Hotel Sheraton en el Viejo San Juan.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Programa Ronald E. McNair ha brindado servicios durante los pasados diez años a estudiantes considerados minorías para que estos logren continuar estudios post-graduados. Durante todo este tiempo, se han beneficiado más de 120 estudiantes; los cuales han concluido o se encuentran cursando estudios de post-grado en instituciones en los Estados Unidos y Puerto Rico. El programa cuenta con tres cedes a nivel Isla en instituciones con un nivel académico de excelencia como la Universidad de Puerto Rico en Humacao, la Universidad Católica en Ponce y la Universidad Interamericana en San Germán; siendo el Programa Ronald McNair de la Universidad de Puerto Rico en Humacao el más grande y con el mayor número de estudiantes

egresados. En todas estas instituciones los programas “Ronald McNair” han sido reconocidos por su excelente e íntegra labor por la “Middle States”.

En el afán de continuar con su labor de excelencia en favor de la comunidad estudiantil, este año se celebra el 7mo Simposio de Investigación Científica donde los estudiantes del programa, formados en diferentes campos de estudio de Puerto Rico y Estados Unidos, presentan sus proyectos y logros. El Simposio se titula: “*Colors of Researchs*” con el propósito de presentar la gama de diversidad relacionada con los orígenes étnicos que representa los participantes del programa. Su propósito del evento anual es proporcionar un espacio de discusión donde los estudiantes del programa McNair de la Isla y de los Estados Unidos presenten sus resultados y logros de investigación. En la actividad expertos en las áreas de ingeniería, letras, artes, matemáticas y ciencias naturales podrán reunirse con estudiantes con el propósito de intercambiar impresiones acerca de los temas de investigación en discusión, orden actual y la exploración de nuevas ideas sobre trabajos futuros.

La Universidad de Puerto Rico en Humacao a organizado este simposio, que durante este año contará con la participación de 150 estudiantes y sus mentores; de los cuales 60 presentarán sus Investigaciones de forma oral y 25 expondrán sus afiches. Este Simposio se ha convertido para los estudiantes extranjeros, en una carta de presentación de nuestra Isla.

Por tanto el Senado de Puerto Rico en su empeño de reconocer aquellos programas y actividades que contribuyen a construir una mejor sociedad puertorriqueña y que han hecho que nuestro país sea uno mejor día a día, reconoce y felicita al Programa Ronald E. McNair de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Humacao, la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y a la Universidad Interamericana Recinto de San Germán con motivo de la celebración del 7mo McNair Research Symposium *Color of Research* y por la labor que realizar a favor de nuestros estudiantes y ciudadanos.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para que el Senado de Puerto Rico exprese sus felicitaciones y reconocimiento a los miembros de la facultad y estudiantes del Programa de Estudios Ronald E. McNair de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, Universidad Interamericana Recinto de San Germán y la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico con motivo de la celebración del “7mo Ronald E. McNair Research Symposium” a celebrarse del 25 al 27 de abril de 2012 en el Hotel Sheraton en el Viejo San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, les será entregada a los miembros organizadores y directivos en una actividad de reconocimiento a celebrarse el 25 de abril del 2012 en San Juan, Puerto Rico

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3624, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico Penal, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para añadir un nuevo subinciso (3) al inciso (q) del Artículo 5 de la Ley 53-1996, según enmendada , conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de ordenar al

Superintendente de la Policía de Puerto Rico a establecer un sistema de base de datos electrónico sobre artículos reportados como hurtados mediante querellas oficiales suscritas en Puerto Rico, el cual deberá estar conectado con todo concesionario en Puerto Rico al que se le haya expedido una licencia para operar una casa de empeño con el propósito de prevenir la venta y subsecuente tráfico de mercancía hurtada en dichos establecimientos; enmendar el inciso (c) del Artículo 4; y añadir un nuevo subinciso (32) al inciso (a) del Artículo 18 de la Ley 23-2011, ~~según enmendada~~, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, a los fines de disponer la obligatoriedad de los concesionarios de notificar a la Policía de Puerto Rico el recibo de mercancía presuntamente hurtada: y para otros fines relacionados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a las estadísticas levantadas por la Policía de Puerto Rico, al 31 de marzo de 2011, se han reportado 1673 robos y 5976 apropiaciones ilegales. El sentido común nos debe llevar a pensar que el costo para los ciudadanos afectados por estos delitos debe escalar los millones de dólares. Ciertamente, reconocemos los esfuerzos gubernamentales dirigidos a prevenir estos crímenes, sin embargo, es preciso identificar nuevas formas de combatirlos.

Presumiblemente, un alto porcentaje de los artículos o mercancía que es robada o de la que se han apropiado ilegalmente termina en la casas de empeño operados por personas inescrupulosas que se prestan para apoyar estas fechorías. Recientemente, fue aprobada legislación dirigida a regular de forma moderna y sistemática estos tipos de establecimientos comerciales. Empero nos continúan llegando relatos de mercancía robada que pasa a formar parte de los inventarios de algunos de estos negocios.

Aunque la Ley 23-2011, ~~según enmendada~~, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, se promulgó como parte del compromiso de la actual Asamblea legislativa de Puerto Rico de “...proteger a la ciudadanía, combatir el problema de mercancía hurtada y exigir el cumplimiento del Negocio de Casa de Empeño con las leyes estatales y federales que le sean aplicables.”, no es menos cierto que siempre hay espacio para mejorar.

Por tanto, esta Ley tiene el propósito de ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico establecer un sistema de bases de datos de artículos hurtados, el cual deberá estar accesible a todo concesionario en Puerto Rico al que se le haya expedido una licencia para operar una casa de empeño con el propósito de prevenir el tráfico de mercancía hurtada en dichos negocios. Igualmente, y en consideración a que corresponde a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras regular las operaciones de los negocios de casa de empeño, la Policía de Puerto Rico permitirá a la antes mencionada entidad gubernamental acceder a la base de datos cuando les fuese solicitado. En la actualidad, la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, dispone como obligación del Superintendente de la Policía establecer y mantener un registro de la incidencia criminal en el país, así como unas estadísticas por cada área contenida en las Regiones Policiacas, sobre los delitos reportados detallados según la naturaleza del mismo y los récords porcentuales en materia de esclarecimiento de actos delictivos.

Dada la responsabilidad del Superintendente de la Policía de llevar a cabo estadísticas sobre los delitos en Puerto Rico, no nos parece que sea de mucha complicación el que se pueda crear el aludido sistema. Actualmente, ya la Policía, por virtud de la Ley de Armas de Puerto Rico opera un registro electrónico con información de todas las personas que cuentan con una

licencia de armas, y la cual es accesible a los armeros, para que se dé cuenta de las armas y municiones que son vendidas en la Isla.

De la misma forma que existe el referido registro electrónico, nos parece que se puede contar con aquella infraestructura tecnológica necesaria para que se establezca un sistema de base de datos electrónica la cual deberá ser actualizada de forma regular y confiable con información consistente y exacta sobre los artículos hurtados en Puerto Rico y que le sean notificados mediante querrela a tales efectos.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade un nuevo subinciso (3) al inciso (q) del Artículo 5 de la Ley 53-1996, según enmendada, que leerá como sigue:

"Artículo 5.-Superintendente; facultades, atribuciones y deberes

(a) ...

(q) Asegurará que se establezca y mantenga un registro de la incidencia criminal en el país, así como unas estadísticas por cada área contenida en las Regiones Policiacas, sobre los delitos reportados detallados según la naturaleza del mismo y los récords porcentuales en materia de esclarecimiento de actos delictivos. Estas estadísticas deben servir para permitir al Superintendente establecer estrategias que le permitan combatir adecuadamente la criminalidad, así como implantar iniciativas preventivas en aquellas áreas de mayor incidencia delictiva. El Superintendente deberá preparar un informe mensual de los delitos reportados detallados según la naturaleza de los mismos y los récords porcentuales en materia de esclarecimiento de actos delictivos.

(1) ...

(2) ...

(3) En adición a lo anterior, el Superintendente establecerá un sistema de base de datos electrónica la cual deberá ser actualizada de forma regular y confiable con información consistente y exacta sobre los artículos hurtados en Puerto Rico y que le sean notificados mediante querrela a tales efectos. Disponiéndose, que el Superintendente dispondrá mediante reglamentación la forma en que funcionará el sistema de base de datos, y éste se asegurará que el sistema diseñado se encuentre interconectado con todo concesionario en Puerto Rico al que se le haya expedido una licencia para operar una casa de empeño de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23-2011, según enmendada, conocida como "Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño", de forma directa, toda información relativa a la descripción, modelo o número de serie de cualquier tipo de artículo hurtado que ocurra y que le sea notificado mediante querrela a tales efectos. Igualmente, y en consideración a que corresponde a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras regular las operaciones de los negocios de casa de empeño, la Policía de Puerto Rico permitirá a la antes mencionada entidad gubernamental acceder a la base de datos cuando les fuese solicitado. Se le concede al Superintendente el término de ciento ochenta (180) días naturales para hacer disponible a los concesionarios de negocios de casas de empeño en Puerto Rico el sistema de base de datos de artículos hurtados."

Artículo 2.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 4 de la Ley 23-2011, ~~según enmendada~~, para que lea como sigue:

"Artículo 4.-Requisito de Licencia

Para obtener una licencia que permitirá dedicarse al Negocio de Casa de Empeño bajo esta Ley, el peticionario o los socios, directores y oficiales ejecutivos deberán:

- (a) ...
- (c) tener disponible y habilitado un local apropiado para la tramitación de sus negocios y contar con la infraestructura tecnológica necesaria para estar conectado y recibir información del sistema de base de datos de artículos hurtados de la Policía de Puerto Rico, según establecido en el subinciso (3) del inciso (q) del Artículo 5 de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico";

..."

Artículo 3.-Se añade un nuevo subinciso (32) al inciso (a) del Artículo 18 de la Ley 23-2011, ~~según enmendada~~, que leerá como sigue:

"Artículo 18.-Prácticas Prohibidas

- (a) ...
  - (1) ...
  - (32) Recibir un bien que aparezca en el sistema de base de datos de artículos hurtados de la Policía de Puerto Rico. Disponiéndose que en dichos casos, el concesionario o empleado del negocio de casa de empeño deberá notificar de inmediato a la Policía sobre el recibo del artículo que presuntamente ha sido obtenido de forma ilegal y negar realizar la transacción hasta que oficiales policíacos verifiquen la información.

..."

Artículo 4.-Se faculta al Comisionado de Instituciones Financieras a promulgar cualquier tipo de reglamentación que entienda pertinente de conformidad a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 5.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. No obstante, el término de ciento ochenta (180) días naturales concedido al Superintendente para hacer disponible a los concesionarios de negocios de casas de empeño en Puerto Rico el sistema de base de datos de artículos hurtados, según dispuesto en el Artículo 1 de esta Ley, comenzará a transcurrir a partir de aprobación de esta Ley."

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión De lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P de la C. 3624**, recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, con enmiendas, según en el entirillado electrónico que se acompaña con el presente informe.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 3624 (P de la C. 3624) tiene el propósito de añadir un nuevo subinciso (3) al inciso (q) del Artículo 5 de la Ley 53-1996, según enmendada , conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a establecer un sistema de base de datos electrónico sobre artículos reportados como

hurtados mediante querellas oficiales suscritas en Puerto Rico, el cual deberá estar conectado con todo concesionario en Puerto Rico al que se le haya expedido una licencia para operar una casa de empeño con el propósito de prevenir la venta y subsecuente tráfico de mercancía hurtada en dichos establecimientos; enmendar el inciso (c) del Artículo 4; y añadir un nuevo sub-inciso (32) al inciso (a) del Artículo 18 de la Ley 23-2011, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, a los fines de disponer la obligatoriedad de los concesionarios de notificar a la Policía de Puerto Rico el recibo de mercancía presuntamente hurtada: y para otros fines relacionados.

Según la Exposición de Motivos de la medida ante nuestra consideración, la misma tiene el propósito de ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico establecer un sistema de bases de datos de artículos hurtados, el cual deberá estar accesible a todo concesionario en Puerto Rico al que se le haya expedido una licencia para operar una casa de empeño con el propósito de prevenir el tráfico de mercancía hurtada en dichos negocios. Igualmente, y en consideración a que corresponde a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras regular las operaciones de los negocios de casa de empeño, la Policía de Puerto Rico permitirá a la antes mencionada entidad gubernamental acceder a la base de datos cuando les fuese solicitado.

En la actualidad, la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", dispone como obligación del Superintendente de la Policía establecer y mantener un registro de la incidencia criminal en el país, así como unas estadísticas por cada área contenida en las Regiones Policiacas, sobre los delitos reportados detallados según la naturaleza del mismo y los récords porcentuales en materia de esclarecimiento de actos delictivos.

Además, la Policía de Puerto Rico, por virtud de la Ley de Armas de Puerto Rico, opera un registro electrónico con información de todas las personas que cuentan con una licencia de armas, y la cual es accesible a los armeros, para que se dé cuenta de las armas y municiones que son vendidas en la Isla.

Por tanto, la parte expositiva de la medida establece que, de la misma forma que existe el referido registro electrónico de armas, la Policía de Puerto Rico puede contar con aquella infraestructura tecnológica necesaria para que se establezca un sistema de base de datos electrónica la cual deberá ser actualizada de forma regular y confiable con información consistente y exacta sobre los artículos hurtados en Puerto Rico y que le sean notificados mediante querrella a tales efectos.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Cumpliendo su deber ministerial de analizar las medidas ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico solicitó la comparecencia escrita del Departamento de Justicia, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y la Policía de Puerto Rico.

Al momento de redactar este Informe Positivo, compareció el Departamento de Justicia y la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, quienes endosaron la aprobación de la medida. Aunque la Policía de Puerto Rico no compareció ante la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, esta Comisión solicitó el memorial presentado por dicha agencia ante la Cámara de Representantes, mediante el cual, también, avalan la aprobación de la medida, sujeto a unas recomendaciones, las cuales en su mayoría, fueron acogidas por dicho Cuerpo en el Texto de Aprobación Final remitido a esta Comisión Senatorial.

Específicamente, en su comparecencia escrita, el Departamento de Justicia indicó que, luego de analizar el P de la C. 3624, endosa los fines promovidos por el mismo, los cuales son

acordes con los fines que motivaron la aprobación de la Ley Núm. 23-2011, entre los que se encuentra frustrar la venta de bienes hurtados.

Por su parte, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, coincide con el objetivo de la medida propuesta, pues entiende que establecer una plataforma electrónica de datos sobre artículos reportados como hurtados, mediante querellas radicadas con la Policía de Puerto Rico, que a su vez esté accesible para consultar sobre propiedad hurtada por parte de todo concesionario en Puerto Rico do una licencia para operar un negocio de casa de empeño, puede ayudar tanto a la Policía de Puerto Rico a esclarecer delitos, como a los dueños de casas de empeño en prevenir la compra de bienes ilegalmente obtenidos.

Sobre el particular, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financiera indicó que en varias jurisdicciones de los Estados Unidos cuentan con sistemas similares que permiten que el Departamento de la Policía y los concesionarios de licencias de casas de empeño compartan información sobre los artículos hurtados y/o empeñados. Entre ellas, se encuentran los estados de Utah y California, así como la ciudad de Minneapolis, Minnesota.

Por su parte, la Policía de Puerto Rico, en su comparecencia ante la Cámara de Representantes indicó que el P de la C. 3624 está cimentado en propósitos de seguridad. Esto, porque si bien la Policía de Puerto Rico, tiene recopilada información estadística de hurtos y de apropiaciones ilegales, entre otros delitos no existe un registro único sobre objetos hurtados, con información particularizada que le permita al agente del orden público, tener información de manera centralizada y ágil, para proceder a poder localizar los mismos, si tiene motivo fundados para creer que éstos pudieran estar en una casa de empeño.

Igualmente, la Policía de Puerto Rico indicó que, según información provista por la División de Propiedad de la Policía de Puerto Rico, un registro similar existía en el pasado, razón por la cual la adopción de lo pretendido en esta pieza legislativa resultad idóneo desde un ámbito de seguridad.

No obstante, la Policía de Puerto Rico sugirió en su evaluación de la medida que el registro sobre artículos hurtados sea para uso exclusivo de la Policía de Puerto Rico. Esto, porque por ejemplo, si algún dueño o empleado de una casa de empeño que obre delictivamente accede al registro y se percató que un bien que adquirió ilegalmente se encuentra inscrito en el mismo, procedería a ocultarlo o a venderlo de manera inmediata, lo que actuaría en detrimento que los agentes del orden público puedan recobrar el objeto que se trate.

Esta sugerencia, luego de analizada, fue rechazada por la Comisión Cameral que evaluó la medida. En síntesis, la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes indicó que la propuesta de la Policía de Puerto Rico tendría el efecto de derrotar los propósitos del proyecto. En su análisis, la Comisión de Seguridad Pública indicó que, en la actualidad, la Policía de Puerto Rico, por virtud de la Ley de Armas de Puerto Rico, opera un registro electrónico con información de todas las personas que cuentan con una licencia de armas, y la cual es accesible a los armeros, para que se dé cuenta de las armas y municiones que son vendidas en la Isla.

De igual manera, al analizar en su totalidad la Ley Núm. 23, supra, la misma provee para evitar que se procede a ocultar o vender de forma inmediata un bien que fue adquirido ilegalmente, luego de percatarse que el mismo se encuentra inscrito en el Registro. Específicamente, el Artículo 17 de la Ley Núm. 23-2011 establece entre los deberes de los concesionarios de las casas de empeño, lo siguiente:

“Artículo 17.-Deberes

(a) Toda persona que opere un Negocio de Casa de Empeño deberá:

(1) ...

...

(8) **llevar registros en serie**, en forma tangible o electrónica, que reflejen fielmente las transacciones y operaciones del negocio, el cual incluya, pero no se limite a lo siguiente:

i. Una lista de todos los artículos que se tienen en prenda;

ii. Una lista de los artículos para los cuales ya se ejecutó la garantía y están disponibles para la venta;

iii. Una lista de los artículos vendidos, el cual incluirá su procedencia; y

iv. Las huellas digitales del Prendador.

...”

Además, la Ley Núm. 23-2011 exige que el concesionario de las casas de empeño identificar debidamente a toda persona, con el nombre, dirección y teléfono del prendador; y fotocopiando el pasaporte, licencia de conducir o documento oficial con foto emitido por el Gobierno de Puerto Rico o de los Estados Unidos. Véase Artículo 17(16) de la Ley Núm. 23-2011.

Por consiguiente, las exigencias legales de un registro en serie, así como la identificación inequívoca y manifiesta del prendador, impide la preocupación expresada por la Policía de Puerto Rico en cuanto a que el concesionario de una casa de empeño proceda a ocultar o vender de forma inmediata un bien que fue adquirido ilegalmente, luego de percatarse que el mismo se encuentra inscrito en la base de datos electrónicos sobre artículos reportados como hurtados.

De otra parte, debe considerarse, según expuesto por la propia Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras que, en varias jurisdicciones de los Estados Unidos cuentan con sistemas similares que permiten que el Departamento de la Policía y los concesionarios de licencias de casas de empeño compartan información sobre artículos empeñados. Entre estas, se encuentran los estados de Utah y California, así como la ciudad de Minneapolis, Minnesota.

Cabe enfatizar que la Ley Núm. 23-2011 establece como una práctica prohibida recibir un artículo en prenda, cuando el concesionario conoce o tenga sospecha de que es un bien que no le pertenece legalmente al prendador o que ha sido obtenido de forma ilegal. Por consiguiente, el sistema de base de datos electrónicos sobre artículos reportados como hurtados será una herramienta sumamente útil para que los concesionarios no incurran en esta práctica prohibida.

Por los fundamentos anteriormente expresados, la Comisión De lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación del P de la C. 3624, con enmiendas, según en el entirillado electrónico que se acompaña con el presente informe.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: “Ley de Municipios Autónomos”, luego de evaluada cautelosamente la medida por esta Comisión Senatorial, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones.

Recientemente fue aprobada la Ley 218-2011, conocida como “Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública” con el propósito de relevar del pago de intereses, recargos, penalidades y cualesquiera otras adiciones a la contribución, a todo contribuyente que en o antes del 29 de febrero de 2012 pague en su totalidad la contribución adeudada al Gobierno de Puerto Rico por concepto de contribución sobre ingresos, contribución sobre herencias y donaciones y contribución especial sobre la propiedad inmueble impuestas por los Subtítulos A, C y CC, respectivamente, de la Ley 120-1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”.

Como parte del compromiso de esta Administración con la seguridad pública, los recaudos que se logren por concepto de esta Ley serán utilizados para dotar a la Policía de Puerto Rico con más recursos para fomentar que nuestros ciudadanos se sientan más seguros. A tales efectos, se autoriza, mediante legislación, al Gobernador a destinar la cantidad de lo que se recaude por concepto de esta Ley a la lucha contra el crimen. Específicamente, los recursos se podrán dirigir al pago de horas extras y otras cantidades adeudadas a los miembros de la Policía de Puerto Rico y otros agentes del orden público, la compra de equipo de protección para los miembros de la Policía de Puerto Rico y otros agentes del orden público, la compra de equipo y sistemas de patrullaje, vigilancia, prevención e investigación criminal, y para programas de entrenamiento y educación de agentes del orden público y fiscales.

Por tanto, la Comisión de lo Jurídico Penal, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley Número 103-2006, según enmendada, recomienda que de los recaudos obtenidos por la aprobación de la Ley 218-2011, conocida como “Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública”, se destine la cantidad necesaria para sufragar el impacto fiscal que puede producirse por la implementación del sistema de base de datos electrónico sobre artículos reportados como hurtados mediante querellas oficiales suscritas en Puerto Rico, el cual deberá estar conectado con todo concesionario en Puerto Rico al que se le haya expedido una licencia para operar una casa de empeño con el propósito de prevenir la venta y subsecuente tráfico de mercancía hurtada en dichos establecimientos, según propuesto por el P de la C. 3624.

### CONCLUSIÓN

En el ejercicio legítimo de esta Asamblea Legislativa de aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del Pueblo, Artículo II, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico, la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P de la C. 3624, con enmiendas, según en el entirillado electrónico que se acompaña con el presente informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José E. González Velázquez  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico Penal”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para iniciar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la discusión.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2282, titulado:

“Para declarar y designar como reserva natural todo terreno público y patrimonial perteneciente o administrado por cualquier agencia, corporación pública o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico en el área del Corredor Ecológico del Noreste, localizado en la costa de los municipios de Luquillo y Fajardo, y para establecer como política pública la preservación, restauración y conservación de dicha reserva.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, este Proyecto del Senado 2282, de la autoría de los Senadores del Distrito de Carolina, la senadora Soto Villanueva y el senador Iglesias Suárez; de la Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, la senadora Mariíta Santiago; y de este servidor, es un proyecto de un interés público no de ahora, sino de décadas, de una lucha para la conservación y la preservación de un área de un valor ecológico extraordinario. Yo quisiera llevar la presentación de este proyecto, de forma que podamos todos quizás entender de forma simple, pero que sea fácil para entendimiento. Porque honestamente este servidor, siendo Senador del Distrito de Ponce, le fue complejo el poder entender lo que representa este proyecto como parte del patrimonio puertorriqueño.

Y creo que la forma más propia, adecuada es precisamente definir qué es el Corredor Ecológico del Noreste. Consiste de aproximadamente 3,057 cuerdas ubicadas en la costa de los municipios de Luquillo a Fajardo, en la cual cerca de 2,931 cuerdas son terrenos firmes y anegados, y unas 126 cuerdas corresponden a cuerpos de aguas superficiales. El Corredor Ecológico del Noreste está integrado principalmente por las fincas San Miguel I y II, Las

Paulinas, El Convento Norte y Sur, y Seven Seas; dos terceras (2/3) partes corresponden a terrenos públicos y patrimoniales, pertenecientes a diversas dependencias gubernamentales.

¿Y cuál es su valor ecológico? Se encuentra la mayoría de los tipos generales de humedales costeros en Puerto Rico en esta zona, entre éstos, los manglares, las ciénagas y pantanos. También se pueden observar áreas comprendidas por comunidades de corales y praderas de yerbas marinas. Los ecosistemas presentes albergan una gran riqueza biológica. En el área habitan más de 860 especies de flora y fauna, incluyendo 50 especies raras, endémicas, vulnerables o en peligro de extinción.

El Corredor provee las condiciones ideales para el anidaje de tortugas marinas, y particularmente las más importantes, que es el anidaje del tinglar. El tinglar es la tortuga marina más grande del mundo. No obstante, a pesar, señora Presidenta, de este gran valor del Corredor Ecológico del Noreste, ha estado continuamente amenazado por propuestas de proyectos residenciales y turísticos.

¿Y por qué es la importancia de la preservación y conservación del Corredor Ecológico del Noreste? La Constitución de Puerto Rico establece como política pública la “más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad”. Por tanto, reconociendo el mandato constitucional, la Asamblea Legislativa viene obligada a legislar para garantizar el disfrute de estos terrenos de tanto valor y de estos ecosistemas para las presentes y las futuras generaciones en Puerto Rico.

Las entidades con el peritaje de los ecosistemas coinciden que la planificación de la zona debe de ser de forma integrada, que tome en cuenta la importancia de mantener la funcionalidad de los ecosistemas en un todo, viéndolo como una unidad ecológica funcional. Y, precisamente, el interrumpir esta unidad ecológica funcional con proyectos que lo que hacen es la fragmentación, es poner en peligro los ecosistemas que allí se dan. La fragmentación de sectores y áreas representan una amenaza mortal para la gran mayoría de los ecosistemas. La fragmentación ocurre como consecuencia, precisamente, de los desarrollos y construcciones, que por décadas allí se han propuesto. La implantación de barreras físicas impactan la calidad del agua, el ciclo de nutrientes, la migración de especies, el flujo y la dispersión de semillas y alteran los microclimas regionales, entre otros procesos naturales. O sea, que esa fragmentación atenta con la propia naturaleza de los ecosistemas.

Por otro lado, en Puerto Rico, y en la Exposición de Motivos así lo indica, solamente el ocho por ciento (8%) de sus terrenos están protegidos. Y hago referencia a esta data estadística con, precisamente, un artículo que ayer circuló en los medios de comunicación de Puerto Rico, particularmente *El Nuevo Día*, en donde se titula: Desprotegido el patrimonio natural isleño. Y ahí reseña cómo en Puerto Rico apenas tenemos protegido un ocho por ciento (8%) de nuestros terrenos, en comparación con otros países como la República Dominicana, Panamá y Costa Rica, y en los propios Estados Unidos, que la protección y la conservación y preservación de los terrenos fluctúa entre un veinte (20) a un treinta por ciento (30%).

Creo que amerita, señora Presidenta, ir rápidamente al trasfondo reglamentario del Corredor Ecológico del Noreste, y no es nada nuevo, hace más de tres décadas se ha estado buscando la protección del Corredor. Así las cosas para el año 2007, mediante la Orden Ejecutiva núm. 37, se ordenó a la Junta de Planificación establecer la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste y requirió que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, mediante esa Orden Ejecutiva, a adquirir los terrenos en ella comprendidos y a preparar un plan integral del manejo y uso de terrenos.

Anteriormente había reseñado que el 66, 2/3 partes pertenecían al Estado, y esta Orden lo que establece es que esa otra tercera parte se adquirieran. Y todos conocen cuál es la situación fiscal del tesoro del Pueblo de Puerto Rico.

Posteriormente, el 6 de febrero de 2008, la Junta de Planificación resolvió aprobar la Resolución para crear, declarar, designar y delimitar la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste. Esto dio paso a que el 4 de abril de 2008, se aprobara la designación y delimitación de la Reserva Natural, mediante la Orden Ejecutiva 2008-22.

Pasadas las Elecciones de noviembre de 2008, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sometió el 2 de diciembre, específicamente de ese año, un documento titulado “Plan Integral de Uso de Terrenos y Manejo de la Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste”. Este documento representa una propuesta sobre los usos de los terrenos y un plan de manejo para la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste.

Durante la presente Administración, específicamente el 21 de octubre de 2009, la Junta de Planificación determinó devolver el “Plan Integral de Uso de Terrenos y Manejo de la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste” al Departamento de Recursos Naturales, resolviendo que el documento y el proceso para su aprobación, adolecían de ciertas deficiencias que deberían ser subsanadas y aclaradas, previo a la adopción de una determinación final por la Junta de Planificación.

Aduciendo que esa resolución de la Junta de Planificación del 2008, no fue precedida por el análisis necesario para justificar la determinación de la Junta, la Orden Ejecutiva de 2009, específicamente el 30 de octubre de 2009, la núm. 42, firmada por nuestro Gobernador Luis Fortuño, ordenó a la Junta de Planificación la designación de un Area de Planificación Especial del Corredor Ecológico del Noreste, incluyendo la designación de una Reserva Natural dentro de la misma. Además, ordenó al Departamento de Recursos Naturales a reevaluar el borrador que habían sometido en diciembre de 2008, conocido como el “Plan Integral de Manejo y Uso de Terrenos”, a su vez, derogando la Orden Ejecutiva anterior.

Finalmente, señora Presidenta, el 16 de mayo de 2011, la Junta de Planificación adoptó las designaciones del Area de Planificación Especial de la Gran Reserva del Noreste, la Gran Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste, y el Plan y Reglamento de Calificación Especial de la Gran Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste. Dicha resolución de la Junta de Planificación fue posteriormente aprobada por el Gobernador de Puerto Rico, mediante la Orden Ejecutiva núm. 26 de 28 de junio de 2011.

Ahora lo que podríamos evaluar y analizar es, cuál es la diferencia o cuáles son las diferencias entre lo que fue la designación y la delimitación de la Reserva Natural del Corredor con su propuesto Plan Integral de Uso de Terrenos y Manejo de la Reserva Natural, con lo que es la Gran Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste, y el Area de Planificación Especial de la Gran Reserva del Noreste, adoptada por esta Administración en el año 2011.

Y vamos entonces a atender lo que son las bondades y las virtudes de la Gran Reserva Natural del CEN. La nueva designación triplica los terrenos protegidos e incluye un área terrestre y una marina de 3,045 cuerdas en el 2008 a 9,932 cuerdas en el 2011. Por otro lado, se extiende hacia el lado sur de la PR-3 y contempla la conservación de la totalidad de los humedales, incluyendo los corredores ribereños de los ríos Sabana, Juan Martín y Pitahaya y sus áreas de influencia. Otro asunto de la Gran Reserva es que contempla la conectividad entre los hábitat presentes en la zona ecológica de Puerto Rico, entre El Yunque y las zonas costeras de Luquillo y de Fajardo. Contempla, además, la protección de un importante corredor marino entre el Río Espíritu Santo hasta Culebra. Contempla que el 81.76% de los terrenos, para ser

conservados y restaurados con diferentes niveles de protección, preservación de recursos, conservación de recursos, bosques y agua.

El desglose es de la siguiente forma: En preservación de recursos, el 34% del área. En conservación de recursos, un 10.4% del área. En bosques, un 34%. En agua, un 2.68%. Si hacemos una breve comparable de cómo era la calificación de estas 9,000 y pico de cuerdas, desde el 2008 al 2011. En preservación de recursos, anteriormente había 255 cuerdas; ahora con la Gran Reserva, hay 3,438 cuerdas. En conservación había aproximadamente 800 cuerdas; ahora hay 1,035 cuerdas. En bosques había 1985 cuerdas bajo esa calificación; ahora hay 3,380 cuerdas. En aguas, que son las lagunas, 63 cuerdas; y ahora con la Gran Reserva 266 cuerdas.

Este dato también es bien significativo, en desarrollo turístico y recreativo. En la calificación anterior había 917 cuerdas prestas a desarrollarse; con la nueva calificación en el área de Planificación, apenas hay 200 cuerdas, casi una quinta (1/5) parte. En áreas desarrolladas había 51 cuerdas; con la Gran Reserva se incorporaron áreas ya desarrolladas y ahora esa cantidad es de 875 cuerdas. El total, ya sabemos que la Gran Reserva era de 9,933 cuerdas, que esta Administración atendió, ampliando el ámbito para este sistema que, como dije anteriormente, tiene que verse de forma integrada.

¿Y qué es lo que propone y pretende el Proyecto del Senado que está ante la consideración del Cuerpo? Pues ya había hablado de las bondades y de las virtudes de la Gran Reserva, pero había un área en la Gran Reserva, que liberaba dentro de lo que eran las 3,300 cuerdas del Corredor Ecológico del Noreste. Y precisamente, aproximadamente 450 cuerdas del Corredor Ecológico se permitiría ahora algún tipo de urbanización, toda vez que fueron destinados como uso mixto y turismo sostenible. Y eso, pues lo podemos buscar bajo la definición que está en el Reglamento del Área de Calificación y Planificación.

La exclusión de las cuerdas, previamente protegidas, para permitir en los terrenos la construcción de proyectos, fragmentaría la integridad ecológica y ambiental de la Gran Reserva del Corredor Ecológico del Noreste. De estas 450 cuerdas, aproximadamente 100 cuerdas constituyen terrenos públicos. Luego de cuantificar esto con más precisión, estamos hablando de 87 cuerdas.

El Proyecto del Senado 2282, lo que persigue es declarar y designar como Reserva Natural todo terreno público y patrimonial, perteneciente o administrado por cualquier agencia, corporación pública o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, en el área del Corredor Ecológico del Noreste.

Y de qué al final del día de lo que estamos hablando, señora Presidenta, es modificar, revisar, enmendar la Gran Reserva de las 9,930 cuerdas, en 87 cuerdas; 87 cuerdas que ahora pasarían a la preservación y conservación bajo la Reserva del Corredor Ecológico del Noreste. Creo que sería meritorio, señora Presidenta, repasar lo que fue el trámite legislativo, para que quede en el récord diáfano y claro, toda la amplia participación que obtuvimos de diferentes entidades y agencias del Gobierno.

Este Proyecto fue radicado el 22 de septiembre de 2011, con la autoría de los Senadores que anteriormente indiqué. Comenzaron las vistas públicas, habiéndose radicado el 22 de septiembre; la primera, el 6 de octubre de 2011. Posteriormente celebramos una segunda vista pública, el 11 de octubre de 2011. Una tercera vista pública, el 25 de enero de 2012. Para el 1ro. de marzo, nos movimos al área del Corredor Ecológico del Noreste, y celebramos una vista ocular. Y finalmente, en marzo 25, celebramos una cuarta vista pública.

Y esta amplia participación a la que hago mención, tuvo el insumo de diversas entidades y agencias, entre ellas, el Concilio de Edificios Verdes del Caribe, que estuvieron a favor del

Proyecto del Senado 2282. Sierra Club, bajo el mandato de Camille Feibelman, estuvo a favor del Proyecto. La iniciativa para un desarrollo sustentable, con Carmen y Luis Jorge, a favor del Proyecto. El Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, estuvo a favor del Proyecto del Senado 2282. La Oficina de Administración de Propiedades de la Autoridad de Carreteras y Transportación, participó también en las ponencias, al igual que el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; la Compañía de Turismo, su división de Planificación y Desarrollo, comparecieron. La Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO), en su división de Desarrollo Estratégico y Bienes Raíces, participó. El Departamento de Agricultura, en su Oficina de Iniciativa de Preservación de Terrenos, se manifestó a favor de la medida. La Sociedad Puertorriqueña de Planificación, también expuso a favor de la medida.

Tuvimos participación técnica de un Biólogo Ambiental y Guía Turístico Nacional, exponiendo su favor de la medida. La Coalición del Pro-Corredor Ecológico del Noreste, también participó a favor de la medida. La Asociación de Residentes del Barrio Juan Martín del Municipio de Luquillo, en representación de 400 residentes, a favor de la medida. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Municipio de Fajardo, ACOMPRO, la Asociación de Pescadores de Luquillo, a favor, y la Junta de Planificación.

Y ya, resumiendo, en esa última vista pública, a preguntas de este servidor, los representantes de la Junta de Planificación y del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, que fueron las agencias a que nuestro Gobernador encomendó la tarea de revisar la propuesta de la pasada Administración, y crear el nuevo plan. A preguntas de este servidor, si estaban de acuerdo, si estaban conformes a que los terrenos patrimoniales fueran conservados y preservados, nos indicaron: no hay forma que podamos objetar eso. Y eso está en el récord legislativo, y yo tengo la transcripción, que le pone punto final a esta medida, en la cual prácticamente, por unanimidad, están todas las entidades y agencias a favor de proteger nuestro ecosistema del Corredor Ecológico del Noreste.

Así que, indudablemente, señora Presidenta, la protección de la zona de una forma íntegra, que toma en cuenta la importancia de mantener la funcionalidad de los ecosistemas en su totalidad es fundamental, es esencial, incluso para asegurar y garantizar la función de la conservación de la Gran Reserva del Corredor Ecológico del Noreste.

Con eso termino la presentación de este Proyecto. Sé que hay algunos compañeros y compañeras que quieren expresarse sobre esta medida y que al final del día, creo que podremos aprobarla.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos a la autora de la medida, digo son varios autores, pero la principal, la senadora Soto Villanueva.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta, yo tengo que tomar un turno respecto al Proyecto del Senado 2282, pero tengo que decir, como dijo ya el compañero Seilhamer ha hecho un recuento sobre el Corredor Ecológico del Noreste, yo creo que ha hecho un gran trabajo en su Comisión, y conoce el Corredor como si fuese el Senador del Distrito o la Senadora del Distrito de Carolina. Así que muchas gracias, Larry, por ese trabajo.

Tengo que decir que dentro de las décadas que él ha hablado, de la cual yo he formado parte de hacer un recuento, y por esto que le voy a solicitar hoy a todos los compañeros y compañeras de la Mayoría y la Minoría, que voten a favor de este proyecto del Corredor Ecológico del Noreste. Porque todos aquéllos que estuvimos aquí el pasado cuatrienio sabemos

cómo hemos luchado desde el cuatrienio pasado, porque el Proyecto de la Cámara 2105 fuese aprobado. Y cómo luchamos para que fuese aprobado sin algunas enmiendas, que algunos quizás interesados en otro que no sea preservar y desarrollar estos terrenos, de forma a lo que invitan esos terrenos del Corredor Ecológico del Noreste, de forma natural tenían unas posiciones muy diferentes a lo que somos los representantes y los Senadores y Senadoras de ese Distrito.

En el caso del Proyecto de la Cámara 2105, que fue aprobado, tanto en el Senado como en la Cámara, tengo que decir y cabe recordar que yo espero que no pase lo mismo que hizo el Gobernador entonces, Aníbal Acevedo Vilá, cuando el 16 de octubre de 2007, veta el proyecto de forma expresa, diciendo que dicho proyecto no fue firmado, debido a que es un proyecto defectuoso. Les exhorto a presentar un nuevo proyecto, pero más aún, luego presenta una Orden Administrativa, la cual yo entiendo que fue una Orden Administrativa que la dejó en el aire, que era la Orden Administrativa OE-2007-37, que en esa Orden Administrativa no se aprobó o no se trabajó un plan de manejo.

Nuestro Gobernador ha declarado la Gran Reserva del Noreste, pero nosotros aún más, hemos radicado el Proyecto del Senado 2282, dejando claro cuáles son las parcelas que deben estar protegidas, dejando claro cuáles son los intereses a los cuales nosotros tenemos que defender. Y sí se puede desarrollar el Corredor Ecológico del Noreste, pero se va a desarrollar, preservando todos los recursos naturales que hay allí, y cumpliendo con lo que, inclusive, nuestra Constitución nos ordena, que es preservar nuestros recursos naturales.

Y hoy yo invito a todos los compañeros y compañeras, que de forma unánime votemos a favor de este proyecto. Porque aquéllos que hemos estado allí, y que de alguna forma u otra hemos llegado allí, hemos podido ver el valor que tiene el Corredor Ecológico del Noreste, que sí se puede desarrollar áreas que sean permitidas, cumpliendo con los desarrollos que vayan a tono con la naturaleza.

Así que les invito, en la tarde de hoy, a cada uno de ustedes a votar a favor del Proyecto del Senado 2282. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

Si el Senador cierra....

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta. Como decía mi compañero portavoz Larry Seilhamer, nadie puede oponerse a una medida como ésta. Pero entonces uno se pregunta, ¿por qué no se aprobó antes? Yo no voy a entrar aquí en los estudios, en las evaluaciones, que si son 497 y no 505 cuerdas. Esta área, el área del Corredor Ecológico del Noreste, desde Luquillo a Fajardo, fue impactada dramáticamente en la década del 60 y 70, donde se extraía casi toda la arena de playa que se usaba para la construcción de nuestro país. Lo que eran las dunas allá en Isabela, y esa franja de Luquillo, por poco desaparecen por la extracción enorme de arena que sufrió. Todavía si uno participa de una expedición a pie, por allí, va a encontrar algunos cráteres que dejaron las máquinas de toda la arena que se sacó allí.

Y sí, es un área que hay que proteger, y qué bueno que se hace por ley, como se planteó en el pasado y no se hizo. Porque cuando se planteó en el pasado y no se hizo, incluía unos bolsillos adicionales en el área de Luquillo a Río Grande -que todavía creo que deben considerarse-, terrenos cercanos al Balneario, al área de Punta Banderas; un arrecife allí inmenso que hay que proteger también, cercano a esa área; como también hay que proteger la esquinita,

una franja bien limitada que queda, que divide prácticamente el área turística de las casas de playa de Luquillo, del pueblo, y que ya hay una consulta para hacer un hotel allí y eliminar toda esa desembocadura del río en Luquillo. Ya hay una consulta para hacer un hotel allí, en un área que también debe incluirse y debe protegerse.

Pero, compañeros Senadores, ciertamente ésta es una de las áreas que más protección necesita. Y aquí en el pasado se hicieron unos reglamentos para la zona de protección y amortiguamiento de la reserva natural o de nuestro bosque tropical del Yunque. Y como se evalúa cada caso, en particular, pues había que cada caso decir, no porque por aquí sí, y por esta esquinita también y se tragarón la zona de amortiguamiento del Yunque, la zona que hay que proteger.

Y esta área, que unos años atrás se le permitió a un proyecto de desarrollo en Fajardo construir -como ya está construido-, y cuando uno se acerca al área donde están esas residencias, que colindan con la Laguna de Aguas Prietas; cuando se estaba allí llevando a cabo la construcción -y para los que no conocen esa área, es una laguna que tiene bioluminiscencia-, el fango, el babote, el polvillo del cemento llegaba de la construcción a la laguna, que se supone que estamos protegiendo. Porque esa zona de amortiguamiento también permitieron la construcción.

Así que, si es importante que este proyecto se apruebe el día de hoy, y que se convierta en ley, también es importante que las agencias respeten esas zonas de amortiguamiento, para que no se convierta esto en un pasillito, en vez de ser un Corredor. En un pasillito, y como, verdad, pues la carretera está cerca, colindante a la carretera podemos poner unas casitas o un centro comercial, le hace daño al Corredor completo.

Y yo los invito, a los que no hayan podido ir físicamente a esa área, que hablen con los amigos de ciencias naturales, de recursos naturales; los amigos de Sierra Club, que nosotros en una ocasión visitamos con ellos; para que vean lo importante, lo hermoso de proteger esa área. Yo no sé, cientos de especies; es un área para el anidaje del tinglar de forma perfecta. Y uno se pregunta, ¿y por qué el tinglar le gusta anidar allí, además de que es un área donde, obviamente, no lo molesta ni la luz, ni la presencia de la construcción, ni la actividad cotidiana? Es que también esa área, para los que no lo sabían, en una época del año muy adecuada para el tinglar, reaparece como una marea de las llamadas aguavivas, de los “jelly fish”, que son el principal alimento de los tinglares. Así que les encanta estar allí, porque tienen de comer, la naturaleza les provee en la playa eso, más le provee albergue en la costa con el oleaje, para hacer su anidaje el tinglar.

Yo estoy a favor de esta medida hace mucho tiempo. Yo estoy a favor de que se proteja esa área hace mucho tiempo, y me alegra que en el día de hoy se apruebe. Yo espero que los compañeros de la Cámara, antes del 25 de junio, puedan aprobarla, y el Gobernador convertirla en ley. Porque además de que se convierta en ley, las agencias deben ponerle un detente a la otorgación de permisos cercanos a esa zona, proteger el bofe, el amortiguamiento de la misma y promover el que esa zona completa tenga la protección del Estado, ante los embates de la construcción y de otros quehaceres que compiten y que combaten el que se desarrolle la flora y la fauna en ese lugar.

Además de esa área, que incluso, en la parte más al noreste está la casa, la llamada casa de playa del Gobernador, hay una laguna, hay lo que se conoce como la playa de Seven Seas, y hay una zona también protegida por el Fideicomiso de Conservación, que es el Faro de las Cabezas de San Juan. Todo eso deber ser un ente, hasta el área de las Croabas, que se proteja de la construcción desmedida, por los ríos, por el impacto, que eso le sirve de apoyo a la maltrecha

zona de amortiguamiento del Yunque, y por las especies de flora y fauna que abundan en toda esa área.

Tres décadas, como señalaba el compañero Larry Seilhamer, es mucho tiempo, y en esas tres décadas, el impacto que ha recibido esa área. Yo espero que con esta Ley, ahora de verdad se proteja de cualquier intromisión indebida. Así que estaré votando a favor de la misma e invitando a los compañeros legisladores, que esas áreas que mencioné cercanas al Balneario, cercanas a Río Grande, cercanas a Fajardo, que no aparecen delimitadas dentro de este proyecto, que algunas de ellas forman parte de la zona de amortiguamiento.

Mire, y yo voy a hacer un paréntesis, dentro de la zona de amortiguamiento del Yunque, en el área de Luquillo, se otorgaron los permisos para el Centro de Bellas Artes de Luquillo. El propio Gobierno, para el propio Gobierno. Así que es bueno que se apruebe esto y es bueno que se revise los remanentes del área que sirven de amortiguamiento, para que se proteja lo que queda, tanto del área del Balneario, como del área de allá de Las Croabas, en el área de Fajardo. Son mis expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos al senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para hacer unas expresiones breves y realizar unas preguntas a los autores de la medida o a quien presenta el Informe, de estar disponible para contestar las mismas.

Primeramente el 30 de octubre de 2009, el Gobernador de Puerto Rico eliminó la Reserva del Corredor Ecológico del Noreste y el Gobierno se quedó prácticamente sin proteger esos terrenos. Yo había radicado un proyecto a principios del cuatrienio, dirigido específicamente a proteger o a convertirlo en ley, la misma Orden Ejecutiva del Gobernador Acevedo Vilá. Lo retiré para darle paso a que la Mayoría Parlamentaria se pusiera de acuerdo y establecieran entonces con la comunidad, pues las estrategias a seguir, de tal manera que se pudieran proteger los terrenos.

Hoy, qué bueno, que se radicó uno en el 2011, pero qué malo que lo estamos viendo en la última Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa, la última Sesión del cuatrienio completo. O sea, que esto se aprueba aquí en el Senado, nadie me garantiza que lo aprueben en la Cámara, y mucho menos que el Gobernador lo firme. Pero políticamente se cumplió y posiblemente le tomó dos años o tres años a las comunidades convencer a los Senadores, aunque yo sé que Lornna estaba convencida desde el principio, y el compañero Larry es nuevo en este cuatrienio, no conocía, pero por lo menos entendió el mensaje.

Pero yo quiero una pregunta, señor Presidente, para el Presidente que informa. Primero, los proyectos turísticos y residencial de lujo Dos Mares Resort, conocido también como Tinglar by Resort Spa y San Miguel Resort, ¿continúa la construcción de ello o el proceso de construcción?, es la pregunta al Presidente la Comisión informante.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si el Presidente desea puede contestar, de lo contrario no es necesario.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: La información que le fue suministrada a este servidor por los miembros de la Junta de Planificación y por los miembros del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, los funcionarios, es que no había ningún proyecto ante la consideración de estas entidades gubernamentales, en estos precisos momentos. A eso le quiero añadir que esta medida, aquellos proyectos que se propongan desarrollar en lo que son terrenos del Estado, quedan impedidos con la aprobación de esta medida. Así que, la respuesta al planteamiento que

hace el Senador es, más allá de eso, le solicitamos, inclusive, a uno de los propietarios, a PRIDCO, que nos suministrara copia de cualquier acuerdo que tuviesen con entidades privadas y no fue suministrada ningún tipo de documentación a esos fines.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera

SR. TIRADO RIVERA: Entonces, eso quiere decir que al día de hoy, según el Presidente de la Comisión informante, no existe, según él, ningún tipo de permiso o solicitud o anteproyecto radicado ante la Junta de Planificación, para construir proyectos, específicamente Dos Mares Resort o San Miguel Resort. Eso es lo que nos señala...

SRA. VICEPRESIDENTA: No mencionó usted nombres, pero se refirió a los terrenos del Gobierno.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Yo puedo responder que sí hubo proyectos o consultas radicadas en un momento determinado para esos desarrollos. Sin embargo, la información que nos fue suministrada es que no hay ninguno actualmente bajo la consideración de la Junta de Planificación. Así que, la respuesta es que en estos momentos, a base de la información que nos fue suministrada y que se discutió en las vistas públicas, no hay ningún tipo de proyectos propuestos en consideración bajo nuestra Administración.

SR. TIRADO RIVERA: Si me permite cambiar la pregunta, Presidente, de tal manera que el récord quede claro.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hacer otra pregunta, Senador?

SR. TIRADO RIVERA: Sí, dentro de mi turno y podemos seguir los 15 minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, está permitido, no hay problemas.

SR. TIRADO RIVERA: ¿En los terrenos privados usted, Presidente de la Comisión informante, tiene conocimiento de que hay algún tipo de proyecto tipo turístico y residencial de lujo que esté próximo a concluir, algún permiso de construcción o alguna acción pendiente, que usted tenga conocimiento o que la Comisión haya adquirido conocimiento?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, respondiendo al senador Tirado Rivera. A preguntas nuestras, no eran limitados los terrenos públicos, era ante la consideración de la agencia cualquier proyecto. Sin embargo, yo sí tengo que informarle que cualquier proyecto en terrenos privados podrá someterse, conforme a lo que es el área de calificación de suelo. Cualquier terreno privado que tenga una calificación, por dar un ejemplo hipotético, de turismo sostenido, pues tiene que cumplir con los criterios y con los parámetros que están ya aprobados y adoptados por la Junta de Planificación.

SR. TIRADO RIVERA: Esos terrenos privados que quedan, de cuánto estamos hablando, señora Presidenta, si nos pueden dar el número del cordaje, en términos de cuerdas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Usted le está haciendo la pregunta al senador Seilhamer Rodríguez, al Presidente?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Con mucho gusto, señora Presidenta, la contestamos. Obviamente, tuvimos cuatro vistas públicas y una vista ocular en la cual la representación del Partido Popular pudo haber asistido y pudo haber estado informado, pero con mucho gusto lo hacemos. Y de la misma medida...

SR. TIRADO RIVERA: La pregunta no tiene que ver si los populares estuvieron o no, simplemente si hay...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: De la misma medida se desprende, si lee el Informe dice que dos terceras (2/3) partes son de terrenos públicos, entonces con una matemática sencilla...

SRA. VICEPRESIDENTA: Usted lo dijo también en su turno...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: ...señora Presidenta, una tercera (1/3) parte serían terrenos privados.

SR. TIRADO RIVERA: Estamos claros.

SRA. VICEPRESIDENTA: No solo eso, Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Parece que les incomodan mis preguntas, pero voy a continuar con mi turno, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera, cuando el senador Seilhamer Rodríguez inició su turno, yo hice varias de las anotaciones y decía aquí la cantidad de partes que eran del Gobierno y las partes que eran privadas...

SR. TIRADO RIVERA: Yo leí el Informe, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...y está en la página 2 del Informe.

SR. TIRADO RIVERA: Y él habló, lo que pasa es que le molesta, parece...

SRA. VICEPRESIDENTA: Es la segunda vez y ahora sería la tercera.

SR. TIRADO RIVERA: Que contesten preguntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pero, con mucho gusto lo ilustramos.

SR. TIRADO RIVERA: Yo simplemente quería llevarlo a donde quería llegar, pero tendré que hacerlo directamente. Primero, que esto es un proyecto distinto al que la otra vez se intentó aprobar aquí. Esto es un proyecto distinto al de la Orden Ejecutiva del Gobernador Acevedo Vilá. Esto es un proyecto distinto que permite, entonces, que los dueños de los terrenos privados, puedan hacer al fin y al cabo lo que quieran allí. Para el récord público y el récord legislativo, no me dejan otra opción que poder concluir eso, porque no me permiten hacer las preguntas dirigidas a eso.

Yo le voy a votar a favor, yo no tengo problema en eso, porque esto es un asunto de principios y los que estuvieron aquí con nosotros el cuatrienio pasado, saben cómo detuvimos en aquel momento la sesión; la compañera María de Lourdes, Cirilo Tirado, Lornna Soto, Norma Burgos, que nos paramos aquí y nos pusimos de frente a las personas que dirigían este Senado. Y nada, me parece ahora que de buena fe quiero llevar a dejar el récord legislativo claro sobre qué es lo que se debe o se puede hacer ahí, no me lo permiten.

Yo le voy a votar a favor, comoquiera, porque estoy comprometido. Pero me parece un gran error dejar descubierto las áreas privadas del Corredor Ecológico del Noreste, porque permite que a la larga los dueños de los terrenos se puedan salir con la de ellos. Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Bueno, voy yo y el senador Jorge Suárez también quiere decir unas palabras. Señora Presidenta, yo voy a ser muy breve en esta medida, pero creo que es importante que se señale la evolución de lo que es la protección ambiental del Corredor. Este tema que ha sido tema de discusión, la compañera Senadora lo mencionó y hoy no es día de señalar con el dedo a nadie de qué se hizo, qué no se hizo. Yo creo que hoy es el día de nosotros mirar esto como un ejemplo de lo que debe estar ocurriendo en todo Puerto Rico.

Ayer salió un artículo en el periódico que es importante reseñar. Puerto Rico es la jurisdicción comparada a Costa Rica, a Panamá, a Estados Unidos, República Dominicana, inclusive. Puerto Rico es de los sitios que menos protección tienen, menos reservas tienen, solamente el ocho por ciento (8%) decía el artículo del periódico, el ocho por ciento (8%) de

todos los terrenos de Puerto Rico están en la categoría de reserva, están en la categoría de conservación. Y yo soy de opinión, que ese número, el ocho por ciento (8%), cuando el estándar debe ser cerca del treinta por ciento (30%). Ese número del ocho por ciento (8%) debería ser tema hoy de preocupación. Hoy añadimos una serie de cuerdas, es para celebrar en Puerto Rico, pero estamos todavía muy lejos, Puerto Rico está demasiado lejos de lo que debe ser un número, y Puerto Rico está por mucho, con una política ambiental, que es una política ambiental nefasta.

Yo felicito a los compañeros, ya mencionaron al Sierra Club, a diferentes líderes comunitarios. Sé que hoy hay gente aquí que no es del Corredor, que es de Dorado y de otras áreas, con quien hablé esta mañana. Me alegra que estén aquí. Me alegra que estén haciendo buen trabajo. Pero me inspiran ellos, a que en este momento podamos tener más terrenos bajo esa categoría, y me inspiran ellos a que en el futuro Puerto Rico, en los próximos tres o cuatro años, podamos lograr duplicar los terrenos que están protegidos al día de hoy. Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, Senador.

SR. SUAREZ CACERES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Gracias, señora Presidenta, y a los compañeros Senadores buenas tardes. Y aclarando el punto, que se lo aclaré hace 30 segundos a Larry, si estuvimos en la vista compartiendo con él cuando hablamos en la última vista del Corredor, y me hizo seña de que sí, de que era verdad que estábamos allí. Así que la representación del Partido Popular estuvo en la vista última que tuvimos una serie de discusiones, principalmente sobre un asunto, que es parte de lo que quiero traer a colación.

El asunto del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Recursos Naturales y la Junta de Planificación, que señalaron en la vista que ya existían suficientes mecanismos para proteger los terrenos en cuestión, y que ellos entendían que la medida era totalmente innecesaria. Curioso, como año tras año se ha venido -bajo las dos administraciones- buscando la manera de proteger estos terrenos, de darle la validez y el sentido que estos terrenos tienen.

Cuando uno le pregunta a las personas que llevan las agencias sobre los mecanismos, sobre los procesos que se llevaron de vistas públicas, si se habían cumplido con una serie de requisitos básicos para lo que ellos estaban planteando. La contestación era no. O incluso, levantaban las inquietudes de qué se podía hacer dentro de las restricciones que se pusieran, lo que hubiese sido desarrollos de turismo ecológico o qué tipo de desarrollo se podía hacer allí dentro. Y, obviamente, escuchar al DTOP, al Departamento de Recursos Naturales y a la Junta de Planificación decir que los mecanismos que existían eran suficientes, lo que demuestra es que no tienen compromiso real de salvar y salvaguardar lo que es el Corredor Ecológico.

Yo creo que el paso correcto, más allá de que el cuatrienio pasado se haya radicado un proyecto en la Cámara que no tuvo el aval en los cuerpos legislativos, que se hiciera una Orden Ejecutiva, que se derogara, que ahora se presenta esta medida; lo más sano, lo más importante es que se proteja esto por ley, que quede en ley, que no dependa de que llegue uno u otro a derogar o a tomar determinaciones que no sean las mejores para el Corredor Ecológico.

Yo creo que eso ha trascendido el resumen que hace un rato dio el compañero Dalmau sobre lo que pasa allí. Yo he tenido la oportunidad de estar allí, los compañeros de Sierra Club nos han llevado, hemos visto las áreas, los recorridos, el bofe del tinglar, hemos visto muchísimas cosas en esa área, del impacto que tiene en la naturaleza, el impacto que representa ecológicamente preservar ese lugar. Y yo creo que vamos en la dirección correcta a la hora de que esto se convierta en ley. Lo importante es que por vez primera se convierta en ley. Y ojalá

puedan actuar rápido en la Cámara de Representantes sobre esta medida, para que se haga justicia a uno de los lugares más bonitos que tiene Puerto Rico.

Yo creo que es el momento de preservarlo y que las agencias del Gobierno de Puerto Rico, de verdad, demuestren interés en las cosas importantes y no hagan como el DTOP, como Recursos Naturales y la Junta de Planificación, que se atrevan a decir cuando los legisladores pretenden darles garras para una protección real, decir que lo que está es suficiente porque no es así. Nosotros apoyamos esta medida, la vamos a apoyar constantemente como lo hemos hecho en el pasado y nuestra Delegación del Partido Popular, así lo ha hecho, cuando estuvimos participando de las vistas, las preguntas que se hicieron, y por eso estamos hoy apoyando dicha medida, porque le hace bien a Puerto Rico. Son nuestras expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta y compañeros, muy brevemente yo quiero felicitar a los autores de esta medida, y a la misma vez solicitar, mediante moción, que se me permita ser autor de la misma. Yo creo que en un país donde solamente alrededor del ocho al diez por ciento (10%)...

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Fas Alzamora...

SR. FAS ALZAMORA: Pues hago la moción extensiva, para que toda la Delegación del Partido Popular pueda ser autor de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, no hay objeción, pero el Senado como el Cuerpo completo se une a la autoría de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues ambas Delegaciones nos convertimos en autores.

SR. FAS ALZAMORA: La moción sería que todos los Senadores sean los autores.

SRA. VICEPRESIDENTA: El Senado completo. Gracias, Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Bueno, yo quiero decir que en un país donde alrededor del ocho al diez por ciento (10%) del territorio solamente está dedicado a la preservación y conservación, esto es un paso bien importante que se empezó a trabajar cuando yo era Presidente del Senado y que, por distintas razones, que ya no vienen al caso, no se logró, y por eso comencé mis breves palabras felicitando a los autores de esta medida. Porque yo creo que es una medida que le hace justicia al concepto de preservación y conservación de terrenos en Puerto Rico.

Y en año electoral es raro de que miembros de un partido feliciten a otros, pero yo creo que eso hay que empezar a romper ese estereotipo y que no solamente se escuchen a los políticos atacándose por diferencias, sino que se puedan felicitar por convergencia. Y yo en ese sentido, pues quiero ahora felicitar a todos los Senadores, porque al ser todos autores garantizan de que todo el mundo le va a votar a favor y va esta medida con mayor fuerza a la Cámara de Representantes, que esperamos que el Cuerpo Hermano la avale y luego el señor Gobernador.

Yo creo que esta medida puede servir de pionera en otras áreas en Puerto Rico que se necesita legislar, sobre todo en terrenos públicos y en algunos privados, para la preservación y conservación de terrenos. Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Fas Alzamora.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Senador García Padilla, usted va a hablar? Sí, pues adelante.

SR. GARCIA PADILLA: Gracias, señora Presidenta. Brevemente, solamente para indicar que, como han adelantado los compañeros, vamos a votarle a favor a esta medida. Y lo que ha sucedido aquí hoy, debería suceder con tantos otros temas que le importan prioritariamente al país. Que podamos unir las voces y las intenciones, los esfuerzos y las acciones de las dos delegaciones para una porción importante de nuestra tierra, que merece protección en ley, más allá de los colores político-partidistas. Que se haya podido por ley aprobar en este Senado la protección del Corredor Ecológico del Noreste, es un buen inicio para lo que debe ser la protección de otros tantos terrenos de alto valor ecológico en Puerto Rico. No sólo el Corredor Ecológico del Noreste, sino el país entero debe ser visto desde la perspectiva del mejor uso de los terrenos para el disfrute de todas las generaciones que están por venir. Igual deberíamos poder atender el problema del crimen. Igual deberíamos poder atender el problema del desempleo rampante del país.

Yo felicito a Larry y a todos los demás compañeros que han sido coautores de esta medida por esta iniciativa, y el hecho de que se haya unido a todo el Senado, pues arroja luz de lo que se produce en beneficio del país, cuando trabajamos juntos sin mirar los linderos partidistas que tantas veces y muy desagradablemente nos separan. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, escucho al compañero Fas Alzamora hablar que esto viene de su origen de 2007, cuando él presidía el Senado de Puerto Rico, pero es mucho más atrás, es por décadas que llevamos trabajando en Puerto Rico con este tema y finalmente no acabamos de completarlo. Aunque parezca aquí en el debate de que estamos todos unidos, que hay armonía, que se aprueban las medidas cuatrienio tras cuatrienio, y siempre algo pasa que entorpece el trabajo.

Yo quiero reconocer que inclusive, fue bajo otras administraciones también. Yo creo que todas las administraciones, de una manera u otra, han habido autores, funcionarios públicos que han trabajado asertivamente con la voluntad de que se haga algo en pro de la conservación y el desarrollo sostenible de esta Región Nordeste de Puerto Rico. Y podemos estar hablando de lo que ocurrió para el 1989, con un reclamo de Recursos Naturales y Ambientales.

Y podemos estar hablando aquí de lo que ocurrió en la década del 93 en adelante, más específico en el 1997, cuando esta servidora presidía la Junta de Planificación, que se aprobó, bajo el mandato de don Pedro Rosselló, el Plan para el Desarrollo Turístico de la Región Nordeste. Que recuerdo que fue un trabajo bien intenso, una Comisión que se creó, que trabajó mano a mano en la Junta de Planificación de Puerto Rico, con grupos que representaban la comunidad, grupos que representaban el ambiente, personas que tenían algún tipo de interés en desarrollos hoteleros, turísticos, etc., funcionarios públicos de distintas agencias y que se pudo llegar a un documento que pasó por proceso de vistas públicas, etc., hasta que se aprobó.

Lo que pasa es que este tipo de proyectos complejos, como el que se está discutiendo por tanto tiempo, requiere que haya una continuidad en la implantación de una política pública. Y al hablar de esto, sabemos que en el pasado cuatrienio, que fue, bueno, si queremos citar el 2001, que menciona el compañero, ahí tuvieron control total la oposición, tanto del Ejecutivo, Cámara, Senado, y no hubo el resultado que esperábamos en pro de la Región.

Si hablamos de los siguientes cuatrienios, muchos recuerdan y aquí algunos han hecho mención de lo que ocurrió en el pasado cuatrienio. Aquí hubo un debate bien intenso sobre esta pieza legislativa, y recuerdo a la compañera, que no está con nosotros en este momento, la compañera María de Lourdes Santiago, el compañero Cirilo Tirado, la compañera Lornna Soto y esta servidora, que tuvimos también participación en ese debate. Y que luego y en aquel momento, usted sabe, es un Senado dividido, y para los efectos míos, yo sé que discrepo de algunos compañeros, un Senado del Partido Popular Democrático controlado por ellos, pero La Fortaleza la controlaba el Partido Popular Democrático. Pero hubo aportación en el caso de la Cámara y aquí de algunos compañeros en el Senado, que al aprobarse una pieza legislativa, ustedes saben que hubo la discusión luego en la Cámara, se enmendó y se trajo el proyecto.

Aquí hubo dos autores, particularmente que le introdujeron lo que llamamos las enmiendas venenosas, verdad, “poison bill”, que redujo el tiempo para hacer ese trabajo -es lo que recuerdo- a unos 18 meses de esa discusión, cuando se daba un margen mucho mayor de años para poder hacer el trabajo que se requería. Lo cierto es que si se reducía y había dificultad con el tiempo, la verdad y la realidad es que había un proyecto ya que al menos que daban menos tiempo, pero había un proyecto que se quería y pasó a La Fortaleza. Y el Gobernador de turno en el pasado cuatrienio lo que hizo fue que lo vetó; lo vetó y aprobó una Orden Ejecutiva.

¿Y qué pasó en esa Orden Ejecutiva, entre otras cosas? Que le decía en la página 13 de la misma, y me refiero al Boletín Administrativo OE-2007-37, que al vetar la legislación, porque entendiera que era poco tiempo, era uno de los argumentos que se esbozaba en la discusión pública, aprueban en sustitución de una pieza de ley, de un estatuto, una Orden Ejecutiva. El problema son dos cosas; una, que algunas la trajo, yo creo que el compañero Cirilo también lo mencionó, que para este tipo de política pública requerimos un estatuto, realmente, tiene un carácter de mayor permanencia para que se pueda ejecutar las cosas que necesitamos.

Pero de todas maneras, esta Orden Ejecutiva, la número 37 del 27, en la página 13, el duodécimo inciso decía así, y cito: “Se le ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales preparar en el plazo de ocho meses, a partir de la vigencia de esta Orden, un Plan Integral de Manejo y Uso de Terrenos (Plan Integral para la Reserva Natural del CEN), que es el Corredor Ecológico del Noreste. Y este Plan Integral deberá contener, etc., etc., determinados elementos...”

Lo cierto, compañeros de la Minoría Parlamentaria, es que esto no ocurrió y fue el propio Gobernador quien así lo estableció en esta Orden Ejecutiva anterior, Acevedo Vilá; y era su Secretario de Recursos Naturales el que, yo presumo que algún tipo de comunicación hubo para él establecer que lo podía hacer en ocho meses, pero pasaron ocho, nueve, diez meses y esto no hizo, no ocurrió, no lo hicieron, y estaba en su control, en sus manos hacerlo. Pero yo no voy a seguir participando en revolver ya el pasado, lo que tenemos que hacer es tomar acción afirmativa en estos momentos, ya que aparentemente estamos todos de acuerdo hacerlo. (Gracias por aplaudirme, compañero senador García Padilla.) Porque lo importante es que se apruebe. (Y a la señora Presidenta, muchas gracias.) Es que lo aprobemos aquí y pase al menor tiempo posible al Cuerpo Hermano de la Cámara. Tenemos un aliado fundamental, que es el representante Johnny Méndez. El es Portavoz de la Delegación Mayoritaria, y tendremos una gran confianza en que se pueda aprobar y pasar eventualmente a La Fortaleza a la firma del señor Gobernador.

Mencioné el Plan del 97 que se aprobó, y yo sé que aquí hay unas discusiones con respecto a las cuerdas de terreno, pero si nos vamos a lo técnico, estamos hablando de muchas menos cuerdas de terreno, estamos hablando de que lo que buscamos es proteger las tierras que

están en posesión y en titularidad de agencias del Gobierno en Puerto Rico. Estamos hablando de los terrenos públicos, que son los que se quieren, en este caso, declarar, que sería una calificación de reserva natural. Una declaración que permite el establecimiento, la evaluación y el análisis de algún proyecto que sea, por ejemplo, ecoturístico, que es de los más que se están mencionando aquí. Y permitiría aún esa evaluación de esos proyectos bajo los parámetros que establece cualquier terreno que sea de reserva natural, y que ciertamente tenga unas características de sostenibilidad, y eso es lo que buscamos.

Ahora yo, mis compañeros y compañeras, tanto de Cámara como el Senado, le quiero enfatizar finalmente en este turno que se me concede, recordarles lo que implica tener un documento de trabajo, como la plataforma del Partido Nuevo Progresista, lo que conocemos como el Programa de Gobierno de nuestra colectividad que hemos comenzado, a partir de 2009, a implantar. Y eso es lo que quisiera recordarle, para que quede en el registro del Diario de Sesiones en el día de hoy.

En la página 42, que habla de temas de turismo, menciono algunos de ellos bien corto, por cuestión de tiempo, armonizar el desarrollo turístico con nuestro medio ambiente. Eso es un compromiso de esta Administración, de la Delegación Mayoritaria de Cámara y Senado, y eso incluye a La Fortaleza, implantar una política de desarrollo sustentable, en la cual el desarrollo turístico y la preservación del ambiente no estén en conflicto. Igualmente, en retos menciona una inconsistencia en la calidad de los atractivos turísticos, falta de nuevas amenidades, y que no se está fomentando el turismo fuera del área metropolitana, y como consecuencia, la mayoría de los turistas que vienen de Estados Unidos y por ahí establece otras áreas que debemos nosotros considerar y repasar al momento de emitir un voto sobre ésta o cualquier otra pieza legislativa.

Quiero mencionar también cuando se habla de inconsistencia, y la misma establece en la parte que habla en el documento, la inversión y diversificación y desarrollo del producto y nuevas amenidades en la página 43, en la página 44 también, que dice: “Crearemos una política efectiva de desarrollo sustentable en la cual exista un balance entre el desarrollo del turismo y la protección del ambiente y nuestros recursos naturales.” Yo creo que esta oración “más clara, - como dicen en el dicho de pueblo-, no canta un gallo”. Luego en la página 45, turismo fuera del área metropolitana, también los compañeros deben tomar conocimiento de que hay un compromiso que sustenta la política pública que se quiere establecer con esta pieza legislativa que está ante nuestra consideración, señora Presidenta.

Así que, yo le pido a mis compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico de Mayoría y Minoría, que se concentren en lo que estamos buscando de política pública, pero que se establezca por estatuto. Que podamos aunar esfuerzos, para que logremos la aprobación de esta política pública de esta conservación de estos terrenos, que permite ese otro tipo de desarrollo bajo las consideraciones del desarrollo de sustentabilidad y que pase entonces la medida lo antes posible a la Cámara de Representantes y reconocer el trabajo del Presidente de la Comisión y nuestro Portavoz, el honorable Larry Seilhamer y su equipo de trabajo que han hecho posible también que esta pieza legislativa esté incluida hoy en el Calendario de Sesiones del día de hoy.

Y, ciertamente, agradezco siempre al esfuerzo de los líderes comunitarios, residentes, comunidad, políticos, que de alguna manera u otra y organizaciones -muchas de las cuales conozco y de alguna manera u otra también he pertenecido-, que han hecho posible, haciendo el trabajo democrático de cabildear en el buen sentido de la palabra, para que una pieza legislativa como ésta tenga el apoyo de las compañeras y compañeros en la sesión del día de hoy. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: La senadora Soto Villanueva está solicitando su turno de rectificación, una vez que ella comience, ya no podemos dar turnos adicionales. Así que, si alguien quiere expresarse...

La senadora Santiago está solicitando...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tenemos que entonces permitir que, antes de dar turnos de rectificación, los que se vayan a expresar.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, si me permite, antes de concederle y reconocer a la Senadora, ir brevemente al turno de Mociones, para poder dejar sin efecto la Regla 22.2, ya acercándose las cinco de la tarde (5:00 p.m.), a ver si podemos ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, volvemos al turno de Mociones.

### MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para dejar sin efecto la Regla 22.2, de manera que el Senado de Puerto Rico pueda continuar con los trabajos en el día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

(continuación)

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos a la señora Santiago González.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Señora Presidenta, voy a utilizar mi turno brevemente, para reconocer la importancia de este Proyecto del Senado 2282, y así agradecer a todos los compañeros del Senado que se han unido en este esfuerzo en el día de hoy, reconociendo la importancia de la conservación y protección de nuestros recursos naturales. Y quiero aprovechar también esta oportunidad para felicitar al Presidente de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, a nuestro Portavoz del Senado, Larry Seilhamer Rodríguez, por el trabajo titánico que realizó en las diferentes vistas públicas, en las vistas oculares que realizó, recogiendo toda la información obtenida de las agencias gubernamentales y también dándole la oportunidad a todas las organizaciones civiles que tuvieron participación en estas vistas públicas en la discusión de este Proyecto 2282.

Tengo que felicitar encarecidamente a todas las organizaciones que tuvieron participación, pero muy en especial al Sierra Club, que siempre estuvo presente y que han dado una batalla fuerte en la protección de estos recursos. Los vemos en las gradas, un saludo para ellos, se encuentran con nosotros.

Y, ciertamente, no solamente se ha mantenido bajo esta reserva, declarándola Reserva Natural, las primeras 1,900 cuerdas que estaban identificadas bajo conservación, sino que también se incluyeron 100 cuerdas adicionales con este mismo propósito. Felicito también a las agencias gubernamentales, que estuvieron de acuerdo, por primera vez se ve este esfuerzo conjunto de todas las agencias, poniendo a su disposición los recursos para unirnos en un mismo propósito.

Así que nos alegramos muchísimo que se hayan mantenido alrededor de 2,000 cuerdas, para mantener y retener el funcionamiento ecológico que se necesita para mantener la integridad en esta zona. Gracias y adelante, y siempre el compañero Larry Seilhamer en la Comisión de Urbanismo va a tener, siempre que sea para la conservación de los recursos, el apoyo de esta servidora. Gracias.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Soto Villanueva.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta, en mi turno de rectificación, yo quería dejar meridianamente claro, que en el caso del proceso que esto va -como señaló un compañero, que se había radicado el proyecto en septiembre-, y el “ruling” de la Comisión, ustedes saben que el proceso del periodo navideño, pues se vio el proyecto. Yo creo que el trabajo excelente que hizo el compañero senador Seilhamer, deja completamente discutido lo que es el Proyecto del Senado 2282. Y estoy muy segura y súper comprometida, y creo que el compañero Johnny Méndez aún más, que ha sido deponente en estas vistas, a favor del Corredor Ecológico del Noreste en Fajardo, y es el Portavoz de la Cámara.

Yo estoy completamente segura que una vez que esto esté en el cruce del Senado a la Cámara, el compañero representante Johnny Méndez estará bajando este proyecto para el proceso de vistas. Yo creo que aún se podría pedir una que otra ponencia más, porque el proyecto está completamente trabajado y está completamente claro y creo que los compañeros están completamente claros con este proyecto, igual en la Cámara.

Así que le digo a los compañeros, a Camila, también a Jorge Rivera y a los demás compañeros de nuestra zona, que vamos a trabajar el proceso de Senado a Cámara, para que ya en los próximos días el compañero representante Johnny Méndez, que ustedes saben que ha sido una persona muy identificada con lo que es el Corredor Ecológico del Noreste, esté dándole el debido proceso en la Cámara y se vaya a la firma del Gobernador.

Así que, una vez más agradezco al compañero senador Seilhamer por la atención que le dio a esta medida, a la compañera Mariita Santiago también; y también tengo que decir que alrededor de dos mil y pico de niños, jóvenes y otras personas, su petición hoy en el Senado se hizo realidad. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no, a la señora Senadora.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, brevemente, para terminar. Esta medida, la realidad es que tiene que estar despejada del prisma político, y yo ni tan siquiera me gustaría entrar en la discusión política, porque de nada le hace bien a un proyecto que va a ir con todas sus fuerzas a la Cámara de Representantes, estando avalado por todos los miembros del Senado de Puerto Rico, pero necesito aclarar dos asuntos.

En primer lugar, reconocer que el senador Suárez Cáceres sí participó en la vista pública de marzo de 2012. El otro asunto son las expresiones que un miembro de la Delegación del Partido Popular manifestó, en que entonces en los terrenos privados pudieran desarrollar lo que le diera la gana; y eso está, precisamente controlado por lo que son las calificaciones. El turismo sostenible tiene unos criterios, unos parámetros, al igual que lo tiene el uso mixto, etc. Así que, no es lo que le dé la gana, son unos criterios bastante restrictivos.

Así que, quería dejar eso para el récord claro. Y, obviamente, lo idóneo, y yo estoy seguro que todas las personas que nos acompañan hoy, sería preservar esa tercera parte que no le corresponde, que no le pertenece, que no es patrimonio del estado, eso sería lo idóneo y eso es lo

que pretendía la Orden Ejecutiva de 2007, ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales adquirir esa tercera parte de 3,300 cuerdas, pero la realidad fiscal es otra.

Así que, yo creo que con este proyecto damos un paso en la dirección correcta para la preservación de los terrenos de Puerto Rico y de nuestros ecosistemas de gran valor en el Corredor Ecológico del Noreste.

Señora Presidenta, en estos momentos quisiera que se aprobaran las enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Decrétase.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 4, línea 7,

después de “en” eliminar “el”

En el Decrétase:

Página 5, línea 15,

después de “nuestros” insertar “recursos”

Página 6, línea 11,

después de “cuidadosos” insertar “,”;

Página 6, línea 13,

después de “supeditado” insertar “,”

Página 6, línea 18,

después de “total” insertar “,”

Página 7, línea 22,

después de “cultura” insertar “,”

Página 8, línea 1,

antes de “de mantener” eliminar “intensión” y sustituir por “intención”

Página 8, línea 2,

después de “los” eliminar “bienes” y sustituir por “terrenos”

Página 8, línea 5,

después de “de” eliminar “la cual” y sustituir por “los cuales”

Página 15, línea 4,

después de “del” eliminar “Estado Libre Asociado” y sustituir por “Gobierno”

después de “Entre” eliminar “estas” y sustituir por “éstas”

Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a las enmiendas propuestas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 2282, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2282, según ha sido enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

(Sí, pueden aplaudir, si vemos caras muy felices, así que...)

Muy bien. Muchas gracias por estar aquí, adelante con su lucha por la protección del ambiente.

Próximo.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Marisol Flores Cortés, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Menores:

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración; y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009; tiene a bien someter a este alto cuerpo, el **Informe Positivo** sobre el nombramiento de la **Lcda. Marisol Flores Cortés** como **Procuradora de Asuntos de Menores**.

El 29 de febrero de 2012 el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, conforme a la Constitución de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la **Lcda. Marisol Flores Cortés** como **Procuradora de Asuntos de Menores**.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su Informe el 20 de marzo de 2012.

El Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas, a saber: Evaluación Psicológica, Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional de la nominada.

#### **I. HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La **Lcda. Marisol Flores Cortés** nació el 28 de diciembre de 1962 en la ciudad de Lima, Perú. Se encuentra casada con el Sr. Milton Vescovacci Nazario desde hace diecisiete años. Al momento, la familia reside en el municipio de San Juan, Puerto Rico.

Del historial académico de la nominada se desprende que en el 1983 obtuvo un grado de Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Gerencia de la Universidad del Sagrado Corazón en Santurce, Puerto Rico. Ese mismo año culminó el Programa de Verano Pre-Legal de la Universidad de Richmond, Virginia. Posteriormente, en 1987 obtuvo el grado de *Juris Doctor* de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En el ámbito profesional, la nominada comenzó su carrera en 1987 desempeñándose como abogada para Servicios Legales de Puerto Rico, Oficina de Bayamón. Luego, de 1988 a 1990 trabajó como abogada en la Sociedad para la Asistencia legal, Oficina de Bayamón. Posteriormente, de 1990 a 1993 pasó a la oficina legal de los abogados María Medina y Luis Medina Torres trabajando casos de práctica general de derecho como familia, pensiones alimentarias, divorcios, así como casos civiles y criminales. Durante el año 1993 fungió como Examinadora de Pensiones Alimentarias en el Centro Judicial de Humacao. Desde 1993 hasta el 2002 fue nombrada como Fiscal Auxiliar Superior en el Departamento de Justicia, especialmente en la División de Delitos Sexuales, en el Distrito de Ponce, el Distrito de Carolina y la Oficina de

Asuntos del Contralor. Luego, desde el 2002 hasta el presente vuelve a trabajar como abogada en la Oficina Legal Vescovacci & Flores.

## **II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**

La nominada, **Lcda. Marisol Flores Cortés**, fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominada.

## **III. ANÁLISIS FINANCIERO**

El Auditor y CPA contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva que impida a la nominada ocupar el cargo.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas agencias gubernamentales.

## **IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

Como parte de la investigación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico se entrevistaron a varias personas. La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, al igual que referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes penales, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En el caso de la nominada, ésta indicó que las razones que la motivaron a haber aceptado la nominación es que fue fiscal hace nueve años y siempre le gustó el ministerio público y ayudar a las otras personas.

### ***REFERENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES***

- Hon. Carmen J. Rivera Marrero- Juez, Tribunal de Menores de Bayamón
- Hon. José Antonio Grajales González- Juez, Tribunal de Menores de Bayamón
- Hon. Carmen V. Rivera Saldaña- Juez, Tribunal de Menores de Bayamón
- Hon. Gretchka Curbelo Del Valle- Juez Superior, Tribunal de Fajardo
- Sr. Juan Carlos Puig Morales- Inspector General
- Lcda. Lydia Morales Santiago- Abogada
- Lcda. Ivonne Beltrán Silvagnoli- Abogada civil
- Lcda. Grace Casanova Castro- Procuradora de Asuntos de Menores
- Lcda. Vivian Acosta Ruiz- Procuradora de Asuntos de Familia
- Sra. Zulma Petito Méndez- Supervisora Autoridad Energía Eléctrica (AEE)

Todos los entrevistados recomendaron favorablemente la confirmación de la nominada, resaltando sus cualidades y destrezas para el cargo. Ninguno de los entrevistados expresó conocer de algo que la descalifique para la posición.

### CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe Positivo recomendando la confirmación de la **Lcda. Marisol Flores Cortés** como **Procuradora de Asuntos de Menores**.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Kimmey Raschke Martínez  
Presidenta  
Comisión de Educación  
y Asuntos de la Familia”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico confirme a la licenciada Marisol Flores Cortés, como Procuradora de Asuntos de Menores.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento de la licenciada Marisol Flores Cortés, como Procuradora de Asuntos de Menores, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado. El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Marisol Flores Cortés, como Procuradora de Asuntos de Menores. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para este nombramiento y los prospectivos, dejar sin efecto la Regla 47.9, de manera que se le notifique de inmediato al Gobernador de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Dalia E. Vergé, como Miembro de la Junta Dental Examinadora:

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Dra. Dalia E. Vergé, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Dental Examinadora.

#### HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Dra. Dalia E. Vergé nació un 20 de octubre de 1951 en Mayagüez, Puerto Rico. La nominada está casada con el Sr. José Luis Vádiz Colón, con quien no ha procreado hijos. Actualmente residen en el Municipio de Loíza.

La nominada estudió su Bachillerato en Ciencias Pre-médicas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. También, tiene una Maestría en Administración de Organizaciones sin Fines de Lucro de la Universidad de Sagrado Corazón. Hizo su Doctorado

en Medicina Dental de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, Escuela de Medicina. Laboró como Dentista para el Concilio de Salud Integral de Loíza, Inc. desde el 1987 al 2007. Ocupó la posición de Directora Ejecutiva del Centro de Gestión Única para Vivienda Propia, Inc. durante los años 2007 al 2009. También, se desempeñó como Directora ejecutiva del Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Rico desde el 2009 al 2011.

### **EVALUACION DE LA NOMINADA**

La nominada Dra. Dalia E. Vergé no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominada. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por la nominada.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por la nominada.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis del nominado se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones de la nominada con su familia, con la comunidad y con personas que la conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

Todas las personas entrevistadas expresaron que es una profesional, muy responsable, una persona recta, honesta, vertical, amable, muy inteligente y con una conducta moral muy buena. Favorecen la nominación de la Dra. Dalia E. Vergé sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital de la nominada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Dra. Dalia E. Vergé, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Dental Examinadora.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ángel R. Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico confirme a la doctora Dalia E. Vergé, como Miembro de la Junta Dental Examinadora.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento de la doctora Dalia E. Vergé, como Miembro de la Junta Dental Examinadora, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado. El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la doctora Dalia E. Vergé, como Miembro de la Junta Dental Examinadora. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Luz N. Aquino Núñez, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales:

## **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Luz N. Aquino Núñez, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, representando los consejeros en el sector público.

### **HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La Sra. Luz N. Aquino Núñez nació un 3 de julio de 1953 en el Municipio de Lares. La nominada es soltera y no ha procreado hijos. Actualmente reside en el Municipio de Guaynabo.

La nominada hizo su Bachillerato en Educación con concentración en Nivel Secundario-Biología. Luego obtuvo su Maestría en Educación con concentración en Orientación y Consejería. Fue Directora del Programa de Servicios Especiales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina desde el 1985 al 1986. También, se desempeñó desde el 1986 al 2003 como Consejera en la Oficina de Orientación y Consejería, Decanato de Estudiantes en la misma Universidad. Al presente labora para la misma universidad como Consejera Profesional del Decanato de Asuntos Académicos del Departamento de Consejería y Orientación desde el 2003.

### **EVALUACION DE LA NOMINADA**

La nominada no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominada. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por la nominada.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por la nominada.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis de la nominación se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones de la nominada con su familia, con la comunidad y con personas que la conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

Todas las personas entrevistadas expresaron que es una excelente persona y consejera, profesional, amable, recta, íntegra, responsable, honesta y con una conducta moral muy buena. Favorecen la nominación de la Sra. Luz N. Aquino Núñez sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital de la nominada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Luz N. Aquino Núñez, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, representando los consejeros en el sector público.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ángel R. Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico confirme a la señora Luz Aquino Núñez, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento de la señora Luz N. Aquino Núñez, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, representando los consejeros en el sector público, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado. El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la señora Luz N. Aquino Núñez, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, representando los consejeros en el sector público. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Rafael Fernández Filiberti, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Dr. Rafael Fernández Filiberti, recomendando su confirmación como miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

#### **HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Dr. Rafael Fernández Filiberti nació un 3 de julio de 1932 en Caguas, Puerto Rico. Está casado con la Sra. Rosa E. Soltero Carlo, con la que ha procreado cinco hijos: María M., Rafael M., Eduardo E., Rosell P. y David E. La familia reside en el Municipio de Guaynabo.

El nominado hizo su bachillerato en Ciencias Biológicas. También, cuenta con un Grado Doctoral en Medicina de la Universidad de Puerto Rico. Luego continuó estudios post-doctorales formales por tres años en diferentes áreas de la medicina ortopédica. Fue Lieutenant Navy Officer por tres años. Laboró para el Hospital Pavía de San Juan como Jefe de la Sección de Ortopedia desde el 1967 al 1990. También, fue Jefe y Profesor de Cirugía Ortopédica de la Escuela de Medicina, Universidad de Puerto Rico y Director del Programa de Residencia Ortopédica durante los años 1976 al 2000. Actualmente se encuentra retirado, luego de 33 años dedicados a la práctica y enseñanza en Puerto Rico, y 23 años como Jefe del Departamento.

#### **EVALUACION DEL NOMINADO**

El nominado no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominado. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis del nominado se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones del nominado con su familia, con la comunidad y con personas que la conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

Todas las personas entrevistadas expresaron que es una excelente persona, profesional, amable, vertical, íntegro, responsable, trabajador incansable, honesto y con una conducta moral muy buena. Favorecen la nominación del Dr. Rafael Fernández Filiberti sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital del nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Dr. Rafael Fernández Filiberti, recomendando su confirmación como miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ángel R. Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico confirme al doctor Rafael Fernández Filiberti, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Senado, la confirmación del nombramiento del doctor Rafael Fernández Filiberti, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado. El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del doctor Rafael Fernández Filiberti, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Rafael Colón Marrero, como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico:

#### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Rafael Colón Marrero, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico.

### **HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Sr. Rafael Colón Marrero nació un 1 de abril de 1948 en Mayagüez, Puerto Rico. Actualmente reside en el Municipio de Mayagüez.

El nominado cursó estudios relacionados a la naturopatía. Terminó estudios en Iridiología y Naturismo en el Instituto de Vida Natural Maranatha. También, tomó un curso de Agricultura Biológica en Suiza y viajó a Colombia a estudiar Medicina Naturista. Laboró para el Periódico El Interrogador escribiendo sobre temas de salud, ambiente y prevención de enfermedades durante los años 1983 al 1986. También, mantuvo oficina en la práctica de la naturopatía en Mayagüez para el año 1984 al 1986. Desde el 1983 hasta el presente mantiene su programa de radio, en vivo, donde se discuten temas de salud. Actualmente administra dos tiendas de ventas de Productos Naturales.

### **EVALUACION DEL NOMINADO**

El nominado Sr. Rafael Colón Marrero no fue objeto de evaluación psicológica como parte del análisis de su nominación porque no es requerido para la posición a la que ha sido nominado. Sin embargo, si se realizó un análisis detallado de los documentos financieros sometidos por el nominado.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

Como parte del proceso de análisis del nominado se realizaron diversas entrevistas con el fin de evaluar las relaciones del nominado con su familia, con la comunidad y con personas que lo conozcan y puedan dar fe de sus características personales, laboriosidad, su compromiso con su carrera y su solvencia moral.

Todas las personas entrevistadas expresaron que es un profesional, muy responsable, una persona luchadora, muy inteligente y con una conducta moral muy buena. Favorecen la nominación del Sr. Rafael Colón Marrero sin reserva alguna.

La Comisión de Salud, luego del correspondiente estudio y evaluación sobre el Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado y el currículo vital del nominado, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Rafael Colón Marrero, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Angel R. Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico confirme al señor Rafael Colón Marrero, como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Senado, la confirmación del nombramiento del señor Rafael Colón Marrero, como Miembro de la Junta Examinadora de

Naturópatas de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado. El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del señor Rafael Colón Marrero, como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2416, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) 2 del Artículo 5.11 de la Ley Núm. 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a fin de eliminar el requisito a los médicos debidamente licenciados, de la obtención de una licencia de botiquín para la compra y administración de vacunas en sus oficinas médicas.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Proyecto del Senado 2416, pase a Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, pasa a Asuntos Pendientes.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3564, titulado:

“Para requerir a todo asegurador y organizaciones de servicios de salud organizados conforme a la Ley 77-1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, planes de seguros que brinden servicios en Puerto Rico y cualquier otra entidad contratada para ofrecer beneficios de salud en Puerto Rico, así como a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, y a cualquier entidad contratada para ofrecer servicios de salud o de seguros de salud en Puerto Rico, a través de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a que establezca igualdad de cobertura entre los medicamentos orales en contra del cáncer y los medicamentos intravenosos o inyectables en contra del cáncer bajo los planes de beneficios de salud.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

Página 3, líneas 3 a la 15,

después de “1.-” eliminar “Para requerir” y sustituir por “Se requiere”

eliminar todo su contenido y sustituir por “de la quimioterapia contra el cáncer en sus varios métodos de administración de la droga, tal como por vía intravenosa, vía oral, vía inyectable o vía intratecal; esto según sea la orden médica del médico especialista u oncólogo.”

Son las enmiendas, para que se aprueben, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, yo no quiero hacerle una pregunta técnica al compañero. No sé si él me puede ayudar. No sé si el Senador...

SRA. VICEPRESIDENTA: El Presidente de la Comisión de Salud no está presente.

SR. BHATIA GAUTIER: Bueno, nada, yo hago la pregunta y si alguien la... Yo estoy a favor de la medida, pero no sé si lo que estamos solucionando hoy es que existe un discrimen en los medicamentos de cáncer que las aseguradoras en Puerto Rico están cubriendo. No sé si eso es lo que estamos rectificando. Yo leí la medida, pero no me queda claro, si lo que estamos haciendo hoy es simplemente rectificando una laguna que puede existir en la ley que no es mandatorio que las aseguradoras. Bueno, lo dejo como una pregunta y lo que digo entonces, yo mismo respondiendo a la pregunta es, que ése sea la motivación de esta Ley, que no quede duda ninguna que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico lo que pretende hacer es en la medida de esta Ley, que no haya discrimen, que no haya forma alguna de que una aseguradora no le brinde los medicamentos de cáncer, que son los más caros.

Dicho sea de paso, habiendo pasado por eso como hijo de una paciente, una mujer que murió de cáncer, sé que son los más caros y son los que el pueblo a veces menos acceso tiene a ellos. Así que, ésa sea la motivación de esta Asamblea Legislativa. Ese mi único comentario, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, con relación a esta medida, la información que se me ha brindado, que no sé si responde, es que una de las barreras más importantes redundan en una disparidad en el diseño de los beneficios médicos y los de farmacia, lo que causa que a su vez los desembolsos del paciente son mayores con las terapias orales cubiertas en el beneficio de farmacia, que con las terapias intravenosas cubiertas en el beneficio médico, particularmente en los planes privados. Porque de acuerdo a la ponencia del Departamento de Salud en el Programa del Gobierno, en la Reforma, sí se está equiparando y no hay una disparidad.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues vamos a la aprobación.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3564, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2253, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva para conocer las razones por las cuales la Administración de Servicios Generales no ha recogido los vehículos inservibles que se encuentran en las agencias de gobierno, especialmente en los establecimientos que ubican en los diferentes cuarteles de la Policía de Puerto Rico, según lo dispone el Artículo 18 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 2253, expresa en el Resuélvese, en la Sección 2, línea 9, que se va a rendir “un informe al Senado con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de noventa (90) días, luego de la aprobación de esta Resolución”, siendo hoy 23 de abril...

SRA. VICEPRESIDENTA: El máximo es noventa (90) días.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Escúcheme, señora Presidenta. Siendo hoy, 23 de abril, entendemos y siendo la Séptima Sesión Ordinaria, ya que no hay una Octava, que se terminan los trabajos aquí el 30 de junio, que aunque sea dentro de noventa (90) días, pues el dentro de noventa (90) días sobrepasa el 30 de junio, y que sería más prudente...

SRA. VICEPRESIDENTA: Puede ser en veinte (20) días.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ...pero me estoy exponiendo, no me interrumpa, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, diga que lo va a hacer para todas las próximas Resoluciones, para que quede en récord.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Pero déjeme expresarme. O sea, no me puede interrumpir en la línea de pensamiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Lo puedo interrumpir, señor Senador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: No puede, no puede, no puede...

SRA. VICEPRESIDENTA: Si usted no se expresa lo que..., no escucha...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Me estoy expresando, cójalo con calma, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, pero usted debe escuchar también a la Presidencia, señor Senador...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Pues escúcheme, escúcheme.

SRA. VICEPRESIDENTA: Usted aquí no está sobre los demás.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sea prudente y no sea politiquera, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Usted no sea irrespetuoso.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: No, usted es la irrespetuosa, interrumpiéndome a mí.

SRA. VICEPRESIDENTA: No, señor, usted es un irrespetuoso.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Usted es la irrespetuosa.

SRA. VICEPRESIDENTA: Y él constantemente lo ha hecho.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Usted es la irrespetuosa, escúcheme...

Señora Presidenta, la Resolución 2253, expresa que hay que someter un informe dentro de noventa (90) días, el Senado termina el 30 de junio, porque no hay una nueva Sesión, Octava Sesión, por eso esta Resolución y las demás deben de ser enmendadas para que sea dentro de sesenta (60) días, porque noventa (90) días va a ser en julio, y nosotros no tenemos sesión en julio, es algo razonable que no debería tener ni discusión aquí, y entonces eso es lo único que estamos pidiendo. Es más y si no quieren que yo la presente, que la presente alguien del PNP, yo no tengo problema con eso, es ser razonable en los trabajos. Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, este argumento se trajo anteriormente por el Portavoz del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por eso yo le dije, señor Senador, que lo hiciera para récord, que todas las Resoluciones él va a levantar el mismo planteamiento, porque ya lo habíamos escuchado y se había considerado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Inclusive, señora Presidenta, nada impide que en julio y en agosto se estén radicando Informes de Resoluciones del Senado, no impide que se radiquen Informes, y los mismos podrían ser atendidos en una Extraordinaria que se convoque, que ellos saben que usualmente el patrón es que hay una reunión o una Sesión Extraordinaria del último semestre del año eleccionario. Así que, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2253, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Padilla Alvelo, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Yo sometí ante la consideración del Cuerpo para la aprobación las enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, pero aparentemente se reconoció al senador Hernández Mayoral, previo a que se aprobaran las enmiendas que se desprenden del Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos entonces a reconsiderar la Resolución del Senado 2253, no hay objeción, la reconsideramos, que se llame.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 2253, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva para conocer las razones por las cuales la Administración de Servicios Generales no ha recogido los vehículos inservibles que se encuentran en las agencias de gobierno, especialmente en los establecimientos que ubican en los diferentes cuarteles de la Policía de Puerto Rico, según lo dispone el Artículo 18 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, queremos consumir un turno, específicamente sobre esta medida, en vista de que la Minoría del Partido Popular, específicamente el compañero Hernández Mayoral ha hecho planteamientos, en términos de que por razón de que la sesión concluya el 30 de junio, no corresponde extenderse la vigencia de ninguna Resolución que de alguna manera pudiera estar investigando, analizando o revisando asuntos de importancia para el país.

Bueno, en primer lugar, creo que debe ponerse en perspectiva los siguientes datos. Los asuntos que son de gobierno interno del Senado de Puerto Rico no están limitados ni por las Sesiones Ordinarias ni por las Extraordinarias. Eso es algo que deberían saber aquéllos que defienden eso que se llama el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, porque la propia Constitución así lo establece. Las Sesiones Ordinarias y las Extraordinarias tienen un comienzo y un final, pero ninguna prerrogativa del Senado de Puerto Rico que sea en asuntos de gobierno interno está restringida, limitada o concluye con la Sesión. Y yo he escuchado un refrán que dice que “la ignorancia es atrevida”, y ciertamente lo es. El Senado de Puerto Rico, luego del 30 de junio podría autoconvocarse para atender asuntos.

Yo le voy a pedir al compañero Hernández Mayoral, que ya que no conoce la Constitución, que por lo menos tenga reglas de ética.

Y el Senado de Puerto Rico puede convocarse, como lo ha hecho bajo Senados del Partido Popular, bajo la Presidencia de don Antonio Fas Alzamora, de Miguel Hernández Agosto y de otros, fuera de sesión, porque es una facultad Constitucional. Y puede atender nombramientos, como lo ha hecho, nombramientos que fueron impugnados. Recuerdo que en diciembre del año 2000 se presentaron unos nombramientos, que el Senado de entonces, controlado por el PNP confirmó unos jueces, dos de los cuales habían sido Senadores, fueron confirmados y la hoy Juez del Supremo, la honorable Anabelle Rodríguez, presentó un *Quo Warranto*, un recurso para impugnar la validez, y no prevaleció.

El hecho de que una persona no conozca lo que es la Constitución, lo que son las facultades de la Asamblea Legislativa, particularmente las del Senado, que el Senado de Puerto Rico, al igual que la Cámara tiene todas las responsabilidades, pero tiene adicionales, cuando en términos de nombramientos se refiere, no está limitado bajo ningún concepto por el final de una sesión. El Senado de Puerto Rico podría interpelar a un jefe de agencia en julio o en agosto o en septiembre o en cualquier día, posterior al 30 de junio. Esa es la realidad.

Es triste que gente que no conocen del procedimiento legislativo, que desconocen de la Constitución, que han estado ocupando un escaño en el Senado por algún tiempo, en la etapa final de su carrera política sean capaces de hacer expresiones para el récord legislativo que son contrarias a derecho y que son absurdas.

Y es que hay gente que cuando van a salir de aquí -y ha ocurrido y yo creo que el récord debe reflejar eso-, gente cuando ya no van a quedarse a trabajar en la Asamblea Legislativa, pues entonces asumen posturas olímpicas y hacen expresiones para lograr un aplauso momentáneo que, lejos de dejar un buen recuerdo como legisladores, dejan un triste recuerdo por su pobre

desempeño y por sus desafortunadas expresiones, en términos del récord legislativo en cuanto a las facultades que nos competen como Senado.

Así es que, debe quedar completamente claro para el récord legislativo y para las personas que nos acompañan, que es contrario a derecho y que es totalmente incorrecto decir que el hecho de que una Sesión termine, priva al Senado de Puerto Rico de continuar estudiando, haciendo investigaciones o descargando su responsabilidad Constitucional.

Porque si examináramos el récord, no tan sólo hallaríamos que es posible que Senadores puedan seguir produciendo legislación y atendiendo asuntos, luego del cierre de la Sesión Ordinaria. Lo triste sería que podríamos ver el récord de algunos Senadores que ni siquiera durante la sesión asisten a tiempo, presentan legislación, comparecen a las vistas públicas, y lo que es peor aún, señora Presidenta, compañeros y compañeras del Senado, no han presentado proyectos de impacto para el pueblo puertorriqueño.

Y es triste, compañeros y compañeras, que personas que aquí hablaban hace unos meses de que la reforma legislativa propuesta por nuestro Gobierno, iba a privar de facultades, iba a privar de representatividad al pueblo puertorriqueño, hoy pretendan confundir al pueblo puertorriqueño con una expresión de que luego del 30 de junio el Senado de Puerto Rico no podría atender una resolución o una investigación al amparo de una Resolución.

El Senado de Puerto Rico puede seguir trabajando como lo ha hecho. De hecho, recuerdo de un pasado Presidente del Senado, pasado Gobernador, que cuando este Senado se constituyó en Comisión Especial Total en Ponce, dijo -y para nosotros fue un honor y un orgullo que lo dijera- que habiendo sido él Presidente del Senado, nunca se le había ocurrido constituirse en Comisión Total en Ponce -como lo hicimos nosotros- para atender los asuntos de la gente allí. Este Senado puede constituirse en Comisión Total nuevamente en Ponce, en Arecibo -como lo hicimos-, en Mayagüez, tal vez lo hagamos en Caguas. O sea, esa facultad no la pierde el Senado.

Hay gente que está muy preocupada por lo que resta del cuatrienio y sobre cómo se va a constituir el próximo Senado. Y los escuchamos hablando del próximo Gobernador o del próximo tal o más cual. Yo creo que cada Senador de los que está aquí, y nosotros tenemos un Senador aquí que lleva muchos años sirviéndole a Puerto Rico desde el Senado y otros que también no llevan tantos como él, pero llevan muchos años también, que irrespectivamente de si están en Mayoría o Minoría vienen aquí a producir, y se insertan en la discusión pública de los asuntos importantes, y presentan proyectos y sugieren enmiendas y procuran en su desempeño como Senador, irrespectivamente de si ocupa un cargo de Mayoría o de Minoría, servirle bien a los constituyentes que lo eligieron.

Y ésa es la diferencia, compañeros, entre aquéllos que siempre están pensando en una posición de liderato o en aquéllos que tienen el liderato mismo, sin necesidad de que tenga que expresarse en una alocución aquí en el Hemiciclo. Porque hay gente, compañeros y compañeras, que la posición les da algún prestigio, y hay otros que le dan prestigio a la posición, y por eso es que cuando uno examina lo que es el desempeño de todos los legisladores y legisladoras, en este caso, Senadores y Senadoras, vemos cómo hay gente que se preocupa muchísimo por el asunto de las posiciones. Vemos cómo hay gente que piensan que hacer referencia a quién va a ser el próximo Gobernador o quién va a ocupar el próximo cargo equis o ye es importante.

Para mí lo importante es que cuando cada uno de nosotros termine esta jornada podamos hablar de nuestros récords de medidas, medidas convertidas en ley, de cómo atendimos los asuntos importantes en Puerto Rico por encima de cualquier otra consideración. Porque no es la primera vez en los últimos tres cuatrienios que gente que está en la Minoría ha estado diciendo

que van a estar en la Mayoría en la próxima y no lo han estado. No es la primera vez que dicen que el próximo Gobernador será y no es.

Así que, yo creo que lo importante y lo que el Pueblo de Puerto Rico tiene que observar en el comportamiento de alguna gente es lo que vinimos a hacer aquí, cuál ha sido nuestro trabajo, cuál ha sido nuestro desempeño y cuál ha sido la actitud en pro del beneficio del pueblo puertorriqueño.

Yo puedo decir con mucho orgullo y mucha satisfacción que mi Delegación está unida; todos y todas estamos unidos. Yo puedo decir que en mi Delegación no hay tres bandos. Yo puedo decir que en mi Delegación todos los Senadores y Senadoras han hecho un esfuerzo por sus Distritos, y que todos y todas las Senadoras fueron electos por el voto directo de los puertorriqueños y puertorriqueñas, que ninguno aquí ha llegado por Minoría. Y puedo decir también que, inclusive, los que no buscan la reelección al Senado siguen trabajando con el mismo ímpetu, con el mismo empeño y la misma devoción hasta que se complete su término.

En mi Delegación no hay discusiones de liderato legislativo. En mi Delegación estamos discutiendo cómo bajar las contribuciones, cómo trabajar con los asuntos de energía, cómo combatir el crimen, cómo aprobar legislación para hacer a Puerto Rico un sitio más seguro y más tranquilo para todos los puertorriqueños y puertorriqueñas, cómo lograr rescatar a todos esos niños que se convierten en desertores escolares, cómo proteger al consumidor puertorriqueño. Y nuestra vocación por servir no termina el 30 de junio, nuestro deseo de continuar trabajando por aquéllos que nos eligieron no está limitado ni siquiera por una Resolución.

Así es que, compañeros y compañeras, tengo que decir también que hay gente que sueña, y que en ese sueño piensan que las cosas van a ser de una forma, y tengo que decirles que, muy a pesar mío, tendrán un triste despertar. Porque Puerto Rico es un pueblo juicioso, es un pueblo inteligente y sabe distinguir aquéllos que quieren el poder por el poder mismo y aquéllos que vienen a trabajar; sabe distinguir entre aquéllos que quieren eliminar las inequidades sociales, en promover los valores, los principios, en enderezar el asunto público; y aquéllos que sencillamente lo que buscan es un titular; aquéllos que tienen una adicción por el protagonismo, pero que cuando se trata de profundizar y de observar cuál es el propósito, pues es ninguno.

¿Quién puede oponerse, compañeros y compañeras, a que se examine los procedimientos que ha utilizado la Asociación de Suscripción Conjunta para manejar las reclamaciones de accidentes? ¿Quién puede oponerse a eso, que es sencillamente para beneficiar al conductor, al ciudadano?

¿Quién puede oponerse a que en efecto haya mayores garantías para proteger a los ciudadanos? Bueno, a eso se pueden oponer los que cuando están en el poder suben las contribuciones. A eso se pueden oponer los que aumentan el IVU, los que aprueban la vampirita, el refrescaso, aumentan el marbete, los que cierran gobierno, los que quitan tarjeta de salud, los que no pagaban la renta, el agua, el servicio eléctrico del Gobierno. A eso se pueden oponer los que en una campaña en la escalinata norte del Capitolio prometieron renunciar a las dietas y a los estipendios, y cuando lograron la Mayoría no lo hicieron. A eso se puede oponer el que le niega al puertorriqueño la oportunidad de decidir si quiere seguir siendo una colonia o quiere evolucionar hacia opciones no coloniales no territoriales para que la dignidad del puertorriqueño no se siga humillando. A un proyecto para proteger al ciudadano se puede oponer, el que quiere recogerle dinero a un candidato presidencial demócrata y votar como Delegado, pero no quiere votar en una elección por el Presidente, y tener representación en el Congreso y en el Senado Federal.

Así que, compañeros y compañeras, presumo que a partir del 30 de junio habrá algunos compañeros Senadores que no van a participar en ninguna vista pública, que no van a participar en ninguna vista ejecutiva, y que no van a participar en ningún trabajo legislativo, luego del 30 de junio. Porque si tienen una postura y jurídicamente están convencidos de que es lo correcto, me parece que sería antiético o hipócrita participar, si creen que es algo ilegal. Porque figúrese usted, que usted piense que eso es violar la ley, que eso no se puede hacer, entonces usted vaya a una Sesión de Interpelación o a una vista pública o a una reunión ejecutiva o vista ejecutiva.

Así es que, independientemente de cualquier otra consideración, lo que yo exhorto a los compañeros Senadores, tanto de Mayoría como de Minoría, a los que quieran seguir trabajando después del 30 de junio, es que nos concentremos en lo que nos corresponde hacer como legisladores, y no en buscar un titular o buscar una noticia para dar la impresión de que están o fiscalizando o atacando al Gobierno. Todos los que estamos aquí somos parte del Gobierno, Mayoría o Minoría, y les puedo adelantar que luego del 30 de junio habrá cantidad de sesiones, nos autoconvocaremos para atender nombramientos, muchos, porque han surgido vacantes en la Asamblea Legislativa y se han tenido que atender. Si surgiera una vacante, digamos en la Rama Judicial, podría también ser necesario que se convoque este Senado para atender un asunto de urgencia, ¿verdad?, o algún nombramiento que extienda el señor Gobernador.

Así que, de nuevo, para el récord histórico, un distinguido Senador o ex Senador ponceño que presidió este Cuerpo y que fue Gobernador de Puerto Rico nos reconoció, y hoy otro ponceño pretende que claudiquemos a nuestra facultad Constitucional de ejercer nuestro deber como Senadores y como Senadoras aquí en este Hemiciclo. Esa es la verdad, compañeros y compañeras. Esos son los contrastes que tiene que ver nuestro pueblo, gente que llegó a este Senado para aportar, de una talla intelectual admirable, y otras personas también.

Así que, para el récord, les adelanto que estaremos sesionando y nos estaremos autoconvocando entre el 1ro de julio y el 31 de diciembre, y también en enero de 2013 aquí estaremos, se lo garantizo. Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2253, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2280, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor; y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a los procedimientos utilizados por la Asociación de Suscripción Conjunta (ASC) para atender y manejar las reclamaciones de accidentes como parte de los beneficios del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (SRO), con especial atención sobre los procesos ordinarios que tienen lugar en los centros de reclamación, el servicio al cliente; y las operaciones en general, ~~y para otros fines relacionados.~~”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2280, según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para...

SRA. VICEPRESIDENTA: ...Rodríguez, para que solicite las enmiendas al título, que vamos a reconocer entonces al senador Dalmau, luego que usted solicite esas enmiendas al título.

Okay, ya, vamos entonces a reconocer al senador Dalmau, antes de aprobar las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, esta Resolución del Senado 2280, le ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado, a realizar una investigación exhaustiva, en torno a los procedimientos utilizados por la Asociación de Suscripción Conjunta, para atender y manejar las reclamaciones de accidentes como parte de los beneficios del Seguro de Responsabilidad Obligatoria.

Señora Presidenta, estoy a favor -y compañeros- de esta Resolución, pero quiero hacer constar bien claro en el récord que en el año 2010, el Gobernador de Puerto Rico presentó legislación que este Senado aprobó y yo debatí en contra, donde le permitía a la Asociación de Suscripción Conjunta, lo que se entiende como el seguro obligatorio, manejado por unas diez (10) compañías de seguro, salirse de la reglamentación del Comisionado de Instituciones Financieras y el Comisionado de Seguros de Puerto Rico, para libremente poder atender los asuntos que la Asociación de Suscripción Conjunta estaba atendiendo.

Dijimos aquél día -y está en el récord- “eso es poner al cabro a velar las lechugas”. Porque ciertamente al sacarlo de la intervención del Comisionado de Seguros, pues esta organización de la Asociación de Suscripción Conjunta, ellos mismos iban a evaluar su propio desempeño. Además se les permitió los ciento ochenta (180) millones de dólares que tenían de sobrante, que pertenecen a los fondos que deposita cada puertorriqueño para pertenecer al seguro obligatorio, los cien (100) dólares que cobran, en algunos casos, ciento cinco (105), que el Departamento de Hacienda y el Gobierno los recauda, y luego de recaudarlos los distribuye. Cuando vienen las reclamaciones a las diferentes aseguradoras, ese paquete de ciento ochenta (180) millones, se les dio a las aseguradoras para que se lo repartieran, a cambio de que iban a subir la cuantía en los casos de reclamaciones de accidentes, cosa que no sucedió en la práctica, y sacarlo de la injerencia del Comisionado de Seguros. ¿Y qué sucede ahora? Llueven las reclamaciones, y no hay quien los fiscalice, porque se aprobó aquella legislación.

Y ahora se trae una Resolución, que yo la apoyo, porque es para investigar las reclamaciones de accidentes, como parte de los beneficios del Seguro de Responsabilidad Obligatoria, entre otras cosas. Y sería bueno dentro de esa misma investigación señalar, si merece que le demos marcha atrás a esa legislación de 2010, y poner a la Asociación del Seguro Obligatoria otra vez como una entidad cuasi-pública, bajo el Comisionado de Seguros, que en

estos momentos tendría a su cargo el examinar esas reclamaciones que hacen los beneficiarios del seguro y ser atendidos por alguien que no sean los mismos que son los que tienen que llevar a cabo el proceso.

Como dije, “no podemos tener al cabro velando las lechugas”. Apoyo esta Resolución, y espero que de la investigación surja legislación para revertir lo que se cometió por equivocación aquí en el 2010. Son mis expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. ¿Hay objeción a las enmiendas al título? Si no hay objeción, se aprueban. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2281, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva, completa y minuciosa en torno a las medidas de seguridad y regulaciones aplicables a las actividades de excursiones que tienen lugar en la Bahía de La Parguera en Lajas, la Bahía Mosquito en Vieques y la Bahía Laguna Grande en la Reserva Natural Cabezas en Fajardo, y evaluar los posibles efectos adversos a la bioluminiscencia de las mismas, así como de los manglares del sector.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el Informe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 5,  
Página 2, párrafo 5, línea 3,

después de “reaccionan” insertar “,”  
después de “ministerial” insertar “,”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 4,

después de “lugar” eliminar “en”

Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2281, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Romero Donnelly, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2339, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico Civil; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a investigar y evaluar la viabilidad de que los Tribunales de Justicia tengan salas especializadas en asuntos laborales para la tramitación rápida de ~~las controversias~~ los asuntos legales que se generan en este sector.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

Página 1, párrafo 1, línea 6,

Página 2, párrafo 1, línea 4,

después de “Continuamente,” insertar “en”  
después de “tiempo” eliminar “en”; después  
de “compiten” eliminar “en”

después de “por” eliminar “lo cual”

Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2339, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Arce Ferrer, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para solicitar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Recesso del Senado de Puerto Rico.

### RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben, de la medida que acabamos de aprobar.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2412, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre la implantación por las instituciones financieras u otras entidades que

componen la industria financiera de las disposiciones de la enmienda Durbin (“*Durbin Amendment*”) a la *Ley Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act, Pub. L. No. 111-203*, del Congreso de los Estados Unidos de América, las cuales entraron en vigor el pasado 4 de octubre de 2011, incluyendo las medidas que se hayan tomado por dichas instituciones para la implantación inmediata de dicha legislación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2412, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Soto Villanueva, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2640, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas ~~del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación y un estudio sobre la consideración para su establecimiento o~~ implantación por los negocios, comercios, entidades comerciales o ~~instituciones financieras o bancaria~~ del sistema conocido como “face recognition” en sus ~~facilidades,~~ oficinas, negocios o sucursales en Puerto Rico, a los fines de evitar que mediante el uso de dicha ~~técnica o sistema tecnología se afecten adversamente o se violenten derechos civiles básicos o constitucionales de a los ciudadanos o consumidores.~~”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 6,

después de “en” insertar “cuánto va”

Son las enmiendas, para que se aprueben, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2640, según ha sido enmendada, de la autoría de la senadora Soto Villanueva, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en el título.

#### ENMIENDAS EN SALA

##### En el Título:

Página 1, línea 4,

después de “financieras” insertar “,”

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto, sometido por las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno, en torno a la Resolución del Senado 1031, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la documentación requerida y la contratación con industrias foráneas para operar en la producción de eventos de transmisión mediática de deportes y actividades en las que el gobierno de Puerto Rico tenga inherencia.”

### **“PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación sobre la Resolución del Senado 1031, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial Conjunto con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 1031, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la documentación requerida y la contratación con industrias foráneas para operar en la producción de eventos de transmisión mediática de deportes y actividades en las que el gobierno de Puerto Rico tenga inherencia.

Aduce la exposición de motivos, que por la difícil situación económica que atraviesa Puerto Rico, la industria de la televisión y radio es muy escasa y reducida. Al momento quedan solamente unas tres compañías en la Isla. En los pasados años la industria de la televisión puertorriqueña en general ha perdido muchos empleos. Muchos de los técnicos que han quedado desempleados, tratan de compensar la pérdida de ingreso trabajando con casas productoras locales e independientes.

En estos momentos tan críticos para todos, ante la falta de fiscalización efectiva, se está permitiendo que compañías extranjeras penetren al mercado local a realizar trabajos similares a los que se realizan por los técnicos de la Isla, desplazando los talleres locales, y sin contribuir al fisco de Puerto Rico. La utilización de recursos de transmisión y talento no autorizado a trabajar en nuestra jurisdicción, al no tener visado o autorización, bajo el pretexto que no adquiere beneficio económico a nivel local, requiere un análisis por parte del Senado de Puerto Rico.

### **HALLAZGOS**

Para el estudio, evaluación y consideración de la R. del S. 1031, las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, ha celebrado dos (2) Audiencias Públicas los días 16 de febrero de 2011, en el salón de audiencias Roberto Rexach Benítez y el 7 de septiembre de 2011 en el salón de audiencias María Martínez. A las vistas públicas compareció la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR) y Hydra Communications. Se solicitó memorial explicativo al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Comité Olímpico de Puerto Rico, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Departamento de Hacienda y el Departamento de Recreación y Deportes.

A continuación, presentamos un resumen de las ponencias expuestas por los deponentes y los memoriales explicativos solicitados.

#### **Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública**

##### **Sr. Rafael Batista, Vicepresidente de Operación y Producción**

El representante de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública expuso que la Ley Núm. 216-1996, según enmendada, le otorgó amplios poderes y deberes a la Corporación para realizar todos los actos necesarios o convenientes para llevar a cabo los poderes que le confiere su ley orgánica.

Indicó que comparten la preocupación en cuanto a la necesidad de no fomentar que compañías extranjeras penetren al mercado local a realizar trabajos que bien podrían realizarse por los excelentes técnicos que contamos en Puerto Rico. Destacó, que Puerto Rico ha experimentado un descenso en la actividad de la producción local de material para ser transmitido televisivamente en los canales comerciales. Esto en comparación con épocas anteriores en que existían talleres para doblaje de material producido en el extranjero, así como oportunidades de trabajo en todas las fases de la pre-producción y producción de materiales. Ante esta situación, indicó que la Corporación es uno de los instrumentos principales para revitalizar y dotar a la industria local de la televisión de la competitividad y rentabilidad, ya que la misma fomenta que sean los productores locales los encargados de producir eventos deportivos, artísticos y culturales de envergadura.

#### **Hydra Communications, Inc.**

##### **Sr. Wilfredo Martínez Sosa, Presidente**

##### **Sra. Ada Nazario Cuin, Vice Presidenta**

La compañía Hydra Communications, Inc., expresó que la medida en su origen busca respaldar el trabajo de los puertorriqueños que laboran en la industria de la producción de la televisión en Puerto Rico, la cual necesita de todo el apoyo que pueda disponer para lograr sostenerse en un mercado que es en su naturaleza pequeña y frágil.

Indicó a su vez, que no importa el momento en que nos encontremos, siempre se debería dar prioridad de empleo y trabajo a los puertorriqueños que viven en Puerto Rico, lo cual no está sucediendo en la actualidad. Mencionó ejemplos tales como: si existe personal y servicios de similar calidad y profesionalismo a nivel local, estos deberán tener la prioridad antes de importar otros de fuera del país y que para contratar personal o compañías foráneas, se deberá demostrar que en Puerto Rico no existe algo similar o comparable.

Comunicó en la audiencia pública que actualmente los juegos de baloncesto transmitidos por televisión son trabajados en su totalidad por personal mexicano. Puso en tela de juicio el que los técnicos mexicanos que trabajan en Puerto Rico estén laborando de forma legal ya que estos cuentan con una visa de turista y no una de trabajo. Indicó que había radicado una querrela ante el *U.S Department of Immigration*. Recomendó que las agencias del gobierno de Puerto Rico exijan evidencia a las compañías y el personal subcontratados que estén cumpliendo con las normas establecidas.

### **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio Corporación de la Industria Fílmica de Puerto Rico (CINE)**

Como agencia adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio la Corporación de la Industria Fílmica de Puerto Rico, indicó que favorece toda investigación que permita obtener un cuadro más claro y detallado sobre la dinámica bajo la cual se produce la contratación de industrias foráneas para las actividades mencionadas en la medida. Asimismo, que es importante se tomen todas las medidas necesarias para asegurar un paulatino y constante fortalecimiento de la industria televisiva local.

Como cuestión fáctica, señaló, que la Corporación de CINE no labora directamente con las compañías que se dedican a la transmisión de eventos deportivos en Puerto Rico.

### **Comité Olímpico de Puerto Rico**

El Comité Olímpico de Puerto Rico, expresó que no posee información sobre la medida pues nunca ha contratado los servicios de ninguna industria fuera de los existentes en Puerto Rico.

### **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)**

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos en el memorial explicativo expresó que la Ley Núm. 15-1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”, establece que como organismo público, están llamados a patrocinar y alentar los intereses y el bienestar de los trabajadores de Puerto Rico; así como laborar por mejorar sus condiciones de vida y de trabajo y promover sus oportunidades para obtener empleos lucrativos. El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), tiene además, la responsabilidad ministerial de propiciar la paz laboral e implantar, desarrollar y coordinar la política pública y los programas dirigidos a la formación y capacitación de los recursos humanos indispensables para cubrir las necesidades del sector laboral.

Opinó que el contenido de la resolución dispone sobre asuntos que no están bajo la jurisdicción del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), por lo cual considera, que le corresponde comentar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico, la Corporación para la Radiodifusión Pública de Puerto Rico, la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, el Departamento de Recreación y Deportes, la Compañía de

Fomento Industrial y el Departamento de Hacienda, entidades íntimamente relacionadas con la medida.

### **Oficina de Gerencia y Presupuesto**

Conforme el memorial explicativo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la agencia colabora en la evaluación de los proyectos de ley que tienen impacto presupuestarios en el uso de fondos públicos, gerenciales o de tecnología en el gobierno. Indica que la medida no dispone de asignaciones presupuestarias, asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica, que correspondan a las áreas de competencia de la Oficina y sugieren auscultar la opinión de la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico.

### **Departamento de Hacienda**

Según el memorial explicativo del Departamento de Hacienda para formalizar un contrato con una agencia del Gobierno de Puerto Rico, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Carta Circular 1300-03-11 sobre Documentos Requeridos previo a la Formalización de los Contratos de Servicios Profesionales y Consultivos. Además, los pagos deberán cumplir con lo dispuesto en la Carta Circular 1300-04-99 sobre la Delegación de la Pre-intervención en la Agencias.

### **Departamento de Recreación y Deportes**

El Departamento de Recreación y Deportes expresó que coinciden en que se debe realizar una investigación sobre la documentación requerida y la contratación con industrias foráneas para operar en la producción de eventos de transmisión mediática de deportes y actividades en a que el gobierno de Puerto Rico tiene inherencia.

Indicó, que basado en la Ley Núm. 8-2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, dispone en el artículo 6, inciso A (1) entre los deberes del Secretario, “asesorar al Gobernador “a la Asamblea Legislativa, y los gobiernos municipales en la formulación de la política pública a seguir en torno a la recreación y los deportes, conforme con las normas pautadas en esta Ley.” Es la misión de este Departamentos velar porque se cumpla con dicha política pública.

## **RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES**

Las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, entienden que en Puerto Rico contamos con un taller artístico y de producción más que capacitado para realizar trabajos de producción y transmisión de los eventos que se producen en Puerto Rico. Es importante que se tomen todas las medidas necesarias para asegurar un progresivo y firme fortalecimiento de la industria televisiva local. La contratación de compañías extranjeras, que no cuentan con el visado legalmente requerido o la autorización necesaria, penetran al mercado local a realizar trabajos similares a los que se realizan por técnicos locales y sin contribuir a fisco de Puerto Rico, amerita que constantemente se evalúe el cumplimiento con las leyes relacionadas con la contratación de compañías y personal, asegurándose de que cuenten con el estatus migratorio que le permita ejercer labores y brindar servicios de manera legal dentro de nuestra jurisdicción.

Por ser este asunto de la competencia de organismos federales, se requiere mayor información que la provista ya que la contratación laboral de personas extranjeras rige la *Immigration Reform and Control Act of 1986* la cual enmendó la ley federal *Immigration and*

*Nationality Act*. Los patronos solamente pueden emplear a personal legalmente autorizado a trabajar en los Estados Unidos, ya fueran ciudadanos o extranjeros autorizados.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, someten a este Alto Cuerpo su Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 1031, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Burgos Andújar

Presidenta

Comisión de Desarrollo Económico  
y Planificación

(Fdo.)

Carmelo J. Ríos Santiago

Presidente

Comisión de Gobierno”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el Primer Informe Parcial Conjunto de la Resolución del Senado 1031.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2697, titulada:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese sus felicitaciones y reconocimiento a los miembros de la facultad y estudiantes del Programa de Estudios Ronald E. McNair de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, Universidad Interamericana Recinto de San Germán y la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico con motivo de la celebración del “7mo Ronald E. McNair Research Symposium” a celebrarse del 25 al 27 de abril de 2012 en el Hotel Sheraton en el Viejo San Juan.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2697, sin enmiendas, de la autoría de la senadora Soto Villanueva, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3624, titulado:

“Para añadir un nuevo subinciso (3) al inciso (q) del Artículo 5 de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a establecer un sistema de base de datos electrónico sobre artículos reportados como hurtados mediante querellas oficiales suscritas en Puerto Rico, el cual deberá estar conectado con todo concesionario en Puerto Rico al que se le haya expedido una licencia para operar una casa de empeño con el propósito de prevenir la venta y subsecuente tráfico de mercancía hurtada en dichos establecimientos; enmendar el inciso (c) del Artículo 4; y

añadir un nuevo subinciso (32) al inciso (a) del Artículo 18 de la Ley 23-2011, ~~según enmendada~~, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, a los fines de disponer la obligatoriedad de los concesionarios de notificar a la Policía de Puerto Rico el recibo de mercancía presuntamente hurtada: y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: El Proyecto de la Cámara es 3624, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3624, según ha sido enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1296 (conf./rec.):

“Para añadir un nuevo inciso (dd) al Artículo 6.03 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de imponer la obligación al Departamento de Educación de diseñar e implantar un currículo dirigido a promover una buena nutrición, en coordinación con el Departamento de Salud.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en la segunda reconsideración hay enmiendas en Sala al título, tomando como base el texto enrolado en conferencia del Proyecto del Senado 1296, en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a aprobar la segunda reconsideración...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Y hay enmiendas en Sala al título, tomando como base el texto enrolado...

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos al título, aprobamos primero el proyecto en su segunda reconsideración. Ante la consideración del Senado, la segunda reconsideración del Proyecto del Senado 1296, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada. Ahora vamos al título.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala al título, tomando como base el texto enrolado, ya habiéndose aprobado la medida.

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “Educación de” eliminar “diseñar e implantar un” y sustituir por “incluir en su”

Página 1, línea 4,

después de “currículo” eliminar “dirigido” y sustituir por “temas dirigidos”

Son las enmiendas, para que se aprueben, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Lourdes L. Gómez Torres, para Procuradora de Asuntos de Familia.

De la Comisión de Recreación y Deportes, un segundo informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Jorge E. Panzardi Acevedo, para Administrador Hípico de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban ambos Informes y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, con el aval del Portavoz de la Mayoría Parlamentaria, para regresar al inciso 6, Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tendríamos que pasar a Informes Negativos.

SR. TIRADO RIVERA: Correcto, eso es lo que estoy solicitando.

SRA. VICEPRESIDENTA: Porque estamos en Informes Positivos.

SR. TIRADO RIVERA: Regresar a Informes Negativos, al acápite 6...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, regresamos a Informes Negativos.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, consulté con el Presidente de la Comisión de Salud del Senado...

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay mucho ruido y no puedo escuchar al Senador.

SR. TIRADO RIVERA: ...y tengo dudas con respecto al Proyecto de la Cámara 3033, con un Informe Negativo, y en conversaciones con él autorizó a que solicitemos que el mismo sea devuelto a Comisión para evaluarlo nuevamente y determinar el curso de acción con respecto a ese proyecto. Por lo tanto, solicito que el Proyecto de la Cámara 3033, sea devuelto a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador Martínez está aquí y está conteste con el... Okay, ¿hay objeción?

SR. MARTINEZ SANTIAGO: No tenemos objeción al planteamiento del compañero Cirilo Tirado, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Si no hay objeción, entonces se solicita la devolución del Proyecto de la Cámara 3033 a la Comisión de Salud.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se vuelve al turno de Mociones.

### MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se solicite el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 2164, con el fin de reconsiderarlo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para solicitar que se retire del Anejo A, la moción 6623, de la autoría de este servidor.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales la Resolución del Senado 2698...

SRA. VICEPRESIDENTA: Que es de felicitación.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Es de felicitación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, que se incluya, se descargue y se lea.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Señora Presidenta, cuando estábamos aprobando el Anejo A, solicitamos la autorización para que se dejaran pendientes las mociones desde la 6626 a la 6637, para atenderla en estos momentos, y la compañera senadora Burgos Andújar va a expresarse sobre las mismas y va a solicitar unas enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se van a atender en conjunto, así que, senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, es correcto. Señora Presidenta y compañeros del Senado de Puerto Rico, es para que las mociones 6626 hasta la 6637 se enmiende la primera línea, a los efectos de que quien felicite sea a nombre "del Senado de Puerto Rico", en sustitución de lo que escribieron en esas mociones. Y, ciertamente, también para que se incluya

como autores también de esta Moción a la senadora Luz María Santiago, el senador Ramón Díaz y esta servidora.

SRA. VICEPRESIDENTA: Unimos a todo el Cuerpo o es solamente a... Okay. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico concurra con la enmienda introducida por la Cámara de Representantes, en el Proyecto del Senado 1539.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se vuelve al turno de Mensajes.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1210.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se vuelve al turno y que se proceda con la lectura.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lourdes L. Gómez Torres, para el cargo de Procuradora de Asuntos de la Familia.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del segundo Informe sometido por la Comisión de Recreación y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Jorge E. Panzardi Acevedo, para el cargo de Administrador Hípico de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2698, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### “RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Coro de la Universidad de Puerto Rico en Ponce, en ocasión de haber obtenido la Medalla de Oro en la Competencia Internacional de Coros *Young Prague* 2012, así como el primer lugar en la Competencia de Coros Mixtos realizada en Praga, República Checa.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Un grupo de jóvenes de la Universidad de Puerto Rico en Ponce (UPR-Ponce) unieron esfuerzos para alcanzar un sueño: participar en la Competencia Internacional de Coros *Young Prague* 2012. Dicha competencia es considerada como una de las más diversas e importantes de Europa, pues en ella participan jóvenes músicos y cantantes entre las edades de ocho (8) a veintiséis (26) años de todas partes del mundo. En esto radica mayormente el valor del evento para la Universidad.

Largos meses de esfuerzos, cansancio, constantes ensayos y genuino deseo de representar a la Institución y a la Isla fueron factores determinantes para continuar en la búsqueda de su meta. La profesora Marilucy Rodríguez Vázquez, Directora del Coro, estuvo junto a ellos en cada actividad de recaudación de fondos y en sus constantes presentaciones. También los jóvenes contaron con el apoyo de la administración universitaria, representada por el doctor Miguel A. Muñoz Muñoz y el doctor Fernando A. Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Universidad de Puerto Rico y Rector de la UPR-Ponce, respectivamente; el de sus padres, que siempre estuvieron a su lado; y el de agencias públicas y privadas, incluyendo Alcaldes del área Sur de la Isla, que creyeron en ellos y confiaron en su determinación de triunfo.

El sueño se fue haciendo realidad al transcurrir cada mes, cada día, cada hora. El martes, 27 de marzo, llegó el día tan esperado: partir hacia lejanos horizontes, interpretar las canciones practicadas y, sobre todo, hacer brillar ante todo el mundo a nuestra Isla. Su mayor orgullo fue saber que era el único coro de Latinoamérica que participaría en el evento; por tanto, también representó a todos los de habla latina.

Fue así que, entre gritos de júbilo, lágrimas de emoción y gran regocijo, los integrantes del Coro recibieron para Puerto Rico, para la UPR y para la UPR en Ponce la Medalla de Oro en la Competencia Internacional de Coros *Young Prague* 2012. Este galardón representa la clasificación de Coro de Excelencia por su calidad vocal. Además, obtuvo el primer lugar en la Competencia de Coros Mixtos, en la cual interpretaron cinco piezas: *Crucifixus*, de Antonio Lotti; *La gota de rocío*, de Silvio Rodríguez; *Sleep*, de Eric Whitacre; *Tú no sabe inglés*, de Nicolás Guillén; y *I want to thank you Lord*, de Moses Hogan. Para cerrar con broche de oro, el Coro recibió el Premio de Excelencia del Festival a la mejor interpretación del tema obligatorio, conferido por el mismo autor de la pieza. Estos jóvenes puertorriqueños obtuvieron los primeros premios ondeando bien alto la bandera rojinegra de Ponce y la de Puerto Rico.

Luego de demostrar su talento al mundo, llegaron a la Isla en la madrugada del lunes, 2 de abril, donde fueron recibidos por sus familiares, personal universitario y representantes del municipio de Ponce, quienes compartieron esta llegada triunfal.

El Coro de la UPR-Ponce fue fundado por el profesor Rafael Montero, hace más de 30 años. Está integrado por estudiantes pertenecientes a diversas disciplinas académicas, pero que tienen algo en común: el amor por la música coral. A través de los años ha ido aumentando la cantidad y la calidad de las voces, siendo ahora uno de los coros más destacados del Sistema de la Universidad de Puerto Rico. Ha recibido múltiples reconocimientos, entre los cuales se

encuentra la Copa de Oro en la categoría Sacra y Secular de la Competencia Internacional de Coros en Verona, Italia, en el 2005, y el Festival Internacional de Coros en Viena, Austria, en el 2007.

Por los logros alcanzados en la Competencia Internacional de Coros *Young Prague* 2012, en Praga, República Checa, donde obtuvieron los primeros lugares, representaron dignamente a nuestra Isla y demostraron su exquisito talento musical, este Alto Cuerpo les expresa su más sincera felicitación y reconocimiento. Les invitamos a que continúen adelante cosechando logros para orgullo del pueblo de Puerto Rico.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- El Senado de Puerto Rico expresa la más sincera felicitación y reconocimiento al Coro de la Universidad de Puerto Rico en Ponce, en ocasión de haber obtenido la Medalla de Oro en la Competencia Internacional de Coros *Young Prague* 2012, así como el primer lugar en la Competencia de Coros Mixtos realizada en Praga, República Checa.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los integrantes del Coro de la Universidad de Puerto Rico en Ponce; a la profesora Marilucy Rodríguez Vázquez, Directora del Coro; y al doctor Fernando A. Rodríguez Rodríguez, Rector.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para comenzar con la discusión de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

#### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Lourdes L. Gómez Torres, para el cargo de Procuradora de Asuntos de la Familia:

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración; y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009; tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, el **Informe Positivo** sobre el nombramiento de la **Lcda. Lourdes L. Gómez Torres** como **Procuradora de Asuntos de Familia**.

El 29 de febrero de 2012 el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, conforme a la Constitución de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la **Lcda. Lourdes L. Gómez Torres** como **Procuradora de Asuntos de Familia**.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su Informe el 29 de febrero de 2012.

El Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos resume todos los hallazgos comprendidos en las siguientes tres áreas, a saber: Evaluación Psicológica, Análisis de Situación Financiera e Investigación de Campo, todo ello integrado al historial personal, académico y profesional de la nominada.

### I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La **Lcda. Lourdes L. Gómez Torres** nació el 14 de abril de 1974, en el Municipio de Ponce, PR. Su estado civil es soltera, y tiene un hijo de nombre Juan Alonso Laracuente Gómez, de cinco (5) años de edad.

Del historial académico de la nominada se desprende que en el 1998 obtuvo un Bachillerato en Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Ponce. Más adelante, en el 2004, obtiene el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de dicha universidad.

En el ámbito profesional, del 1993 al 1998 laboró como cajera en el Banco Popular de Puerto Rico. Posteriormente, trabajó como oficial jurídico para el Bufete Edwards & Angeli en la ciudad de Providence, Rhode Island. Para los años 2007 y 2008 fungió como asesora legislativa bajo la supervisión de la Hon. Lourdes Ramos. Así también, desde el 2006 al 2009 trabajó para el Bufete Gómez & Gómez como abogada notario bajo la supervisión del Lcdo. Alfonso J. Gómez Roubert. Desde el 2009 al presente, se encuentra laborando como asesora legal en las oficinas centrales de la Administración para el Sustento de Familia (ASUME). Su supervisor inmediato es el Lcdo. Waddy Mercado Maldonado.

### II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La nominada, **Lcda. Lourdes L. Gómez Torres**, fue objeto de una evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica adecuada para ejercer el cargo para el que fue nominada.

### III. ANÁLISIS FINANCIERO

El Auditor y CPA contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores, realizaron un minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva que impida a la nominada ocupar el cargo.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que la nominada no tiene deuda de clase alguna con estas agencias gubernamentales.

### IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Como parte de la investigación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, se entrevistaron a varias personas. La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, al igual que referencias personales y

familiares. También se revisaron sus antecedentes penales, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

En el caso de la nominada, ésta manifestó las razones que la motivaron a haber aceptado la nominación. Indicó que siempre le ha gustado todo lo que se relaciona con familia. El trabajo que realizó en la práctica privada y el que actualmente realiza tiene que ver con familia. Estaría dispuesta a trabajar en cualquier jurisdicción, aunque prefiere Ponce, Guayama y Utuado.

### **REFERENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES**

- Lcdo. Waddy Mercado Maldonado- Administrador de ASUME
- Sr. Juan A. Zapata Beauchamp- Sub administrador de ASUME
- Lcda. María de los Ángeles Barreto Sosa- Jueza Administrativa
- Lcdo. Pablo Colón Santiago- Abogado
- Hon. Sonia Ralat- Jueza Superior
- Hon. Rafael Riefkohl- Juez Superior
- Hon. Eduardo Busquets Pesquera- Juez Superior
- Hon. Lourdes Ramos- Representante
- Sra. Marie R. Pagán Bayona- Amiga
- Sra. Liza Porrata Pow- Vecina

Todos los entrevistados recomendaron favorablemente la confirmación de la nominada, resaltando sus cualidades y destrezas para el cargo. Ninguno de los entrevistados expresó conocer de algo que la descalifique para la posición.

### **CONCLUSIÓN**

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe Positivo, recomendando la confirmación de la **Lcda. Lourdes L. Gómez Torres** como **Procuradora de Asuntos de Familia**.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Kimmey Raschke Martínez  
Presidenta  
Comisión de Educación  
y Asuntos de la Familia”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico confirme a la licenciada Lourdes L. Gómez Torres, como Procuradora de Asuntos de la Familia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento de la licenciada Lourdes L. Gómez Torres, como Procuradora de Asuntos de la Familia, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado. El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento de la licenciada Lourdes L. Gómez Torres, como Procuradora de Asuntos de la Familia. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, al igual que los demás nombramientos que hemos confirmado, se deje sin efecto la Regla 47.9, de manera que se le notifique al Gobernador.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe sometido por la Comisión de Recreación y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Jorge E. Panzardi Acevedo, para el cargo de Administrador Hípico de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico:

### **“SEGUNDO INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Jorge E. Panzardi Acevedo, recomendando su confirmación como Administrador Hípico de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico.

El pasado 1 de diciembre de 2011, el Gobernador de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Jorge E. Panzardi Acevedo, recomendando su confirmación como Administrador Hípico de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 27 de 12 de enero de 2009, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 12 de febrero de 2012.

#### **HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Lcdo. Jorge E. Panzardi Acevedo, nació el 31 de enero de 1970, en el Estado de New York, EE.UU., y creció en Bayamón, Puerto Rico. Es hijo de Don José Eduardo Panzardi Álvarez, quien opera un Taller de Mecánica en el Estado de la Florida, EE.UU. donde reside, y Doña Nilda M. Acevedo Rivera, quien se jubiló de la PR. Telephone Co., tras treinta (30) años de servicio.

El nominado estudió su Bachillerato en Justicia Criminal en la Universidad Interamericana, graduándose Summa Cum Laude. En el año 2003 es admitido en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, donde para el año 2006 obtiene su grado en Derecho como Juris Doctor. Tomó por segunda ocasión su Reválida en derecho en el año 2007 aprobando la misma. Jura y es admitido ejercer la Abogacía en Puerto Rico en enero del año 2008.

Se hace constar que desde su regreso a Puerto Rico y durante sus estudios de bachillerato y derecho se mantuvo por sí mismo trabajando primero para American Eagle en American Airlines y luego en el Centro Automotriz Sears Roebuck de PR., hasta el año 2004, cuando es reclutado por el Bufete Legal Biaggi, Rachit, Lattimer & Godreau, como Paralegal. En el año 2006 es reclutado por la Lcda. Damaris Brocco (QPD.), primero como Paralegal y luego de revalidar ejerció como abogado postulante en dicho Despacho Legal en Dorado, PR. En el año 2008 pasa a formar parte de la Comisión Estatal de Elecciones de PR., como Asesor del

Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista. En el año 2009 es reclutado por el Sr. Manuel Freiría Administrador de la Industria y el Deporte Hípico como Asesor Legal en dicha agencia.

A finales del año 2010, al no poder emplearse en Estados Unidos, regresa a Puerto Rico estableciéndose en la residencia de su señora madre en la Urb. San Souci, Bayamón, PR., donde reside al momento. Su esposa se mantiene residiendo en Florida debido a una intervención quirúrgica a la cual fue sometida y sufrió daños por mal “practice” en dicha intervención, lo que la mantiene recibiendo tratamiento y no ha sido dada de alta. Por tal razón ella viaja con frecuencia a Puerto Rico o el nominado la visita en Florida. Al regresar a PR., en el año 2010 es reclutado nuevamente por AIHD, entonces dirigida por el Lcdo. Graham Castillo (QPD.), como Asesor Legal. Luego del fallecimiento del Lcdo. Castillo, pasó en junio 2011 a ocupar la posición de Sub Director Interino de la AIDH y en noviembre del 2011 es nombrado en Receso por el Hon. Gobernador Luis Fortuño, como Administrador Hípico de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico.

### **INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

El 27 de febrero de 2012, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos, a saber: historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

#### **EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**

El nominado Lcdo. Jorge E. Panzardi Acevedo, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la sicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. La misma refleja El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica y emocional para ejercer el cargo al que fue nominado.

#### **ANÁLISIS FINANCIERO**

El Auditor y CPA contratados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Jorge E. Panzardi Acevedo.

Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado. Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

#### **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Jorge Panzardi Acevedo cubrió las siguientes áreas: entrevista con el nominado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes; provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y Federal.

Esta investigación consistió en indagar sobre las relaciones profesionales, personales y familiares del nominado. Las mismas fueron evaluadas en diferentes fechas por el investigador que suscribe, una vez suministrada la información correspondiente solicitada al nominado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas. Esta investigación se extendió por varios días durante los meses de diciembre del 2011 y enero del 2012, en diferentes horas, dependiendo de las circunstancias, disponibilidad de los entrevistados o citas previas. En este caso, se concentró la investigación en el área de San Juan y Bayamón, donde se ha desempeñado profesionalmente y donde reside el nominado.

Se entrevistó a la Sra. Sandra Albert Rivera, esposa del Lcdo. Panzardi, la cual manifestó que aunque su matrimonio con el Lcdo. Panzardi se llevó a cabo en el pasado año 2011, se conocen desde niños por ser vecinos de la misma urbanización donde ambos crecieron en Bayamón, PR. La señora. Albert, tiene un niño de 20 años de edad de su matrimonio anterior, el cual padece de una condición especial. Además nos explicó sobre la intervención quirúrgica que fue sometida en el año 2011 y que la mantiene recibiendo atención médica por las laceraciones recibidas en sus intestinos. La señora Albert, tan pronto sea dada de alta, regresará a Puerto Rico para establecer su hogar junto al Lcdo. Panzardi en un apartamento de su propiedad en la Urb. Ciudad Jardín en Toa Alta, PR. De igual forma nos manifestó su alegría en relación a la nominación que nos ocupa, recomendó que su esposo es una persona sumamente responsable con sus compromisos profesionales.

Se hace constar que con anterioridad a la entrevista a Doña Sandra, se había visitado en el mes de diciembre de 2011 el vecindario donde reside el nominado en Bayamón, Puerto Rico, donde se entrevistó, entre otros, a la madre del nominado, así como vecinos que conocen al Lcdo. Panzardi y a su esposa. Estas personas fueron, Doña Nilda Acevedo; Doña Diana Gómez; Don Miguel Villanueva, residentes en la Urb. San Souci de Bayamón. Estas manifestaron su total apoyo a esta nominación y describen al nominado como un joven responsable, excelente ciudadano y buen vecino, además no conocen de impedimento alguno para su confirmación por el Senado de PR. Se hace constar que como parte de la investigación de campo, se visitó las Oficinas Centrales de la AIDH el día 10 de enero del corriente año, donde se entrevistó a varios funcionarios de dicha agencia en relación a la nominación del Lcdo. Panzardi Acevedo como Administrador Hípico.

De dichas entrevistas no surge oposición alguna dentro de los funcionarios entrevistados y, por el contrario, se encontró muy buena reacción en cuanto a la nominación del Lcdo. Panzardi Acevedo, a quien describen como un profesional pausado, atento, que mantiene muy buena relación interpersonal con sus subalternos, accesible y adorable, destacando entre todos los entrevistados su práctica de puertas abiertas a todos los integrantes y/o componentes de la AIDH, lo que propicia un buen ambiente laboral. Además no conocen de Oposición alguna a esta nominación ni de impedimento para su confirmación por el senado de PR.

Las personas entrevistadas fueron las siguientes:

- Lcdo. Martínez, Asesor Legal
- Sra. Vanessa Ortiz Calo, Directora Recursos Humanos
- Sra. Nilda Hiraldo Rivera, Sub. Directora Presupuesto y Finanzas
- Sra. Rebecca Muñiz Colón, Asistente Administrativo
- Sra. Sonia Rodríguez Rohena, Tec. Sistemas de Oficina III
- Sr. Ángel L. Hernández Reyes, Sub. Dir. División de Investigación y Seguridad

En adición se visitaron las facilidades de la Junta Hípica, donde se entrevistó al Lcdo. David García Medina, quien es uno de los Miembros Asociados de dicha Junta y quien endosó favorablemente la nominación del Lcdo. Panzardi Acevedo, por entender que tiene los conocimientos y el interés necesario para dirigir la agencia. Además que su accesibilidad como Administrador ha fomentado muy buen ambiente local y no le consta de impedimento alguno para su confirmación. De igual forma y en apoyo favorable a esta nominación se expresó el Lcdo. Alberto Rodríguez, uno de los Socios de Camarero Race Track, Empresa Operadora del Hipódromo El Comandante, quien endosó favorablemente la nominación que ocupa y no conoce de impedimento alguno para su confirmación por el Senado de PR.

Se hace constar que al momento de la entrevista al nominado en las facilidades de la AIDH, se le preguntó si sabe, conoce o ha escuchado de persona alguna que se oponga o podría oponerse a su nombramiento como Administrador Hípico, a lo que contestó, no saber ni tener conocimiento de ninguna persona que se oponga a la nominación que nos ocupa. Como parte de la entrevista el Lcdo. Panzardi Acevedo manifestó el no tener alguna deuda con el Departamento de Hacienda de PR., Centro de Recaudación Municipal, ni haberse acogido a la protección de la Ley de Quiebras.

Además, se le preguntó si es o ha sido parte de algún pleito en los Tribunales Estatales o Federales del país, a lo que contestó en la negativa, haciendo la salvedad de su divorcio en el año 2003. De igual forma indicó que el resumé suministrado a solicitud de la Oficina de Evaluaciones Técnicas del Senado es correcto y no ha cambiado en nada desde su radicación en dicha oficina.

Como parte de esta investigación se verificaron las referencias personales suministradas por el nominado, las cuales le recomiendan muy favorablemente, tanto en el plano profesional como personal, además se solicitó la verificación de los antecedentes penales del nominado, tanto locales como federales, al Departamento de Justicia de PR.

### **VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTES**

La Comisión celebró Vista Pública el Miércoles, 18 de abril 2012 en el Salón de Audiencias Bobbie Rexach Benítez; a la cual fue citado el Lcdo. Jorge Panzardi Acevedo y compareció el designado Administrador Hípico de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico acompañado de sus asesores legales. En dicha vista el nominado fue sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo propuestos en el descargo de sus funciones como Administrador Hípico de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico.

Además estuvieron presentes como gesto de apoyo al nominado Administrador Hípico de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, El Sr. Ervin Rodríguez, Presidente & CEO del Hipódromo Camarero y el Sr. Luis Arena Pérez, Director del Hipódromo Camarero de la Confederación Hípica asistieron el Sr. Rolando Cabral, Presidente de la Confederación Hípica y sus asesores legales Sr. Gregori Jackson y Roberto Lefranc. Por parte de la Junta Hípica asistieron el Ing. Luis M. García Passalacqua, Presidente de la Junta Hípica, el ingeniero José Fernández y el Dr. Cristóbal Méndez.

Según se pudo apreciar en la vista los deponentes expresaron el apoyo incondicional y avalaron a su totalidad el nombramiento del Lcdo. Jorge Panzardi Acevedo como Administrador Hípico de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico, haciendo referencia a su excelente trabajo, dedicación y amor que le brinda a este deporte desarrollando un

trabajo en conjunto tanto para la industria como para los dueños de los caballos creando una unión para un mismo fin. También señalaron que el mismo siempre está disponible y accesible para todos, ya que el Lcdo. Panzardi funge como administrador interino.

El nominado expresó en vista pública que su visión para esta encomienda, es el poner en práctica los conocimientos y experiencias adquiridas. También menciona su gran interés en realizar nuevos proyectos para la Industria Hípica.

### CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional y académico demuestra un alto nivel de capacidad, dedicación, experiencia y total compromiso con el Deporte del Hipismo. El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Administrador Hípico de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico.

La Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Jorge E. Panzardi Acevedo como Administrador Hípico de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ramón Díaz Hernández  
Presidente  
Comisión de Recreación y Deportes”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Senado de Puerto Rico confirme al licenciado Jorge E. Panzardi Acevedo, como Administrador Hípico de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del nombramiento del licenciado Jorge E. Panzardi Acevedo, como Administrador Hípico de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado. El Senado de Puerto Rico ha confirmado el nombramiento del licenciado Jorge E. Panzardi Acevedo, como Administrador Hípico de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico. Notifíquese al señor Gobernador.

SRA. ROMERO DONNELLY: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Romero Donnelly.

SRA. ROMERO DONNELLY: Para que se consigne nuestro voto en contra, por favor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ah, para consignar. Se consigna el voto de la senadora Romero Donnelly.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2698, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Coro de la Universidad de Puerto Rico en Ponce, en ocasión de haber obtenido la Medalla de Oro en la Competencia Internacional de Coros *Young Prague* 2012, así como el primer lugar en la Competencia de Coros Mixtos realizada en Praga, República Checa.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2698, sin enmiendas, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar un breve receso para confeccionar el Calendario de Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Brevísimo receso.

### RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, estamos listos para que se conforme un Calendario de Votación Final, donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1210, concurrencia con enmiendas; Proyecto del Senado 1296, en conferencia en su segunda reconsideración; el Proyecto del Senado 1539, en su concurrencia con enmiendas; Proyecto del Senado 2282; Resoluciones del Senado 2253, 2280, 2281, 2339, 2412, 2640, 2686, 2689, 2690, 2691, 2692, 2695, 2697, 2698; Proyectos de la Cámara 3564, 3624; Senate Resolution 2694; y que la Votación Final, señora Presidenta, se considere como el Pase de Lista Final, para todos los fines legales pertinentes.

SRA. VICEPRESIDENTA: En este momento, antes de ir a la Votación Final, si hay... Votación Final, para el toque de timbre.

Si algún Senador o Senadora va a abstenerse de alguna de las Resoluciones o Proyectos en alguna de las medidas o va a realizar algún voto explicativo, éste sería el momento para señalarlo.

Hay mucho ruido.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, vamos a votar a favor de la medida, pero con un voto explicativo del Proyecto del Senado 2282.

SRA. VICEPRESIDENTA: Veintidós ochenta y dos (2282).

SR. RIVERA SCHATZ: O sea, vamos a votar a favor, pero vamos a emitir un voto explicativo sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. ¿Algún otro Senador o Senadora?

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: De igual manera, un voto explicativo en el 2282.

SRA. VICEPRESIDENTA: En la misma medida. Okay.

¿Alguien más?

Si no hay más votos explicativos ni abstenciones, procedemos con la Votación.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: También me voy a unir a favor con el voto explicativo del señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Y la senadora Romero Donnelly, los cuatro Senadores que ya lo han señalado. Se autoriza a abrir las votaciones.

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1210

#### P. del S. 1296 (conf./rec./rec.)

“Para añadir un nuevo inciso (dd) al Artículo 6.03 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de imponer la obligación al Departamento de Educación de incluir en su currículo temas dirigidos a promover una buena nutrición, en coordinación con el Departamento de Salud.”

### Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1539

#### P. del S. 2282

“Para declarar y designar como reserva natural todo terreno público y patrimonial perteneciente o administrado por cualquier agencia, corporación pública o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico en el área del Corredor Ecológico del Noreste, localizado en la costa de los municipios de Luquillo y Fajardo, y para establecer como política pública la preservación, restauración y conservación de dicha reserva.”

#### R. del S. 2253

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva para conocer las razones por las cuales la Administración de Servicios Generales no ha recogido los vehículos inservibles que se encuentran en las agencias de gobierno, especialmente en los establecimientos que ubican en los diferentes cuarteles de la Policía de Puerto Rico, según lo dispone el Artículo 18 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada.”

#### R. del S. 2280

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a los procedimientos utilizados por la Asociación de Suscripción Conjunta (ASC) para atender y

manejar las reclamaciones de accidentes como parte de los beneficios del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (SRO), con especial atención sobre los procesos ordinarios que tienen lugar en los centros de reclamación, el servicio al cliente y las operaciones en general.”

R. del S. 2281

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva, completa y minuciosa en torno a las medidas de seguridad y regulaciones aplicables a las actividades de excursiones que tienen lugar en la Bahía de La Parguera en Lajas, la Bahía Mosquito en Vieques y la Bahía Laguna Grande en la Reserva Natural Cabezas en Fajardo, y evaluar los posibles efectos adversos a la bioluminiscencia de las mismas, así como de los manglares del sector.”

R. del S. 2339

“Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico Civil; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a investigar y evaluar la viabilidad de que los Tribunales de Justicia tengan salas especializadas en asuntos laborales para la tramitación rápida de los asuntos legales que se generan en este sector.”

R. del S. 2412

“Para ordenar a las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre la implantación por las instituciones financieras u otras entidades que componen la industria financiera de las disposiciones de la enmienda Durbin (“*Durbin Amendment*”) a la *Ley Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act, Pub. L. No. 111-203*, del Congreso de los Estados Unidos de América, las cuales entraron en vigor el pasado 4 de octubre de 2011, incluyendo las medidas que se hayan tomado por dichas instituciones para la implantación inmediata de dicha legislación.”

R. del S. 2640

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la implantación por entidades comerciales o financieras, del sistema conocido como “face recognition” en sus oficinas, negocios o sucursales en Puerto Rico, a los fines de evitar que mediante el uso de dicha tecnología se violenten derechos a los ciudadanos.”

R. del S. 2686

“Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la familia Arroyo ante el fallecimiento del señor Pedro A. Arroyo Torres, creador del “Día Nacional de la Zalsa”.”

R. del S. 2689

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Teniente Coronel José J. Reyes, con motivo de su Ceremonia de Ascenso al rango de Coronel de la Guardia Nacional de Puerto Rico, a celebrarse el 19 de abril de 2012.”

R. del S. 2690

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes de la Escuela Superior Petra Mercado, en Humacao, por haber ganado el primer lugar en la decimonovena celebración de “La Gran Carrera de Vehículos Lunares”, auspiciada por la NASA, competencia que se llevó a cabo en el “U.S. Space & Rocket Center” en Huntsville, Alabama, el pasado 14 al 15 de abril del 2012.”

R. del S. 2691

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes del Colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, por haber llegado en segundo lugar en la decimonovena celebración de “La Gran Carrera de Vehículos Lunares”, auspiciada por la NASA, competencia que se llevó a cabo en el “U.S. Space & Rocket Center” en Huntsville, Alabama, el pasado 14 al 15 de abril del 2012.”

R. del S. 2692

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao, que ganaron segundo lugar, en la división universitaria en la decimonovena celebración de “La Gran Carrera de Vehículos Lunares”, auspiciada por la NASA, competencia que se llevó a cabo en el “U.S. Space & Rocket Center”, en Huntsville, Alabama, el pasado 14 al 15 de abril del 2012.”

R. del S. 2695

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Equipo de Voleibol Superior Femenino Las Lancheras de Cataño, compuesto por las jugadoras Tatiana Jusino, Greysmarie Pérez, Winna Pellet, Ednali Serralta, Myrlena López, Paulette García, Courtney Thompson, Angie Forsett, Shanon Wingate, Jessica Jones, Debora Seilhamer, Tatiana Encarnación, Oneyda González; los Técnicos son: Rafael Epique Olazagasti, Michael Serralta, Esai Vélez y Betsaray Muñiz, el quipo de Transmisión Radial lo componen: José Picky Aymat, Mickey Rondón; la Administración se compone de: William López- Apoderado, Héctor Rodríguez- Co- Apoderado, Orlando González- Gerente General, por haber obtenido el triunfo en la serie final de la Liga Superior Femenino, convirtiéndose así en las nuevas monarcas del Voleibol Superior Femenino.”

R. del S. 2697

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese sus felicitaciones y reconocimiento a los miembros de la facultad y estudiantes del Programa de Estudios Ronald E. McNair de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, Universidad Interamericana, Recinto de San Germán y la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, con motivo de la celebración del “7mo Ronald E. McNair Research Symposium”, a celebrarse del 25 al 27 de abril de 2012 en el Hotel Sheraton en el Viejo San Juan.”

R. del S. 2698

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Coro de la Universidad de Puerto Rico en Ponce, en ocasión de haber obtenido la Medalla de

Oro en la Competencia Internacional de Coros *Young Prague* 2012, así como el primer lugar en la Competencia de Coros Mixtos realizada en Praga, República Checa.”

P. de la C. 3564

“Para requerir a todo asegurador y organizaciones de servicios de salud organizados conforme a la Ley 77-1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, planes de seguros que brinden servicios en Puerto Rico y cualquier otra entidad contratada para ofrecer beneficios de salud en Puerto Rico, así como a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, y a cualquier entidad contratada para ofrecer servicios de salud o de seguros de salud en Puerto Rico, a través de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a que establezca igualdad de cobertura entre los medicamentos orales en contra del cáncer y los medicamentos intravenosos o inyectables en contra del cáncer bajo los planes de beneficios de salud.”

P. de la C. 3624

“Para añadir un nuevo subinciso (3) al inciso (q) del Artículo 5 de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a establecer un sistema de base de datos electrónico sobre artículos reportados como hurtados mediante querellas oficiales suscritas en Puerto Rico, el cual deberá estar conectado con todo concesionario en Puerto Rico al que se le haya expedido una licencia para operar una casa de empeño con el propósito de prevenir la venta y subsecuente tráfico de mercancía hurtada en dichos establecimientos; enmendar el inciso (c) del Artículo 4; y añadir un nuevo subinciso (32) al inciso (a) del Artículo 18 de la Ley 23-2011, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, a los fines de disponer la obligatoriedad de los concesionarios de notificar a la Policía de Puerto Rico el recibo de mercancía presuntamente hurtada; y para otros fines relacionados.”

S. R. 2694

“To extend the warmest congratulations and recognition of the Senate of Puerto Rico to Mr. Ronald J. Kurjanowicz, Senior Advisor to the Assistant Secretary of Defense for Research and Engineering (ASD(R&E)) in occasion of his visit to Puerto Rico.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 1296 (conf./rec./rec.); 2282; las Resoluciones del Senado 2253; 2280; 2281; 2339; 2412; 2640; 2686; 2689; 2690; 2691; 2692; 2695; 2697; 2698; los Proyectos de la Cámara 3564; 3624; y la Senate Resolution 2694, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo,

Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1210, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1539, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Melinda K. Romero Donnelly.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Por los resultados de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se vuelve al turno de Mociones.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación:

#### Moción Núm. 6638

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Normarie Serrano Rodríguez, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

#### Moción Núm. 6639

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Paola Nicole Cruz Aleno, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

#### Moción Núm. 6640

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Rafael Pérez Rivera, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

#### Moción Núm. 6641

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Raymond L. Meléndez, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

#### Moción Núm. 6642

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Rebecca Irizarry, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6643

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Roberto A. Derequesens Nieves, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6644

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Ronald De León Ofray, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6645

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Stacy Vega Otero, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6646

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Stephanie López, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6647

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Steven O. Waters Torres, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6648

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Ulysses Irizarry, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6649

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Valeria Martínez Ramírez, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6650

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Waldemar Pérez García, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6651

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Yaniel Díaz Negrón, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6652

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Kimberly Cortés, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6653

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Luis Enrique Vélez Mary, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6654

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Luis Guillermo Colón González, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6655

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Luis M. Pérez Rivera, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6656

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Luis Manuel Pérez Fraticelli, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6657

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Manuel Shum Rosa, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6658

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Melvin M. Alvarado Colón, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6659

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Andrés David Almedina Marcano, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6660

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Andrew A. Wilfong, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6661

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Angel Omar Figueroa Vega, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6662

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Angel R. Cordero Corchado, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6663

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Brian A. Martínez Aponte, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6664

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Carlos Fernando De León Martínez, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6665

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Christian Javier Cintrón Cosme, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6666

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Christian Pacheco, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6667

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Aleksei Ian Matías Rodríguez, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6668

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Abraham A. Torres Torres, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6669

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Abel Hernández Sein, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6670

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Jean Carlos Torres, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6671

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Jefet Ferrán Alicea, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6672

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Jhorman Gabriel Michel Terrero, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6673

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Christian Roberto Delgado Santiago, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6674

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Christopher Sánchez Cátala, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6675

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Edgar Viruet Valderrama, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6676

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Edwin A. Alvarado Aguirre, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6677

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Edwin N. Matías Hernández, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6678

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Edwin Rosas, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6679

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Elvin Miguel Centeno Roque, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6680

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Franchesca Fonseca, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6681

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Francisco M. Aguirre Sued, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6682

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Gabriel Rivera, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6683

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Gerardo J. Alamo Rodríguez, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6684

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Isaac Toyos, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6685

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Jean Alexander Almodóvar Jiménez, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6686

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Jean C. Morell, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6687

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Joedaniels Jiménez Padilla, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6688

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Joel Espada Cruz, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6689

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a John T. Tavárez Vargas, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6690

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Johnny “Jr” Durant Quirsola, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6691

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Jordan Efraín Marrero, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6692

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a José A. Caraballo, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6693

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a José Iván Ramos Flores, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6694

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a José J. Torres, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6695

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Joshua J. Galarza, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6696

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Josue Lugo Viera, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6697

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Juan A. Romero Velázquez, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6698

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Juan L. Vega, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6699

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Justin Alvira, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6700

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar a Kevin Gilberto Cartagena Morales, con motivo de su reconocimiento por parte de la organización sin fines de lucro “Our Community Salutes” (OCS), por ingresar al Ejército de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 6701

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar al jinete puertorriqueño John R. Velázquez, por su selección, a ser exaltado al Salón de la Fama del Hipismo en los Estados Unidos, el próximo 10 de agosto de 2012.”

Moción Núm. 6702

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar a Robert J. Rabelo Fernández, estudiante de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, por el sobresaliente desempeño demostrado durante el transcurso de sus Bachilleratos en Biología y Microbiología y su grado menor en Ciencias Políticas.”

Moción Núm. 6703

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar a los ciudadanos de Adjuntas, al igual que a todos los empleados de la Planta de Filtros Adjuntas Nueva (Garzas), perteneciente a la Región Sur de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), por haber sido galardonado como el municipio con mejor agua en Puerto Rico.”

Moción Núm. 6704

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar al matrimonio del señor Antonio Rivera Class y la señora Carmen M. Class Santos, en su Aniversario de Bodas número sesenta (60).”

Moción Núm. 6705

Por el señor Rivera Schatz:

“The Senator that subscribes proposes that this High Assembly sends a congratulation message to The Rotary Club of San Juan for the Inauguration event of the “San Juan Rotary Week”.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las Mociones de la 6638 a la 6705.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para solicitar la autorización del Cuerpo, de manera que le petitionemos a la Cámara de Representantes la devolución del Proyecto del Senado 1813, la devolución al Gobernador con el fin de reconsiderarlo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Estamos pidiendo el permiso a la Cámara para pedir la devolución al señor Gobernador sobre ese proyecto. ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, el senador Berdiel Rivera estuvo participando durante la sesión de hoy, tuvo que excusarse hace unos minutos, de manera que conste en récord que participó durante todo el proceso de la sesión, pero que requiere ahora que lo excusemos de los trabajos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, queda debidamente excusado el senador Berdiel.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que recesen los trabajos, el Senado de Puerto Rico hasta mañana...

Antes de eso, señora Presidenta, para reconocer que nos acompaña durante la sesión de hoy el Secretario de la Vivienda, el licenciado Miguel Hernández Vivoni.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que este lugar no es desconocido para él, verdad, muchos años aquí ayudándonos y ahora como Secretario de la Vivienda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Así que nos honra con su visita.

SRA. VICEPRESIDENTA: Nos honra con su presencia, así es que, bienvenido.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana martes, 24 de abril de 2012, a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), hora y media antes del Mensaje del Gobernador de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana martes, 24 de abril de 2012, a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), siendo hoy lunes, 23 de abril de 2012, a las seis y veintiséis de la tarde (6:26 p.m.).

**“VOTO EXPLICATIVO**

(P. del S. 2433)

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El Senador que suscribe, como Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado y a nombre de la Delegación, expone las razones por las cuales se votó en contra del Proyecto del Senado 2433.

El P. del S. 2433, de la autoría de la senadora Norma Burgos Andújar, dispone para enmendar la “Ley de Alianzas Público Privadas”, a los fines de aumentar en \$200 mil la asignación presupuestaria de la Comisión Conjunta y aclarar el uso de dichos fondos. El aumento en presupuesto para esta Comisión Conjunta que preside la senadora Norma Burgos es de 113% del presupuesto vigente.

Desde la creación de la Ley de las Alianzas Público Privadas, esta Comisión ha tenido un presupuesto de \$528 mil (\$176 mil anuales por 3 años fiscales). Y con ese presupuesto, se le han asignado 10 medidas a la Comisión Conjunta para análisis y evaluación. Según el trámite legislativo, la Comisión Conjunta ha realizado 2 vistas públicas sobre la R. del S. 1007 (de la propia senadora Norma Burgos). La Comisión Conjunta también ha realizado 5 Reuniones Ejecutivas:

1. 3 Informes Negativos del P. del S. 1301, del P. del S. 1984 y de la R. C. del S. 587;
2. 1 Informe Positivo del P. del S. 1941, medida que recibió un Veto de Bolsillo; y
3. 1 Informe Preliminar de la R. del S. 1007.

Al aumentársele el presupuesto, tendrá entre ahora y diciembre de 2012 la cantidad de \$388,000 (\$200,000 de este año y la mitad de \$376,000 del próximo año fiscal) para atender las 5 medidas que aún no ha atendido:

1. P. de la C. 1850 (desde 14 de noviembre de 2009)
2. R. C. del S. 462 (desde 26 de abril de 2010)
3. P. del S. 1616 (desde 17 de mayo de 2010)
4. P. de la C. 2097 (desde 9 de junio de 2010)
5. P. del S. 1986 (desde 22 de febrero de 2011)

En total, habrá tenido \$916,000 para atender 10 medidas, a razón de \$91,600 por medida, lo que deja mucho que desear de la excelencia, prudencia y efectividad administrativa de esta Comisión Conjunta.

No obstante las restricciones que se establecen en la Ley de Reforma fiscal, Ley Núm. 103-2006, la comunicación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) que se acompaña con el Informe de la medida establece que se estarán identificando los \$200 mil necesarios para el presente año fiscal, a pesar de que la aprobación de la legislación afectaría el presupuesto del presente año fiscal y que el mismo ya fue distribuido para atender los compromisos y obligaciones existentes. En otras palabras, a pesar de que la medida impacta el presupuesto vigente, de que todos los recursos están comprometidos para el presente año fiscal, la OGP plantea que estarían identificando los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de la medida. Esto es en clara contravención con los argumentos que ha planteado en el pasado la OGP cuando señala que no puede avalar medidas, que aún cuando asignan cantidades reducidas de fondos, los mismos no están disponibles porque ya el presupuesto operacional está TOTALMENTE comprometido.

Esta nueva asignación de \$200 mil a la Comisión Conjunta es para supuestamente verificar el resultado de una estrategia que realmente ha fracasado. Recordamos que el Gobernador Fortuño, en su Mensaje de Estado del 2009, nos dijo que las 26 Alianzas Público Privadas (APP) que ya se estaban trabajando lograrían una inversión por parte del sector privado de sobre \$7,000 millones y crearían sobre 130,000 empleos en la fase de construcción y 23,000 empleos permanentes. Al día de hoy sólo se ha creado la APP de la PR-52 que a duras penas han sustituido los empleos que se eliminaron con la privatización de este tramo del expreso y que no ha requerido inversión sustancial de capital privado para su desarrollo. Otra supuesta APP son las mejoras a las escuelas que realmente son un mecanismo de contratación sin subasta con los serios peligros que eso representa en la realización de gestiones para favorecer a unos allegados del partido de gobierno, ya que el dinero para estas obras no proviene del sector privado sino que siguen siendo recursos gubernamentales.

Lo que queda en proceso por vía de APP está relacionada con el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, que lleva más de dos años trabajándose y que todavía no se ha visto el resultado o la culminación de los esfuerzos para la eventual privatización de estas facilidades públicas. Las supuestas 26 APPs que el Gobernador Luis Fortuño pregonó con tanta vehemencia en su Mensaje de estado del 2009, la creación de los sobre 150,000 nuevos empleos y la inversión de sobre \$7,000 millones de capital privado en obras de infraestructura, se ha quedado como todo lo demás de este gobierno, en nada, en promesas incumplidas.

Nos preguntamos para qué se asignan los \$200 mil a una Comisión Conjunta que realmente está inoperante y cuáles son los verdaderos usos que se le darán a estos recursos públicos. Nos preguntamos dónde están las prioridades de este gobierno del PNP que despilfarra sobre \$350 millones en campañas innecesarias de anuncios, que derrocha sobre \$500 millones en contratos de servicios profesionales y publicitarios en amigos y allegados al partido de gobierno, y que ahora asigna \$200 mil a una Comisión Conjunta inoperante.

Por los fundamentos antes expuestos, el Senador que suscribe, como Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado y a nombre de la Delegación, expone las razones por las cuales se emite un voto en contra del Proyecto del Senado 2433.

(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago

Portavoz Delegación

Partido Popular Democrático”

**“VOTO EXPLICATIVO**  
(P. del S. 2464)

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Los Senadores que suscriben, como miembros de la Delegación Parlamentaria del Partido Popular Democrático en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, someten sus planteamientos en torno a las razones que les motivaron a votarle en contra al P. del S. 2464.

El P. del S. 2464 provee para enmendar los Artículos 5-A, 6 y 9 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada y conocida como “Ley de la Lotería de Puerto Rico”, enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 59 de 30 de abril de 1948; para atemperarlas a este tiempo actual.

Lo cierto es que la medida promueve tres propósitos. Por un lado, aumenta el límite de valoración de bienes que puede tener un agente de ventas de la lotería a \$200 mil, del máximo de \$20 mil que actualmente impone la ley. Por otro lado, autoriza que se le conceda una licencia de agente de ventas de la lotería a personas con 18 años de edad cuando actualmente se limita la otorgación de estas licencias a personas mayores de edad. Por último, dispone para un aumento en la compensación a los miembros de la Junta de Sorteo a \$75 por sorteo y su Presidente a \$125 por sorteo.

Entendemos que incrementar el límite de valoración de bienes que puede tener un agente de ventas de la lotería a \$200 mil, derrota la justificación original que se adoptó con la creación de este mecanismo de ventas dentro de la Lotería Tradicional. Surge de la propia Exposición de Motivos del P. del S. 2464 que desde sus inicios la venta de boletos de la lotería fue delegada a personas de escasos recursos económicos con el propósito de proveerle una fuente de ingresos. Por ello originalmente se había limitado la disponibilidad de ser agente a individuos que tuviesen bienes valorados en menos de \$10 mil para fines contributivos. Cabe enfatizar que dicha cuantía fue aumentada de \$15 mil a \$20 mil tan recientemente como en el 2012 mediante la Ley Núm. 9-2012.

El P. del S. 2464 justifica el incremento en la valoración de bienes a \$200 mil fundamentado en una supuesta necesidad de atemperar estos valores a la realidad de nuestros tiempos. Lo cierto es que existen otras alternativas que nos pueden orientar en cuanto a la valoración de propiedades para fines de delimitar si el individuo cualifica o no como persona de escasos recursos económicos. Una de esas alternativas lo puede ser las viviendas de interés social, que están dirigidas a proveer un hogar a personas de escasos recursos o de recursos moderados. Así vemos que bajo los parámetros de vivienda de interés social, según definidas por la Ley Núm. 170-1987, según enmendada, este tipo de propiedad tiene un valor de entre \$90 mil a \$125 mil, dependiendo donde se ubica la misma ya bien en sectores urbanos o sectores rurales. Entendemos que la cuantía de \$200 mil que se establece en el P. del S. 2464 para cualificar para ser agente de ventas de la lotería está muy por encima de las realidades actuales económicas de una personas de escasos recursos que la Ley de la Lotería Tradicional busca ayudar. Si bien favorecemos que se modifique el límite de la valoración de las propiedades que puede tener un agente de ventas de la lotería, la cuantía debe ser una justa y razonable a los tiempos actuales y la cuantía de \$200 mil que propone el P. del S. 2464 resulta ser muy elevada.

Por lo anteriormente expuesto, los Senadores que suscriben presentan este voto explicativo que fundamenta las razones para votar en contra del P. del S. 2464.

(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

(Fdo.)

Jorge I. Suárez Cáceres”

(Fdo.)

Alejandro García Padilla

(Fdo.)

Juan E. Hernández Mayoral

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
23 DE ABRIL DE 2012**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
P. del S. 2280 .....	45346 – 45363
Nombramiento de la Lcda. Marisol Flores Cortés.....	45364 – 45366
Nombramiento de la Dra. Dalia E. Vergé.....	45366 – 45367
Nombramiento de la Sra. Luz N. Aquino Núñez.....	45367 – 45369
Nombramiento del Dr. Rafael Fernández Filiberti .....	45369 – 45370
Nombramiento del Sr. Rafael Colón Marrero.....	45370 – 45372
P. del S. 2416 .....	45372
P. de la C. 3564.....	45372 – 45373
R. del S. 2253.....	45373 – 45375
R. del S. 2253 (rec.) .....	45375 – 45379
R. del S. 2280.....	45379 – 45381
R. del S. 2281.....	45381
R. del S. 2339.....	45381 – 45382
R. del S. 2412.....	45382 – 45383
R. del S. 2640.....	45383 – 45384
Primer Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 1031 .....	45384 – 45388
R. del S. 2697.....	45388
P. de la C. 3624.....	45388 – 45389
P. del S. 1296 (conf./rec./rec.) .....	45389 – 45390
Nombramiento de la Lcda. Lourdes L. Gómez Torres .....	45394 – 45397
Nombramiento del Lcdo. Jorge E. Panzardi Acevedo.....	45397 – 45401
R. del S. 2698.....	45401 – 45402